

LOS DILEMAS DE UNA SOCIEDAD CAMBIANTE: CRIMINOLOGÍA, CRIMINALIDAD Y JUSTICIA EN CHILE CONTEMPORÁNEO (1911-1965)

MARCO ANTONIO LEÓN LEÓN

Doctor en Historia
Pontificia Universidad Católica de Chile

Las noticias de policía nos tienen acostumbrados, por lo menos, superficialmente, a encontrar naturales un asalto en el Parque y la historia del hombre apuñaleado por desconocidos que huyeron. De la misma manera nos parece natural que alguien se lamenta de que no vaya la gente a pasear por el San Cristóbal en las noches de luna. [...] Estamos habituados ¿Por qué ocurren hechos de tanta bajeza? ¿Es nuestra población más depravada que otra? [...] Bien sabemos que *no hubo jamás sanción policial seria* por lo alto ni por lo bajo. Las causas son temperamentales y permanentes. Repetimos: nuestro pueblo no siente la imperiosa voluntad de castigar: para él no hay delitos sino destinos.

Joaquín Edwards Bello, *La Nación*,
Santiago, 19 de febrero de 1948

1, INTRODUCCIÓN

Las referencias al mundo del crimen o de la criminalidad son bastante abundantes en todas las épocas. Sin embargo, a medida que comenzaba el siglo xx, ellas empezaban a tomar mayor consideración, en particular porque también aumentaba el número de personas dedicadas a estudiar sus tendencias y características. Legisladores, médicos, juristas, sociólogos, criminólogos e intelectuales en general paulatinamente incorporaron esta temática a su quehacer profesional, además de convertirla en una materia imprescindible para proponer la puesta en práctica de futuras políticas de control de la delincuencia. En este sentido, la primera mitad del siglo fue rica en consideraciones sobre los orígenes de los delincuentes, su personalidad, las motivaciones de sus actos; al igual que sobre el problema de la criminalidad, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos; y la existencia de una legislación represiva que todavía buscaba intimidar más que regenerar, como ocurría con la pena de azotes y de muerte. En rigor, el presente estudio intenta servir de introducción a una investigación más amplia sobre el tema penal y carcelario, que se concentra entre los años 1911 y 1965 por dos razones. Primero, porque intentamos continuar nuestra indagación anterior sobre el mismo tema¹ y porque el citado período permite, creemos, apreciar mejor la evolución de la legislación y de los penales en una etapa marcada por transformaciones más amplias que las estrictamente normativas. De hecho, desde el *Reglamento Carcelario* de 1911, hasta las Reglas Mínimas para el tratamiento de los delincuentes, en 1965, es posible apreciar una serie de fenómenos sociales, jurídicos y punitivos, entre otros, que nos entregan una visión más matizada de nuestro siglo pasado, no circunscrita sólo a la evolución política o económica². De esta manera, enfatizando los cambios

¹ LEÓN LEÓN, Marco Antonio, *Encierro y corrección. La configuración de un sistema de prisiones en Chile (1800-1911)*. Santiago, Universidad Central de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, 2003, 3 vols.

² Una discusión más general de las teorías del castigo occidentales, que permiten matizar las conclusiones del libro clásico de FOUCAULT, Michel, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, México, Siglo XXI editores, 1995 (1975); se encuentra en

en las percepciones hacia los delincuentes, los delitos y las formas en que la sociedad chilena de las citadas décadas trató de enfrentar este tema, buscamos introducirnos en una parte de nuestra identidad, llena de prejuicios raciales y de clase, que todavía subsisten. Asimismo, ya en el plano legal, la coexistencia de medidas propias del siglo anterior (punitivo-corporales), junto a la búsqueda de técnicas más refinadas para extirpar al crimen del cuerpo social, estarán estrechamente entrelazadas al momento de ir configurando un nuevo escenario para la prevención, el estudio y la rehabilitación de los transgresores a la legalidad.

Por otra parte, a principios del nuevo siglo se había establecido claramente una imagen del delincuente definida tanto por la práctica judicial, en cuyos expedientes y estadísticas se reflejaba siempre la presencia de hombres y mujeres de condición social baja, analfabetos, con trabajo esporádico y con un alcoholismo elevado; como por los estudios más acabados de los criminólogos positivistas, que desde las décadas finales del siglo XIX habían terminado por corroborar muchas impresiones subjetivas. Entre ellas, que los criminales provenían de los sectores populares, que existía prácticamente una inclinación natural hacia los delitos y que en gran medida el factor biológico era esencial al momento de determinar las futuras conductas de los delincuentes. Por supuesto, podían existir matices en las interpretaciones sobre el particular, pero las opiniones más generalizadas rescataban los mencionados aspectos negativos que hacían ver que los criminales, y la criminalidad como fenómeno social, eran una suerte de enfermedad colectiva que debía estar en manos de especialistas. El criminal o desviado social requería tratamiento, no castigo, pues el afán de castigar al ofensor era en sí un instinto primitivo, que no tenía lugar en una comunidad civilizada³. Ahí encontraba sentido la criminología, como ciencia destinada a desentrañar las causas y proponer los remedios a dicha enfermedad. En tal cruzada el papel de los criminólogos era crucial, pues en ellos descansaría la obligación de buscar los mejores medios terapéuticos para aminorar un problema que en los primeros años del siglo XX era visto casi sin solución⁴. Si bien desde la centuria anterior los principales espacios de experimentación habían sido las prisiones, el nuevo siglo impondría la necesidad de institucionalizar la disciplina, creando mejores condiciones para el estudio de los delitos y sus protagonistas.

No obstante, en los años que examinaremos se presentará un cambio en las percepciones hacia los delincuentes y el delito. De la compartida y vulgarizada teoría de Cesare Lombroso, quien atribuía a los delincuentes características somáticas expresivas de factores atávicos que daban origen a un *criminal por constitución*, es decir, con orejas sésiles, arcos superciliares, prognatismo acentuado, frente estrecha, tatuajes y diversas deformidades corporales que recordaban los antepasados no humanos del hombre; se llegará a una imagen representada por

el sugerente trabajo de GARLAND, David, *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, Madrid, Siglo XXI editores, 1999 (1990).

³ HERMAN, Arthur, *La idea de decadencia en la historia occidental*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1998, pp. 120-125; PAVARINI, Massimo, *Control y dominación. Teorías criminológicas burguesas y proyecto hegemónico*, México, Siglo XXI Editores, 1992 (1980); FOUCAULT, Michel, *La vida de los hombres infames. Ensayos sobre desviación y dominación*, Buenos Aires, Editorial Altamira, 1993, *passim*.

⁴ Sobre América Latina, pueden revisarse los siguientes trabajos: PICCATO, Pablo, "La construcción de una perspectiva científica: miradas porfiria-

nas a la criminalidad", en *Historia Mexicana*, vol. XLVII, N° 185, 1997, pp. 133-181; AGUIRRE, Carlos, "Crime, Race and Morals: The Development of Criminology in Peru, 1890-1930", en: *Crime, History & Societies*, vol. 2, N° 2, Droz-Genève-Paris, 1998, pp. 7-87; AGUIRRE, Carlos y Robert BUFFINGTON (eds.), *Reconstructing Criminality in Latin America*, Jaguar Books, 2000; SALVATORE, Ricardo D., AGUIRRE, Carlos y JOSEPH, Gilbert (eds.), *Crime and Punishment in Latin America. Law and Society since Late Colonial Times*, Duke University Press, 2001; TRUJILLO, Jorge A. y QUINTAR, Juan (comps.), *Pobres, marginados y peligrosos*, México, Universidad de Guadalajara-Universidad Nacional del Comahue, 2003, *passim*.

hombres y mujeres con un parecido anatómico a los demás miembros del cuerpo social. Lo que es más, interesarán para fines del período revisado los matices psicológicos del criminal y las motivaciones que generaban la acción delictiva, más que su conformación física. Ese es el camino que deseamos ahora revisar.

2) LAS PERCEPCIONES HACIA EL DELITO Y LOS DELINCIENTES: DISCURSOS Y SENSIBILIDADES

Por muchos años los estudios criminológicos definieron al hombre criminal como un individuo caracterizado por la posesión de ciertos atributos anormales o patológicos. Al respecto, tanto biólogos, como psiquiatras y psicólogos se dieron la mano en una especie de tácita aprobación y coincidencia. El delincuente, por tal motivo, formaba parte del ancho mundo de la patología física o mental. Aunque también existían posturas a principios del siglo xx que comenzaban a darle importancia a la influencia del medio social en el origen de muchos delitos, la tesis lombrosiana cobraba bastantes adeptos, particularmente, por darle un soporte científico a percepciones o impresiones negativas que durante mucho tiempo se habían tenido de las clases populares. De hecho, la anormalidad inherente al criminal, pese a tener en cuenta otros factores, terminaba siendo comentario obligado de diversos escritos que intentaban retratar al criminal, creando así un estereotipo que perduraría por mucho tiempo⁵. Francisco Ulloa, quien había sido sub director de la Penitenciaría de Santiago, y que había escrito desde fines del siglo xix bastantes artículos sobre la materia, reproducía sin mayor problema las características antes anotadas de los delincuentes. Su paso por un establecimiento penal sólo había logrado reafirmar lo que muchos pensaban sobre las prisiones y los reos, que eran seres degradados y que no podían traicionar su propia esencia delictiva: “Por el castigo i por la pena, que es como decir, por su bien entendido réjimen correccional, se podrá escarmentar al malhechor; por la instrucción i el trabajo, se podrán modificar las costumbres de un pueblo; pero, *en ningún caso*, si ignota panacea no viene a favorecer a los mortales, *se podrá arrancar del corazón humano el jermen del mal, que parece innato en él, i que aguarda sólo una ocasión propicia para tomar forma i manifestarse a despecho de las leyes i de la estabilidad social* [...] el crimen i el criminal son la nota discordante en el concierto que forman el progreso i el bienestar de la comunidad”⁶.

Sin embargo, a veces el análisis de los delincuentes y sus motivaciones encontraba mayores matices. Valentín Brandau, por ejemplo, entendía en 1917 que la delincuencia se había convertido en un hábito para muchos chilenos debido a la inmoralidad o amoralidad del ambiente social en que muchos de ellos se desenvolvían; a la discriminación; a la desorganización de la familia; a la falta de eficiencia económica del trabajador; y finalmente a la impunidad o semi impunidad que brindaban las leyes penales. Esto último encontraba explicación en el hecho de que el *Código Penal*, “fundamentando el grado de la pena, no en la naturaleza más

⁵ Gran parte de esos estereotipos fueron también apoyados por publicaciones de prensa, de corte sensacionalista, que promovieron una imagen bárbara, deshumanizada y brutal de los criminales chilenos. Este es el caso de la revista *Sucesos* de Valparaíso, revisada, para las primeras décadas del siglo pasado, en la investigación de FERNÁNDEZ LABBÉ, Marco, *Prisión común, imaginario social e identidad. Chile, 1870-1920*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos,

Centro de Investigaciones Diego Barros Arana-Editorial Andrés Bello (Sociedad y Cultura, xxxiii), 2004, pp. 197-234. Este libro, aunque monótono y reiterativo en el tratamiento de muchos temas, es un buen comienzo para ahondar en las visiones de la sociedad sobre los delincuentes.

⁶ ULLOA C., Francisco, *Estrella. Crónica criminal*, Santiago, Imprenta i Encuadernación Gálvez, 1911, p. 4. El destacado es nuestro.

o menos socialmente temible del delincuente, sino en el mayor o menor daño causado por él mismo a su víctima, ha hecho cuanto estaba de su parte para dejar amplio margen a la reincidencia, y para coadyuvar liberalmente a la formación del criminal por hábito”⁷.

A diferencia de Ulloa, Brandau era capaz de ver que en gran medida muchos de los males sociales, como la delincuencia, a veces tenía su origen en las fallas del mismo sistema judicial y de las leyes penales. Aunque para él la asociación entre sectores populares y delincuencia seguía presente, era claro que debía extenderse la mirada para comprender a cabalidad que este problema debía encontrar una solución más integral. No obstante, la imagen que seguía presente continuaba subrayando la falta de voluntad de muchos individuos para alejarse del crimen, mal hereditario que a los delincuentes les impedía luchar contra su propia naturaleza. Sin embargo, Brandau optaba por definir diferentes grados de peligrosidad, siendo algunos criminales más redimibles que otros: “...tratándose de los delincuentes habituales, no debemos olvidar que se trata muchas veces de caracteres en vía de formación, estamos obligados a distinguir dos variedades o grupos de ellos, atendiendo, más que otra cosa, al momento en que se les considera [...]”.

Forman el uno de esos grupos los malhechores en quienes las causas criminógenas mencionadas han obrado de tal modo que ya no es humanamente posible esperar de parte de los mismos ninguna enmienda o regeneración: han, al fin, adquirido, por acumulaciones sucesivas, una especie de carácter social, prestado pero firme y definitivo, que informa el sistema entero de sus sentimientos, de sus tendencias, de sus disposiciones afectivas, volitivas e intelectuales. Forman el otro de esos grupos los malhechores en quienes las causas dichas no han logrado influenciar y corromper todavía el fondo de la vida mental, sea por no haber actuado durante un tiempo suficientemente extenso, sea por no haber actuado con la uniformidad requerida, sea, en fin, por otra circunstancia cualquiera. De parte de estos últimos, por tanto, cabe la posibilidad de esperar un cambio o transformación en el sentido del bien, mediante la acción de una disciplina adecuada”⁸.

De acuerdo con lo expuesto, la forma de castigar a los delincuentes debía adaptarse a sus características, dejando a los primeros sujetos a la *reclusión perpetua* y a los segundos a una *reclusión mínima*, de carácter temporal, con el fin de esperar una regeneración de conductas a través del trabajo y la educación, tal como venía sosteniéndose desde el siglo pasado. Al respecto, es evidente que había un mayor esfuerzo por establecer una mejor tipología de los delincuentes⁹, la cual con los años iría cada vez más refinándose.

Sin embargo, un problema que quedaba pendiente en esta imagen de los delincuentes era cómo poder discernir a cabalidad el estado de anormalidad de éstos, pues se corría el riesgo de llegar a establecer prácticamente que todos los delincuentes eran sujetos anormales, llevando así al extremo las teorías positivistas en boga. Al respecto, es preciso recordar que el *Código Penal*, promulgado en 1874, contempla disposiciones en las que se exime de pena a los infractores que han obrado influenciados por causas extrañas derivadas de su estado mental, de su edad o de sus estados de ánimo accidentales y favorables a la ejecución del hecho¹⁰. Por ello, se indicaba en un escrito contemporáneo: “Tenemos pues que al criminal declarado

⁷ BRANDAU, Valentín, “De la delincuencia habitual en Chile y de su represión”, en: *Revista Chilena*, N° 2, Santiago, mayo de 1917, p. 177.

⁸ BRANDAU, *op. cit.*, p. 178.

⁹ Un comentarista de la obra de Brandau, destacaría sobre este punto que “el autor hace una clasificación racional de los delincuentes, para los fines de aplicar, en seguida, a cada categoría de éstos, las medidas represivas y de todo género que

el conocimiento de su naturaleza reclame”, *Vd. SILVA, B.A.*, “Valentín Brandau y sus nuevos estudios sobre el problema penal en Chile”, en: *Revista Chilena*, N° 7, Santiago, octubre de 1917, p. 203.

¹⁰ *Código Penal de la República de Chile*, Santiago, 15ª ed. oficial, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1998, Art. 10, incisos 1º, 2º y 3º; y Art. 11, inciso 4º, pp. 22 y 24. De ahora en adelante las citas se harán según esta edición.

loco se le puede poner en libertad bajo ciertas condiciones. Nada más práctico entonces que simular la locura para eximirse de la pena. I esto entraña un verdadero peligro para el criterio que hoy preside a la legislación penal. Nuestras leyes penales están quedándose rezagadas con el elevado grado de desarrollo de la criminalidad. Hoy el delincuente no obra como antes eludiendo franca i desembozadamente la acción de la justicia: antes apelaba a la fuga, a la lucha cuerpo a cuerpo para eludirla, hoy, no, realiza su acción i ante su objetivo de quedar libre de sanción emplea medios que no dejen huella, mata al recién nacido, no estrangulándolo, lo espone al frío; se desliza sijilosamente por los intersticios i entrelíneas del *Código Penal*; se entrega dócilmente a la justicia, pero se finje loco. El delincuente moderno es un verdadero estratega”¹¹.

El gran dilema que surgía con la necesidad de establecer una imagen definida del delincuente, era que la legislación no incorporaba los cambios que se habían presentado en la sociedad ni en la criminalidad desde fines del siglo XIX. Como bien apuntaba Benítez Sanhueza, ya no se trataba de seres torpes o con una anomalía mental, sino de personajes con habilidad e inteligencia que hacían uso y abuso de los estereotipos y de una normativa penal atrasada. De hecho, el *Código Penal* era bastante claro, pues no consideraba ninguna alternativa, ya que el criminal o estaba loco o no lo estaba. En el primer caso se eximía de responsabilidad, era irresponsable; en el segundo, no.

Por supuesto, esta concepción del problema era muy simplista y no tomaba en cuenta los avances médicos, criminológicos y psiquiátricos. De ahí que no se considerase, al menos de modo explícito, que los trastornos mentales podían estar presentes en personas que en apariencia lucían normales y que pertenecían a sectores acomodados de la población, y no al “pueblo”. Debía entenderse, por tanto, que los estafadores, los altos funcionarios públicos malversadores de fondos y otros más podían tener conductas delictivas, cuestionables moral y legalmente, pero que no aludían a una patología mental. En otras palabras, no era preciso ser loco o anormal para cometer delitos, ni pertenecer a una clase social determinada para llevarlos a cabo.

Las nuevas directrices debían ponerse en práctica al momento de materializar la pretendida defensa social de que hablaban las teorías penales y psicológicas de entonces, dándole una nueva forma al concepto legal de la responsabilidad. Por ello, era preciso entender que en “...la aplicación de las doctrinas positivistas no se debe ni se puede llegar al extremo de facilitar la justificación científica del hecho ejecutado aprovechándose de un vacío de la lei penal, dictada cuando no se tenía en vista la circunstancia hoy común, de considerar a los delincuentes como probables irresponsables [...] la misión del juez no es poner en libertad a esos pretendidos “irresponsables”, escudando su dictamen bajo el informe pericial de los médicos, sino asegurar la defensa social contra todos los sujetos antisociales, inadaptables i peligrosos, sea cual fuere su estado mental”¹².

Por tal razón, era evidente que existía la necesidad de reformar la legislación penal y ponerla al día con las investigaciones criminológicas. “Estamos imbuidos en un código ya extemporáneo para las ideas criminológicas dominantes, con un régimen de procedimiento engorroso, con una justicia tardía i deficiente, con una administración penitenciaria deplorable, no es raro entonces que hayamos llegado a extremos tales que la estadística criminal nos señale como un país de los mayores porcentajes de delincuencia”¹³. Este será un llamado constante a lo largo de todo el período que revisamos, y que no siempre tendrá una respuesta

¹¹ BENÍTEZ SANHUEZA, LUIS E., *Las conclusiones de la moderna criminología i la represión en Chile*, Concepción, Sociedad Imprenta y Litografía “Soulodre”, 1919, pp. 24-25.

¹² BENÍTEZ SANHUEZA, *op. cit.*, p. 27.

¹³ *Ibid.*, pp. 56-57.

inmediata por parte de las autoridades ni los legisladores. Lo meritorio de esta discusión fue que tempranamente dejaba establecido que las conclusiones de la escuela positivista debían ser matizadas, pues no se podía declarar precipitadamente que todos los delincuentes eran anormales. Aunque muchas ideas de dicha escuela tenían sus seguidores, tales como la inexistencia del libre albedrío, el hecho de que el delincuente era un anormal y que las penas no disminuían los crímenes; esto no significaba que no existieran fracturas o disidencias entre quienes adherían a sus postulados principales (entender la pena no como un castigo sino como una función de defensa social o de reforma del individuo, y concebirla como algo indeterminado y proporcional a la temeridad del delincuente).

Las críticas a una legislación penal fundada en los principios clásicos de la responsabilidad del delincuente, se volvieron un tema frecuente entre quienes discutían sobre la posibilidad de actualizar la normativa. Alfredo Cañas O'Rian, en sus *Reflexiones sobre materia penal*, también argumentaba a favor de incorporar el examen médico legal como una de las primeras actuaciones en el proceso, con el fin de apreciar mejor la responsabilidad del delincuente. Sin embargo, para él cobraba similar importancia la figura del magistrado: "No es que acepte ampliamente las teorías de la Escuela Italiana; pero pienso que el sujeto que obra, que el ajente que delinque, debe también caer bajo el estudio del Magistrado, asesorado hábilmente por especialistas científicos. Creo que en determinadas circunstancias deben suspenderse los efectos legales de la pena a aquellos individuos que positivamente se sabe o hai antecedentes para creerlo, que no volverán a reincidir"¹⁴.

Si bien este autor destacaba la influencia del medio social en muchas motivaciones de los delincuentes, tenuemente insinuaba en algunos pasajes de su obra la posibilidad de que el factor hereditario tuviera ingerencia en las conductas. Llama la atención, en este sentido, que fuese extremadamente duro al momento de caracterizar a vagos y mendigos, definidos como "parásitos humanos, que procuran sorprender el descuido o la buena fe de sus semejantes, para hurtarlos o hacer que les den limosnas. Generalmente su hogar es el prostíbulo, en donde viven amancebados con mujeres inmundas y asquerosas". No obstante, era mucho más indulgente al momento de caracterizar a la población penal, pues, a su entender, "pensar que en los lugares de reclusión, sólo hai delincuentes, es grave error, pues a menudo encontramos entre los culpables, verdaderos inocentes"¹⁵.

Pareciera que el paso por un establecimiento penal, espacio definido por sus carencias físicas y espirituales, bastaba para que el autor considerase que existía una redención en las conductas de los delincuentes, situación que no atribuía a la vagancia y la mendicidad. Al respecto, y siempre con necesarios matices, Cañas O'Rian comenzaba a definir una actitud compasiva hacia los delincuentes, que entroncaba con la imagen del criminal redimible que podía ser auxiliado por la sociedad, el mismo que las instituciones de beneficencia y algunos particulares habían defendido desde el siglo XIX. Así se explican las conclusiones de este autor, para quien "Un reo, no es un animal, es un semejante que ha violado la lei penal, muchas veces bajo la acción del alcohol, por pasión o ímpetu, *por enfermedades mentales i a veces por causas sociales, como la pobreza*, etc.

En presencia de nuestras Cárceles i Presidios, lugares inmundos e infectos de cuanto bicho creó Dios, debe todo corazón humano dar cabida al sentimiento de piedad.

En las Penitenciarías de Santiago i de Talca, hai reos que han observado conducta ejemplar; criminales que se han convertido en hombres buenos, que ocupan sus horas en hacer el bien [...] Compasión para esos desgraciados, que muchas veces no son verdaderos

¹⁴ CAÑAS O'RIAN, Alfredo, *Reflexiones sobre materia penal*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1922, p. 129.

¹⁵ CAÑAS O'RIAN, *op. cit.*, pp. 145-146.

culpables; que muchas veces han obrado bajo la presión o el ejemplo de otros, i en la mayor parte de las veces, por causas psicológicas o patológicas, que escapan a la acción conciente de los hombres”¹⁶.

Tanto la enfermedad como el mismo medio social podían provocar conductas delictivas, pero lo que este autor buscaba era que se pudiera hacer más llevadera lo que él llamaba la “desgraciada existencia” de los reos. Esta mirada compasiva hacia los delincuentes, descansaba en las críticas anteriormente vistas a la legislación penal y en la creencia de que el delincuente, no considerado como un anormal, era un ser con conciencia que podía encauzar su destino si era bien encaminado. Pero, esta también era una visión simplista del problema, pues no tomaba en cuenta algo que algunos criminólogos estaban empezando a descubrir: la compleja y multifacética personalidad de quienes convertían al delito en una forma de vida y no en una esporádica actividad para sobrevivir.

A comienzos de la década de 1920, el abogado Osvaldo Marín Mujica llevó a cabo unos estudios criminológicos que se encargó de difundir a través de una publicación¹⁷. Más que exposiciones teóricas o comentarios como los que hemos revisado hasta el momento, se reprodujo una experiencia de vida centrada en la figura de Clodomiro Madriaza Latorre, un bandido de origen campesino, con experiencia en el bajo fondo santiaguino, y que para 1921 se encontraba preso en la Penitenciaría de Santiago, tras haber sufrido tres condenas en 1900, 1917 y 1919¹⁸. Madriaza, a diferencia de los estereotipos, asumía el vestuario, los modales y apariencia de un individuo de clase media o alta, siendo su presentación personal un detalle importante al momento de entablar una conversación, como recordaba Marín Mujica: “viste un sobretodo negro de finísima tela y de excelente corte, pantalón rayado, chaleco de fantasía, cubierto el cuello con una bufanda de lana gris, tocado con un jockey de immaculada blancura y calzado con zapatos de tela igualmente blancos”¹⁹.

No era el típico delincuente “anormal” definido por los especialistas, sino más bien un personaje inteligente y astuto, que desde sus comienzos como bandolero se había encargado siempre de planificar sus robos y de negociar sus botines. “Nunca fui amigo del juego ni de la bebida. Mi mayor placer era vestir muy bien, manejar buenos caballos y tener buenos aperos, para poder presentarme bien ante la gente y quedar bien puesto [...] Si yo hubiera tenido buena educación, me habría vestido como un caballero y habría podido codearme con los ricos y habría podido dar muy buenos golpes; pero como no tengo buena educación, ni tampoco buenas amistades, prefiero vestirme como un abastero acomodado... de modo que nadie me pasara a llevar por delante”. Las causas de su conducta delictiva eran más simples que las teorías expuestas por criminólogos, juristas, sociólogos o psicólogos: dado que todo el mundo roba a su manera, desde el simple gañán hasta el Gobierno, Clodomiro hacía lo mismo. “Todo el mundo roba, patrón; pero la cuestión es saber robar, saber cómo se roba y a quién se roba”²⁰.

Se trataba de un delincuente que trabajaba sólo y que dejaba muy poco espacio a la improvisación. Era selectivo, y constantemente planificaba y perfeccionaba sus acciones. No era un criminal impulsivo movido por la anormalidad y las carencias afectivas o sociales, sino un ser humano que encontraba completamente razonable ganarse la vida de esta manera, lo cual tampoco era fácil: “Además, no hay que andar asustando a la gente, ni con gritos, ni con

¹⁶ CAÑAS O’RIAN, *op. cit.*, p. 147. El destacado es nuestro.

¹⁷ MARÍN, Osvaldo, “Estudios criminológicos”, en: *Revista Chilena*, N° 41, Santiago, mayo de 1921, pp. 33-49.

¹⁸ SALAZAR, Gabriel, *Historia contemporánea de Chile*, Santiago, LOM ediciones, 2002, vol. v: Niñez y juventud. (Construcción cultural de actores emergentes), p. 92 y ss.

¹⁹ MARÍN, *op. cit.*, p. 33.

²⁰ *Ibid.*, pp. 36-37.

amenazas, ni balazos. No hay que andar ni con violaciones, porque son tonteras, ni derramando sangre, porque no hay para qué, y lo que con esto se saca es enconar a las personas y que a uno se la juren y no lo dejen nunca en paz.

Cuando las cosas se hacen, hay que estudiar primeramente cómo se van a hacer, para que resulten bien hechas y hay que obrar sobre seguro, siendo lo mejor hacerlas solo, para no tener que echarle la culpa a nadie si no resultan”²¹.

La imagen retratada no significa aceptar que no pudieran existir bandoleros o delincuentes urbanos exaltados, violentos e irracionales en su forma de actuar, pero era claro que el estereotipo mantenido durante mucho tiempo sobre los delincuentes y criminales comenzaba a ser cuestionado en la medida que también aumentaba el interés por estudiarlos. De hecho, aunque Clodomiro nunca dio un “gran golpe”, su paso por Santiago y el contacto con el hampa de la ciudad le llevó a entender que existía toda una jerarquía de delincuentes que él hasta entonces desconocía. No era sólo un vagabundo convertido en bandido rural, como era la tónica en el siglo XIX, se trataba en rigor de un delincuente “en transición”, es decir, que tenía muchos elementos de la cultura delictiva de la ciudad. Como apunta Gabriel Salazar, “la historia de Madriaza pone de relieve la existencia de una carrera delictual, que partía en las actividades tradicionales de robo y asalto y terminaba ascendiendo por las múltiples escalerillas de los “negocios sucios” de la oligarquía. Un ladrón “de carrera” podía acumular el capital suficiente como para instalar un “expedio de alcohol”, una “carnicería” o un “garito”, y así transformarse en un pequeño o mediano “comerciante”, con la posición y capacidad necesarias para negociar con la policía, los jueces, los políticos o con oligarcas venidos a menos”²².

Durante las décadas de 1920 y 1930, se impondrá dentro de la literatura criminológica y jurídica la imagen de un delincuente mejor definido, determinado por el convulsionado medio social más que por factores hereditarios, separándose así de la simple catalogación de loco o anormal. No obstante, aún existían prejuicios hacia los sectores populares que en cierta forma los acercaban a ese estereotipo. De hecho, es preciso tener en cuenta que una cosa era la teorización que podía realizarse sobre los sujetos considerados peligrosos, y otra muy distinta el estudio de sus conductas concretas e individuales. Por lo menos hasta fines de los años treinta, los escritos sobre este tema tendían a concentrarse en reproducir los juicios u opiniones de extranjeros, pero escasamente había estudios de campo que corroboraran esas impresiones en Chile. Lo que es más, después de la convulsionada segunda mitad de la década de 1920 y de la crisis económica que afectó los comienzos del decenio siguiente, el pesimismo cultural y social se trasladó igualmente a quienes evaluaban el porvenir del país en función de potenciar las virtudes raciales. En este contexto las ideas sobre estigmatizar ciertas características físicas cobraron un renovado auge.

Un crítico como Alberto Cabero, retomando postulados ya presentes en el nacionalista Nicolás Palacios, realizaba un diagnóstico de la realidad chilena insistiendo en definir un alma colectiva, en apreciar las influencias del medio físico en nuestra idiosincrasia y las ventajas y desventajas de nuestra raza desde sus orígenes, que él entroncaba con el primer contacto entre españoles y araucanos. Este era el telón de fondo para desarrollar después su teoría evolutiva sobre la historia del país. Respecto del tema que nos preocupa, si bien Cabero no desarrollaba una teoría sobre la antropología criminal chilena, al menos de manera explícita, para él los “rotos”, es decir las capas bajas de la sociedad, se definían por “una mezcla confusa de virtudes y defectos”, pero era claro que sus dardos apuntaban más a fondo, al expresar que “su moral es poco sólida, [el roto] carece del sentimiento del ideal y del íntimo de la creencia, y es escaso su respeto por la ley, la verdad y la propiedad”²³.

²¹ MARÍN, *op. cit.*, p. 38.

²² SALAZAR, *op. cit.*, vol. V, p. 96.

²³ CABERO, Alberto, *Chile y los chilenos*.

Conferencias dictadas en la Extensión Cultural de Antofagasta durante los años 1924 y 1925, Santiago, Editorial Nascimento, 1926, p. 119. El destacado es nuestro.

Al considerar este tipo de juicios es posible darse cuenta que también existía un retroceso en el modo de entender la imagen de los delincuentes y criminales, que nuevamente volvían a vincularse con los desposeídos. No obstante, es preciso recordar que estas ideas no se habían erradicado por completo, sólo matizado por diversos autores. Asimismo, en dichos comentarios las virtudes raciales determinaban no sólo una forma estereotipada de concebir a los grupos peligrosos de una sociedad, sino además creaban un vocabulario basado en las ideas de “regeneración” y “depuración”, que habían influenciado igualmente el escenario político. Sólo basta recordar que los movimientos militares de septiembre de 1924 y marzo de 1925 habían ocupado igualmente tales términos. El hecho de que las conferencias de Cabero fueran redactadas en esos años, explica que se trataba de ideas que estaban en el ambiente y que, por supuesto, eran utilizadas para argumentar nuestras fortalezas y debilidades como nación: “Nuestra disolución social se manifiesta por una indulgencia excesiva para los delitos y por no sentir nadie la necesidad de luchar solidariamente contra el mal.

¿Por qué la sanción social no alcanza a la fortuna?, por qué esta lenidad? Porque las condiciones jurídicas y económicas de cada cultura, cada época, cada generación determinan sus ideas morales; cada una de ellas posee su propia concepción ética, que no es por tanto más que la suma o condensación de hábitos, usos, prejuicios, intereses materiales reducidos a pocas fórmulas imperativas que con ellas empiezan y con ellas terminan y que logran imponerse por sobre los elevados principios de la filosofía y la religión”²⁴.

Aunque las críticas contra la inmoralidad no se concentraban en los sectores populares, los rotos, sino también incorporaban a la clase política, quedaba la sensación presente de que había un desgaste moral en toda la raza chilena que, al menos en el aspecto delictivo, se traducía en la indolencia de las autoridades para poner freno a este problema. ¿Cuál podía ser la respuesta a esta situación? Dentro de los mismos defensores de las teorías raciales, algunos vieron una luz de esperanza en la inmigración, la cual, sin embargo, era una moneda de dos caras. Por una parte, se podía entender que “los países que no renuevan su sangre, se asemejan a aquellos grupos familiares que, por exagerado espíritu de clase, se enlazan entre ellos durante varias generaciones hasta terminar, por fin, en una espantable degeneración física y moral”. Pero también era posible suponer que con ella aumentarían los problemas, pues “estos elementos patógenos que trae la inmigración, se esconden, prosperan y contaminan a los demás. Difundidos en las grandes ciudades que, generalmente, carecen de registros de población, estos elementos indeseables que llegan a nuestras tierras, como una escoria del mundo, prestan al problema de la delincuencia caracteres de extrema gravedad”²⁵.

Más que buscar soluciones en inmigrantes para “mejorar la raza”, los esfuerzos de los estudiosos se concentraron en establecer una tipología de los delincuentes para definir con claridad las políticas a seguir para su regeneración. Así, vagos, mendigos, alcohólicos, prostitutas, homosexuales, jugadores y enfermos mentales; entraron a formar parte de las discusiones habituales de quienes intentaban trazar una antropología criminal chilena. De hecho, el proyecto de Código Penal redactado en 1929, tipificó a los señalados grupos sociales como “peligrosos”, por su propensión a cometer delitos²⁶. De ahí en adelante el término “peligrosidad criminal” se volvería más frecuente para criminalizar las conductas reñidas con la legalidad.

Por otra parte, las publicaciones especializadas que comenzaron a proliferar desde la década de 1930 se encargaron de trazar características más afinadas de los delincuentes. Un artículo escrito para la *Revista de Estudios Penitenciarios*, afirmaba en 1933 que se había ob-

²⁴ *Ibid*, p. 375.

²⁵ MARTÍNEZ PRIETO, Marcial, *La actitud social frente al delito*, Santiago, Imprenta Nascimento, 1931, pp. 135-136.

²⁶ Referencias sobre el Proyecto de Código Penal de 1929 en: ALLENDES DE LA CUADRA, Enrique, *La peligrosidad criminal*, Santiago, Editorial Universitaria, 1962, pp. 65-66.

servado en la Penitenciaría de Santiago, como en otros establecimientos penales, "...que el tipo del delincuente profesional es el más ordenado y respetuoso. Es fácil comprender que con tal conducta ganen la confianza y estimación de los jefes, y es precisamente este el peligro [...].

El que delinque por primera vez entra a un mundo para él enteramente desconocido y lleno de sorpresas desagradables; su disgusto es evidente; la compañía de los demás presidiarios le causa, al comienzo, una íntima molestia; naturalmente, termina por adaptarse al ambiente, pero durante el tiempo de la condena, pocos se someten completamente. [...].

Otra cosa bien diferente ocurre con el reincidente. En él no ha obrado la intimidación de la ley, ni siquiera la pena cumplida en el presidio. Acoge con sentimiento fatalista la condena y espera tranquilamente el día en que las puertas de la prisión se abran de nuevo para él"²⁷.

Las ideas eran claras para quienes pretendían realizar un verdadero diagnóstico criminal chileno, tarea en la cual era preciso combinar todos los aportes existentes hasta esa fecha, recordándose entonces que: "No es sino la observación y la meditación de las desviaciones físicas y psíquicas, grandes o pequeñas, que todo hombre lleva consigo y hacia las cuales lo pueden empujar, originando caracteres patológicos a veces, pequeñas o grandes circunstancias que hacen del ser normal, empíricamente hablando, un ente antisocial, peligroso para la armonía colectiva, base única de bienestar y de progreso. *El estudio biológico de este hombre que por sus antecedentes hereditarios, constitucionales, enfermedades y ambiente social es una entidad anormal, es el que realmente nos interesa.*

Deberemos entonces agotar todos los medios que nos brinda la ciencia moderna para descubrir en los delincuentes estas taras hereditarias, constitucionales y del ambiente social, para en seguida llegar a una clasificación sistemática de los penados que establezca, sobre todo, la separación de normales y anormales"²⁸.

Si bien este tipo de juicios utilizaba todavía términos como normalidad y anormalidad para referirse a los delincuentes, había un interés por ir más allá de lo meramente biológico al momento de definirlos. De hecho, el análisis de las condiciones del medio social demostraban que no existían dos individuos cuya configuración física o psicológica fuese idéntica. Por ello, las desigualdades existentes hacían que la acción de causas análogas produjera consecuencias distintas en cada persona, con independencia absoluta de su libre albedrío, pues, en igualdad de circunstancias, un sujeto podía reaccionar de manera delictiva mientras que otro no lo hacía.

Desde las consideraciones raciales hasta las de carácter más comprensivas del medio social, los criminólogos buscaron encontrar los orígenes de los delitos como una forma de acercarse a la personalidad de los delincuentes. Para 1935, el abogado Crisólogo Ramírez Uribe, ensayaba la siguiente definición: "El delincuente no es, pues, un ser libre: el delito está condicionado por factores antropológicos, físicos y sociales. Junto a este hecho, producto de causas heterogéneas, nace en la sociedad la necesidad de defenderse. Esta defensa debe ir a las causas mismas, debe tender a neutralizar esos factores que obran en el delincuente, que es un hombre a quien no puede imputarse moralmente sus actos: será esta defensa, por tanto, medida de curación si ella es posible; en caso contrario, la labor se reducirá a dejar al individuo en situación de no dañar"²⁹.

²⁷ "Conducta de los penados", en *Revista de Estudios Penitenciarios*, N° 1, Santiago, Dirección General de Prisiones, junio de 1933, p. 40.

²⁸ CUBILLOS, Luis, "Criminología y antropología médica penitenciaria", en *Revista de Estudios Penitenciarios*, N° 4, Santiago, noviembre de 1933, p. 47. El destacado es nuestro. Cubillos mantendrá este criterio en otro trabajo de su autoría, "Algunas

consideraciones sobre las diversas psicopatías entre nuestros delincuentes", en *Archivos Chilenos de Criminología*, Santiago, Dirección General de Prisiones, diciembre de 1937, tomo 1, pp. 383-386.

²⁹ RAMÍREZ URIBE, Crisólogo, *La colonia penal y la readaptación del delincuente*, memoria de prueba para optar al grado de Licenciado de la Escuela de Derecho, Facultad de Ciencias Jurídicas

Al cobrar mayor desarrollo el aspecto sociológico del delito, sin desconocer por supuesto los de carácter antropológicos y físicos, comenzaron a ponderarse nuevos elementos como la falta de alimentación, de habitaciones higiénicas, educación y trabajo; así como la influencia dañina del alcohol y la prostitución en la configuración de los delincuentes. En dicho balance, el juicio moral ocupaba un lugar significativo: "Debe comenzarse por proveer a su buena alimentación; esto es, ha de procurarse su desarrollo físico completo, base para un desarrollo moral. Junto a esto ha de dársele educación, tanto moral como intelectual; pero, por sobre todo esto, debe intensificarse la educación profesional, proporcionándose así al individuo los medios necesarios para la lucha económica. Es la única manera de dejarlo apto para desenvolver sus actividades dentro del derecho"³⁰.

Al considerar al delincuente como un producto de diversas circunstancias, nacía correlativamente la necesidad de individualizar el tratamiento aplicable según su grado de peligrosidad. La principal identificación que se hacía se basaba en una distinción básica entre aquellos criminales que repetían uno tras otro sus hechos delictivos, y aquellos que no revelaban ser profesionales del crimen, pues cometían delitos de manera accidental. A medida que pasaban los años y aumentaba la experiencia en el conocimiento de los delincuentes, como también de las teorías criminológicas extranjeras, se ensayaron clasificaciones más detalladas que buscaban no sólo definir las identidades de ciertos tipos de criminales, sino además refinar la imagen grupal e individual de éstos. De este modo, los delincuentes empezaron a ser catalogados como *locos* (enajenados mentales), *natos* (que respondía al estereotipo de Lombroso), *habituales* (motivados por factores sociales), *pasionales* (arrastrados por fuerzas irresistibles para cometer delitos), *amentes* (débiles mentales), *psicopáticos* (quienes cometían un delito bajo una psicosis precisa), *profesionales* (valoraban la utilidad de la conducta delictiva), y *ocasionales* (obraban presionados por las circunstancias externas).

Estas clasificaciones apuntaban a desarrollar una política preventiva que pudiera atacar la raíz del mal de la delincuencia. Sin embargo, al establecer esta taxonomía de los sujetos, se olvidaba tomar en cuenta que a veces varias características se combinaban en un solo individuo, por lo cual llegar a delimitar una categoría específica no era una tarea sencilla. La falla principal de estos intentos, como se adelantó, se encontraba en asumir que las teorizaciones de Cesare Lombroso, Enrico Ferri y Rafael Garófalo podían aplicarse a Chile por el sólo hecho de que habían prestado utilidad en el viejo continente. Era preciso, entonces, desarrollar un trabajo de campo más acucioso y dedicarse en terreno a indagar con más detalles la verdadera personalidad de los delincuentes chilenos, para evitar caer en las generalizaciones que habían marcado la pauta de los estudios realizados hasta fines de los años treinta. Al respecto, el doctor Luis Cubillos, médico y criminólogo, en una publicación de 1939, destacaba el valor e interés científico que tenían para la buena administración de justicia y conocimiento de los criminales los Servicios de Observación Médico-Criminológicos y los historiales clínicos o fichas criminológicas que allí se archivaban³¹. Este hecho marcaba pautas futuras para un enfoque más científico del tema, pues iba a la caracterización particular antes que a la estigmatización, pero en los años venideros diferentes formas de definir a los delincuentes convivirían, a pesar de los progresos en la criminología.

Durante los años cuarenta, se retomaron muchos de los contenidos esbozados con anterioridad, entre ellos, la posibilidad de entender al hombre en su integridad como un sujeto que en determinadas circunstancias de su vida podía presentar conductas antisociales y delictivas.

dicas y Sociales, Universidad de Chile, Santiago, Imprenta de la Dirección General de Prisiones, 1935, pp. 27-28.

³⁰ RAMÍREZ URIBE, *La colonia penal y la readaptación del delincuente...*, p. 37.

³¹ CUBILLOS L., Luis, "Importancia y valor real de los Servicios de Observación Médico-Criminológicos en la nueva técnica Penitenciaria", en *Revista de Criminología y Policía Científica*, N° 14, Santiago, enero de 1939, pp. 20-23 (en adelante RCPC).

De esta manera, se entendía que potencialmente cualquier persona podía ser un criminal, idea que empezaría a ser respaldada por un mayor trabajo con los mismos delincuentes, a través de pruebas psicológicas, entrevistas y estudios de su personalidad. Dicho proceso se vio facilitado por el desarrollo institucional de la actividad criminológica en el país³², la cual tuvo un aliciente considerable al crearse el Instituto Nacional de Clasificación y Criminología de Chile (1936), el Instituto de Ciencias Penales (1937), y al realizarse el Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología en Santiago de Chile, entre el 19 y el 26 de enero de 1941. No obstante, hubo además otra postura.

Pese a los avances experimentados al momento de definir a los criminales, seguirán prevaleciendo prejuicios arraigados, incluso dentro de los mismos círculos profesionales, respecto de algunos grupos sociales y étnicos destacando la tendencia innata de éstos a ser más violentos y, por ende, a cometer con más facilidad ciertos delitos. Este era el caso de los mapuches, asociados sin más miramientos con los hurtos y “delitos de ejecución sencilla”³³. ¿Qué significaba esta aseveración? ¿Era una vuelta atrás en materia de conocimiento criminal? Se debe tener en cuenta al momento de abordar este tema que la evolución de las ideas no es siempre un proceso lineal, pues encuentra diversos puntos de conflicto y a veces se tienden a confundir conceptos, e inclusive a mezclarlos, en más de algún texto, de autoría por lo demás de personas dedicadas profesionalmente a la medicina, la psicología, la criminología y el derecho. Es decir, no se trata de aficionados o de simples ensayistas como en las décadas anteriores. Quizá esta situación sea sólo un buen reflejo de nuestra sociedad, que a pesar de las discusiones teóricas, de los tratados sobre la materia o de las buenas intenciones, en la vida diaria se continuaba marginando a personas y reafirmando viejos estereotipos, entre ellos el que vinculaba la pobreza, la anormalidad y la criminalidad.

Respecto de la primera postura mencionada, el citado Segundo Congreso Latinoamericano de Criminología se encargó de entregar un derrotero para las diferentes naciones que deseaban avanzar en materias de criminología, organización de prisiones y temas de seguridad pública. En las actas publicadas de este evento, se insistía en el tratamiento individual del delincuente y en la necesidad de establecer una mejor clasificación de ellos, para determinar hasta qué punto el factor hereditario era importante. No obstante, al ensayar clasificaciones era claro que éstas aumentaban a medida que se hacía más compleja la personalidad y características de cada delincuente, quedando en evidencia, de forma implícita más que explícita, que cualquier persona podía llegar en un momento determinado a delinquir, sin presentar antecedentes ni patologías mentales previas³⁴.

Asimismo, el trabajo de Samuel Gajardo, juez de menores de Santiago, es ilustrativo de un esfuerzo por concebir un estudio de las conductas criminales desde un punto de vista más amplio, entendiendo las conductas antisociales como inherentes a los seres humanos. En su

³² Al respecto, es importante citar la labor desarrollada por el Instituto Nacional de Criminología, anexo a la Penitenciaría de Santiago, creado en 1919; y el Instituto de Criminología de Chile, que reaparece en el escenario criminológico chileno en 1936. La evolución institucional de dichos centros de estudio y clasificación de delincuentes, puede revisarse en el trabajo de DRAPKIN, Israel, “La criminología en Chile. Antecedentes históricos del Instituto Nacional de Clasificación y Criminología”, en *Archivos Chilenos de Criminología*, Santiago, Dirección General de Prisiones, diciembre de 1937, tomo 1, pp. 365-382. Del mismo autor

revítese el escrito “El Instituto de Criminología de Chile”, en: *RCPC*, N° 46, Santiago, enero de 1943, pp. 53-57.

³³ DRAPKIN, Israel y BRÜCHER, Eduardo, *Criminología y Ciencia Penitenciaria*. Santiago, Cursos de Perfeccionamiento del Personal de Prisiones, Dirección General de Prisiones, 1941, p. 6.

³⁴ BRUNO, Francisco, “Clasificación penitenciaria de los penados”, en: *Segundo Congreso Latino Americano de Criminología. Realizado en Santiago de Chile entre el 19 y 26 de enero de 1941*, Santiago, Imprenta y Litografía Leblanc, 1941, tomo 1: Sesiones, p. 309 y ss.

Ensayo sobre el hombre antisocial, insistía en la idea de que “la única fuente fidedigna para la investigación psicológica es la observación de los hombres, tal como actúan en la vida, y no puede ser buen psicólogo quien no los haya observado en esa forma. Pero no basta la simple observación. La labor verdaderamente útil del investigador científico es clasificar los hechos y deducir las leyes que los rigen, para que pueda interpretarse después, de acuerdo con ellas, cada nuevo fenómeno”³⁵. Para Gajardo, la delincuencia no era el único índice del espíritu antisocial, pues la rebeldía contra las costumbres y los conceptos morales encontraba también su lugar en lo antisocial. Por lo mismo, antisociales no eran sólo los que atentaban contra la propiedad y las personas, sino también aquellos que violaban las leyes electorales, tributarias, militares o del trabajo; los que incurrían en infracciones penales, pero que escapaban al conocimiento de la justicia; y los individuos que poseían las características del delincuente, pero que no habían delinquido por falta de ocasión o por temor a las sanciones. De ahí su clasificación de los delincuentes en naturales, sociales, impunes y virtuales. Por tanto, a su entender, el delito debía ser entendido como “...una manifestación de la psicología humana. En efecto, el hombre delinque porque está constituido en forma que lo hace apto para delinquir. Por eso, para comprender psicológicamente el delito, es indispensable analizar la personalidad del hombre.

Ella se compone de dos patrimonios diversos: uno constituido por el conjunto de instintos y tendencias biológicas, que constituyen las características de la especie humana, y que se transmiten de generación en generación.

El otro está formado por el conjunto de sentimientos, ideas y hábitos, que se forman y desarrollan a influencia del ambiente, y que constituyen las características de cada época”³⁶.

Según Gajardo, la solución a estos problemas descansaba en una necesaria corrección de los defectos de la sociedad, siendo preciso facilitar el libre curso a las ideas renovadoras, para lo cual era indispensable modificar la mentalidad conservadora que solía ver en las ideas e instituciones conquistadas definitivas no adaptables a las circunstancias ni a los cambios del tiempo. Por ello, se debían armonizar las instituciones con la naturaleza humana, proceso en el cual era preciso tener un mejor conocimiento psicológico del hombre, basado no en conceptos abstractos, sino en la realidad de sus acciones.

Este requerimiento por buscar una experiencia práctica respecto de la psicología humana y de los criminales, motivó a Hernán Brücher Encina para presentar como memoria de titulación un estudio sobre la personalidad de los delincuentes chilenos en 1944³⁷. Movido también por el deseo de ir más allá de las teorizaciones, Brücher explicaba que “el perfeccionamiento y la aplicación práctica de estos métodos de estudio de la personalidad del delincuente, permitirán, en un futuro no lejano, una mayor defensa para con la sociedad, en general, a la que interesa un análisis exacto de la peligrosidad de estos individuos, en forma que la penalidad, como el método readaptativo que se les aplique sea el justo y exista, entonces, una efectiva defensa contra los sujetos peligrosos”³⁸. Para este autor, influido por los postulados de la Escuela Positiva, en la definición del delincuente los factores hereditarios eran de gran fijeza y tenacidad e imprimían al individuo los caracteres y modalidades de la raza a la que pertenecía. Por el contrario, los factores adquiridos eran muy variables y se formaban durante el desarrollo

³⁵ GAJARDO, Samuel, *Ensayo sobre el hombre antisocial*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1942, pp. 3-4. En este sentido, el autor agregaba que “Lombroso se refería sólo a los delincuentes, y el tipo del criminal nato correspondía a individuos degenerados. Nosotros consideramos, no sólo el crimen, sino toda la conducta antisocial, que es mucho más amplia. Luego después, el hombre antisocial no corresponde a un tipo patológico,

como en la concepción lombrosiana, sino al tipo humano, en general”.

³⁶ GAJARDO, *Ensayo sobre el hombre antisocial...*, p. 24.

³⁷ BRÜCHER ENCINA, Hernán, *Estudio de la personalidad de los delincuentes chilenos*, Santiago, Editorial La Salle, 1944.

³⁸ BRÜCHER ENCINA, *op. cit.*, p. 2.

vital del individuo, proceso de aprendizaje en el cual se evaluaban las diversas situaciones, complejas y diferentes, que el ambiente social generaba en cada sujeto.

Para Brücher, los delincuentes debían ser definidos a partir de categorías psicológicas y por su grado de peligrosidad. Por eso se hablaba de delincuentes introvertidos, extrovertidos, epileptoides y perversos; o de peligrosidad mínima, media, alta y máxima. De una muestra de 30 sujetos, acusados de cometer delitos sexuales, contra las personas y la propiedad; se extraían conclusiones que terminaban por caracterizar, más que a los propios examinados, a los chilenos en su conjunto, revelando por supuesto los prejuicios existentes. Por ejemplo, al revisar estadísticamente la muestra se decía que un 93,3% de los delincuentes revisados eran introvertidos, pero dicha característica era el reflejo de una tendencia más amplia presente en la población, pues “el pueblo chileno tiene muy escasa vida de relación, es excesivamente retraído y silencioso, teniendo un predominio franco de la vida interior. Estas cualidades, compañeras inseparables de nuestro pueblo, se acentúan marcadamente en las prisiones, donde el hermetismo psicológico aumenta en forma notable”. A pesar de no destacar grandes cualidades de los chilenos, se reconocía su inteligencia, punto que también iba a favor de los delincuentes: “los ladrones son más inteligentes que los homicidas y que los delincuentes sexuales. Como se puede apreciar, la razón es fácil de comprender, ya que estos últimos delincuentes son productos del instinto, o sea, del psiquismo elemental, siendo difícil que un sujeto inteligente caiga en este género de delitos”³⁹.

Siguiendo esta argumentación, no cuesta mucho adivinar que en la muestra examinada los delincuentes eran identificados como hombres de una inteligencia regular (siendo el porcentaje más alto el de los ladrones), la cual disminuía a medida que se acercaba el registro a los delincuentes sexuales, definidos prácticamente como enfermos de inteligencia muy pobre, producto del alcoholismo y la sífilis, “las causantes más comunes de las descendencias con deficiencia mental”. Junto a la inteligencia se encontraba la afectividad, catalogada como escasa, adaptada, inestable e instintiva. A medida que era más escasa e instintiva, también se adjudicaba a los responsables de delitos sexuales. Otros elementos como la energía psicomotriz, o sea la agresividad del sujeto, y la peligrosidad constitucional, es decir, aquella peligrosidad del individuo que no tomaba en cuenta los factores sociales que en él influían; ayudaban a crear un retrato tipo de lo que era en rigor un delincuente. No obstante, como se expresó, todo este trabajo no hacía más que reflejar una cosa, que “las características psicológicas que nosotros hemos encontrado para los delincuentes –decía Brücher–, son las mismas que nuestros psicólogos indican para el pueblo chileno, es claro que, con los defectos de que adolece, más acentuadas”⁴⁰.

Debemos recordar que en este caso no se trataba de un trabajo de aficionado, sino de una investigación dirigida y cuyos resultados eran interpretados con seriedad por sus diversos lectores, ya fuesen abogados, jueces, médicos, criminólogos, juristas o legisladores. En este sentido, se desprendía que los males de los delincuentes eran un problema, en rigor, de la falta de educación y moralidad del denominado “pueblo de Chile”, un eufemismo utilizado para designar a sus clases populares. Vale decir, pese a los avances en las teorías criminológicas, el prejuicio se mantenía vigente, aunque se tratara de estudios más acabados y no de simples impresiones o intuiciones personales.

Otro ejemplo de un estudio centrado en el examen de las características de los delincuentes, fue el que se publicó en diversos números del *Boletín de la Dirección General de Prisiones*. Siguiendo de cerca las propuestas del doctor Cubillos, se realizó en el Instituto de Criminología de Chile un análisis detallado de la conducta de cien delincuentes. Según el director del Instituto, Israel Drapkin, era preciso dejar establecido que “no se trata de los primeros

³⁹ BRÜCHER ENCINA, *Estudio de la personalidad de los delincuentes chilenos...*, pp. 103-104.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 107.

100 penados examinados, sino que se trata del primer centenar de reclusos examinados de acuerdo con las pautas establecidas en la Ficha Criminológica actualmente en vigencia en este Servicio⁴¹. A través de diferentes perspectivas de estudio, a cargo del abogado Osvaldo Vargas Barros y la visitadora social Clotilde Pinto de Geisse; del médico endocrinólogo Jorge del Valle Donoso y el antropólogo Fidel Jeldes Aravena; del médico psiquiatra Eduardo Brücher Encina (hermano del autor antes citado) y el psicólogo Manuel Zamorano Hernández; se realizó un completo acercamiento a la personalidad de los delincuentes de la muestra, caracterizados como sujetos que cometían delitos ocasionales y habituales, de peligrosidad mediana, con escolaridad baja, torpeza intelectual y débiles ligeros, de escasa afectividad y con un carácter, por lo general, tranquilo. Tanto Brücher como Zamorano, quienes estuvieron a cargo del examen psicológico, psicopatológico y psiquiátrico, sostenían que "...sin identificarnos con la teoría lombrosiana, de cuyo exceso dogmático ya se ha hecho mención, es incuestionable que las características negativas del psiquismo humano se dan en este centenar de delincuentes en una proporción muy superior a las que se dan en sujetos que pudiera considerarse normales. Por otra parte, si bien es cierto que es sumamente aventurado sostener que se den signos psicológicos y psicopatológicos suficientes que nos permitan hablar de tipo criminal, es, de todo punto de vista, innegable que la debilidad intelectual, la afectividad disminuida o lábil, el carácter inestable o cinecoíde, la agresividad marcada, el escaso sentido moral, la existencia de personalidades psicopáticas, etc., favorecen la comisión de los delitos"⁴².

Estas conclusiones nos conectan con la segunda tendencia que se aprecia en estos años, donde a pesar de existir una teorización científica y, a veces, hasta un trabajo de campo, se siguen manteniendo prejuicios e ideas racistas bastante arraigadas. Sin ir más lejos, esto es lo que ocurre en un curso de perfeccionamiento para el Personal de Prisiones, dictado en 1941 por los anteriormente citados Israel Drapkin y Eduardo Brücher, quienes, al abordar el tema de la criminología y la ciencia penitenciaria, destacaban la clara necesidad de establecer un método de estudio donde "...por medio del examen individual antropológico, psicológico y social de los delincuentes; confeccionando estadísticas de la criminalidad regional y estudiando agrupadamente los mismos tipos de delito, se obtiene el conocimiento del panorama criminal de un país o una ciudad. Después, por la experiencia obtenida del estudio de los delincuentes en los Establecimientos Penales, se llega a conocer la forma como debe tratarse para su mejor readaptación o para que sean menos peligrosos. También es necesario preocuparse de los establecimientos penales, investigar los defectos de todo orden que puedan presentar, para implantar las mejoras consecutivas que se hagan necesarias"⁴³.

Si bien estas propuestas eran positivas, e iban en directa relación con las investigaciones previas y la confección detallada de fichas criminológicas, la situación comenzaba a modificarse al momento de desarrollar el tema de la influencia de la herencia y el medio social en la configuración de las características de los delincuentes. Al respecto, cuando se hablaba de la herencia criminal, ambos autores precisaban que "en los estudios que se han hecho es posible comprobar que en los delincuentes la herencia patológica es muy frecuente; hay muchos criminales con malformaciones y con el psiquismo anormal (constituciones psicopáticas), cuando

⁴¹ DRAPKIN, Israel, "Observaciones acerca de un centenar de delincuentes chilenos examinados en el Instituto de Criminología de Chile", en *Boletín de la Dirección General de Prisiones*, N° 63, Santiago, 1 de abril de 1943, pp. 881-883, citada la p. 881 (en adelante *BDGP*). Este estudio continuó en *BDGP*, N° 64, Santiago, 15 de abril de 1943, pp. 907-913; *BDGP*, N° 65, Santiago, 3 de mayo de 1943, pp. 937-941; *BDGP*, N° 66, Santiago, 15

de mayo de 1943, pp. 960-964 y *BDGP*, N° 67, Santiago, 1 de junio de 1943, pp. 986-989.

⁴² *BDGP*, N° 66, Santiago, 15 de mayo de 1943, p. 964.

⁴³ DRAPKIN, Israel y BRÜCHER, Eduardo. *Criminología y Ciencia Penitenciaria*, Santiago, Cursos de Perfeccionamiento del Personal de Prisiones, Dirección General de Prisiones, 1941, p. 1.

no son francamente alienados”⁴⁴. Pero el tema que más revelaba una vuelta atrás en muchos aspectos de la teoría criminológica, era el que tenía que ver con la raza, un factor biológico descrito como de gran influencia en la criminalidad: “...los negros son más violentos y cometen delitos de sangre en mayor proporción que las otras razas. Los amarillos son más impasibles y menos violentos y sus delitos más frecuentes son contra la propiedad y burlan también a los gobiernos con los contrabandos de opio. Los blancos forman un término medio entre las otras dos razas. *Los araucanos, a los cuales hemos estudiado en el Instituto de Criminología, cometen delitos ocasionales, de ejecución sencilla y son aficionados a los hurtos*”⁴⁵.

Otros factores como la edad y el sexo también estaban presentes a la hora de definir las características de los delincuentes, por lo general, jóvenes entre veinte y treinta años, época del predominio glandular de los testículos y la tiroides, motivo por el cual cometían mayor proporción de homicidios, mientras los viejos daban un alto porcentaje de delitos sexuales. El sexo influía igualmente, pues la mujer “da una proporción mucho menor de delincuencia que los hombres, casi no da ebrias y comete con frecuencia delitos ocasionales y contra las personas, entre ellos, los de infanticidio, casi exclusivos de la mujer”⁴⁶.

Debe recordarse que estas conclusiones no eran de aficionados, sino de especialistas (el director del Instituto de Criminología y un psiquiatra) que se dedicaban a estudiar en detalle el comportamiento de los delincuentes, fuesen hombres, mujeres o niños. De hecho, su gran respaldo era precisamente el que fueran investigaciones serias y no juicios apresurados, pero los prejuicios sobre la raza, la edad y el sexo prevalecían en publicaciones destinadas a quienes debían velar por la custodia de los reos como eran los funcionarios de la Dirección General de Prisiones⁴⁷. Igualmente, también en publicaciones contemporáneas como la *Revista de Criminología y Policía Científica*, perteneciente a la Policía de Investigaciones, era posible encontrar diversas aseveraciones que se contraponían a los estudios más meditados, pero que eran parte de revistas de gran difusión y respaldadas institucionalmente. Juicios como los siguientes, no eran raros en ambientes donde muchas de las conclusiones de los trabajos de campo a veces no salían de un pequeño círculo de especialistas: “El pretender extirpar el delito, sería una utopía, porque así como se hunde en las sombras de la historia su génesis misma, pasarán los siglos y los pueblos, como un mal endémico, seguirán padeciendo de esta plaga inevitable de seres anormales, que nacen predispuestos al crimen y al delito, unos, los menos, y otros, los más, que se hacen delincuentes como productos absolutos del medio ambiente”⁴⁸.

Asimismo, aparte de comentarios sobre la degeneración de los delincuentes, el factor racial era insustituible a la hora de justificar históricamente las características de ciertos chilenos y su criminalidad: “La idiosincrasia chilena, propia de un país imaginativo, de creación intelectual, no ha sido ajena a la formación de esos individuos que viven del engaño, del dolo y la estafa. La psicología del pueblo tiene atingencia directa con esta clase de delitos [hurtos y estafas] que, indudablemente, son los que exigen más inteligencia, más espíritu creador [...]”.

Por lo demás, esta tendencia al hurto y la estafa, los dos delitos más comunes en Chile, es una herencia que viene de nuestros antepasados. La mezcla de razas tuvo como consecuencia un prototipo de individuo que tiene ancestros de indio y español: la gracia latina y la cazorra

⁴⁴ DRAPKIN y BRÜCHER. *Criminología y Ciencia Penitenciaria...*, p. 5.

⁴⁵ *Ibid.*, pp. 5-6. El destacado es nuestro.

⁴⁶ *Ibid.*

⁴⁷ Un proceso similar es el que se produce en Ecuador y que puede ser estudiado a partir del trabajo de CALDERÓN, María José, “El criminal y los inocentes. El discurso sobre las prácticas de

gobierno en las instituciones de control social en el Ecuador: 1925-1938”, en *Quitumbe. Revista de los estudiantes del Departamento de Ciencias Históricas*, N° 10, Quito, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, junio de 1996, pp. 107-139.

⁴⁸ PINTO SILVA, Raúl, “Algo más sobre el problema de la delincuencia”, en *RCPC*, N° 46, Santiago, enero de 1943, p. 51.

templancia del mapuche. El indio era muy inclinado al hurto y a la estafa. Al ladrón, si era sorprendido infraganti, se le ultimaba sin misericordia alguna, pues asistía el derecho de matar al que delinquía, como un medio de extirpar este mal congénito de la raza. La estafa, en cambio, era considerada como una prueba de astucia, de habilidad, que merecía más gracia que el castigo de los culpables [...].

La conducta de los delinquentes chilenos esta regida por los ancestros que fueron la característica de la raza mapuche. Dos aspectos fundamentales –geográfico y psíquico– constituyen esa amalgama que es la conformación intrínseca del criminal de nuestro país. Porque la herencia india, funesta y oprobiosa, no sólo es delictiva, propensa al crimen, sino que tiene un carácter mucho más grave cuando se analiza ese factor que es signo inequívoco de su decadencia moral y física: el alcoholismo⁴⁹.

Por supuesto, estas afirmaciones no eran las únicas que llamaban la atención del autor de este artículo, quien en un texto publicado un mes más tarde en la misma revista no tenía inconveniente en señalar que “La convivencia con estos seres depravados [los delinquentes], enfermos mentales, produce en el individuo un sensible relajamiento de la moral, y así se aprende a despreciar la vida de los demás. El cerebro de los reclusos, pletórico de inquietantes pensamientos, de ideas oscuras y tenebrosas, se excita y se despierta hacia el crimen que aún no se ha ejecutado”⁵⁰.

Aunque la mayoría de estos juicios no tenían ningún respaldo histórico, psicológico, ni psiquiátrico, era frecuente encontrar opiniones de este tipo en las revistas de las décadas revisadas. Esto no implicaba que no hubiera avances, como ya se adelantó, pero sí que los progresos a veces se entrelazaban con ideas añejas que persistían dentro del imaginario colectivo de los estudiosos y, por supuesto, del público en general. Más aún cuando se trataba de publicaciones serias como la *Revista de Criminología y Policía Científica*, un importante aporte en materias de seguridad civil, identificación y con bastantes artículos pertinentes para el tema de la criminalidad y las prisiones. Y es que esas eran las ideas, percepciones y conceptos fraguados en torno a la figura del delincuente, referente con muchísimos significados no exentos de contradicciones. En todo caso, una vez que cobraron fuerza y difusión las investigaciones realizadas en el extranjero, gran parte de estos prejuicios siguieron debilitándose, aunque no se puede decir con seguridad que desaparecieron por completo.

Sin ir más lejos, el enfoque centrado en concebir al delincuente como un enfermo, tendió a debilitarse en los años siguientes a medida que alcanzaron mayor solidez los marcos de referencia teóricos aportados de modo particular por la sociología. De hecho, el sociólogo norteamericano Robert K. Merton, sostenía que ciertas estructuras sociales, por efecto de divergencias o desórdenes intrínsecos, presionaban indiscriminadamente sobre los individuos y grupos de una sociedad, fuesen normales o anormales, empujándolos a la adopción de conductas desaprobadas por las normas y valores vigentes. Por esta razón, no todas las conductas desviadas o marginales coincidían con aquello que los códigos y leyes tipificaban como delitos, pero solía ocurrir que el derecho penal se quedaba atrás o, al contrario, se adelantaba al momento de configurar ciertas conductas marginales como categorías o figuras delictivas⁵¹. Vale decir, se volvía a plantear más seriamente la idea de que no todos los transgresores de la legalidad eran criminales, como tampoco eran todos enfermos o con alguna patología mental.

Igualmente, el desarrollo de una criminología con base sociológica permitió redefinir algunos términos modificando el vocabulario empleado hasta entonces. En la disciplina crimi-

⁴⁹ DA SILVA, Alexis, “Breve análisis de la delincuencia”, en *RCPC*, N° 95, Santiago, abril de 1947, pp. 43-44.

⁵⁰ DA SILVA, Alexis, “Separación y clasificación de los delinquentes”, en *RCPC*, N° 95, Santiago, mayo de 1947, p. 39.

⁵¹ MERTON, Robert K., *Social Theory and Social Structure*, Glencoe, Illinois, The Free Press, 1949. Véase el capítulo “Social Structure and Anomie”. Sobre la influencia de este autor en la criminología chilena, ZAMORANO, Manuel, *Hacia el conocimiento del crimen*, Santiago, Imprenta Cultura, 1961.

nológica se había empleado durante el siglo XIX y los primeros decenios del XX, con bastante abuso, el calificativo de *delincuente* para designar a la persona que había cometido un delito o violado la norma penal. Así, el principal objeto de conocimiento de la criminología positivista tenía una clara paternidad jurídico-penal que se había mantenido durante años. Pero las cosas cambiarían. La formación sociológica de los criminólogos estadounidenses explicaba la desconfianza que existía hacia un término, a su modo de ver, comprometido con un explícito juicio de valor y, sobre todo, aferrado en extremo a la legalidad. El concepto de *desviación*, sin embargo, que era el que ellos defendían, se presentaba “con los atributos de una aparente neutralidad y con una intrínseca potencialidad para volver a comprender tanto los fenómenos más diversos como una pluralidad de parámetros capaces de calificar un determinado comportamiento”⁵². En otras palabras, la desviación servía para englobar de manera unitaria los diferentes problemas de malestar social y de no-integración. De ahí que delincuentes, locos, pobres, etc., pasaran ahora a ser retomados bajo una nueva etiqueta como seres *desviados*, en especial, desde la década de 1950 en adelante. En este sentido, la nueva criminología que surgiría de esta reformulación sociológica buscará de lleno concentrarse en la realización de trabajos de campo, *siendo más pragmática y menos teórica*. Además, la cárcel y el manicomio dejarán de ser los únicos “laboratorios” de observación y experimentación, ocupando ahora su lugar *el gueto, la ciudad o el hábitat* donde viven los sujetos con más riesgo de caer en la criminalidad. Por último, *se asumirá el cambio social* como una forma de explicar el dinamismo de las relaciones grupales y la constante marginación de ciertos sectores⁵³.

No obstante, tales avances verificados en el extranjero no repercutieron de inmediato en Chile, e incluso conceptos como el de desviación y desviados, no se generalizaron y fueron raros de encontrar en las publicaciones especializadas. Esa es al menos la impresión que nos queda después de revisar en detalle el período que nos preocupa. Asimismo, las opiniones reproducidas por la prensa nacional no permiten apreciar un cambio significativo de los viejos estereotipos. Durante los años cincuenta y comienzos de los sesenta, al percibirse paralelamente en el país un incremento de la criminalidad, los juicios peyorativos se volvieron comunes y reiterativos, insistiendo, por ejemplo, en considerar a los delincuentes detenidos y condenados como una verdadera *carga social* que terminaba siendo costeadada por los impuestos de los ciudadanos: “Es un hecho real en nuestro medio, que el reo que se encuentra en la cárcel cumpliendo castigo, o sea, pagando una deuda con la sociedad, no hace sino que consumir allí alimentación, proporcionada por el Estado y “descansar” por una larga temporada, pues muchas veces, no hay trabajo alguno para darle y el sistema carcelario chileno, por razones financieras, no puede sacarlo, como quisiera de la ociosidad, ni menos reeducarlo, por la misma carencia de programa y fondos para el objeto”⁵⁴.

Por otra parte, siguiendo con las malas impresiones, para las policías el delincuente no era más que “aquel sujeto que procedía de las clases bajas de la población y que era producto del vicio o de la miseria”⁵⁵, y que podía dividirse en forma simple en dos categorías: el habitual y el ocasional. Mientras el primero caía dos, tres o más veces en las manos de la policía durante el año, el segundo actuaba bajo ciertas condiciones, ya fuese guiado por el alcohol, por la búsqueda de prestigio o fama, por satisfacer necesidades de alimentación, celos, envidia, venganza u otros motivos⁵⁶. A la opinión pública, se le retrataba de la siguiente manera: “...el agresor que se esconde en la oscuridad para después atacar a mansalva a la víctima aprovechándose de la soledad de la

⁵² PAVARINI, *Control y dominación...*, p. 63.

⁵³ BARATTA, Alessandro, *Criminología crítica y crítica del derecho penal*, Madrid, Siglo XXI editores, 1986, *passim*. PAVARINI, *Control y dominación...*, p. 64 y ss.

⁵⁴ *La Unión*, Valparaíso, 24 de junio de 1954.

⁵⁵ *La Unión*, Valparaíso, 27 de abril de 1953.

⁵⁶ *El Mercurio*, Valparaíso, 25 de marzo de 1950.

noche constituye un tipo de criminal que por desgracia va creciendo en número en forma que debe preocupar a la sociedad. *Ese individuo carece de los más elementales sentimientos de humanidad, constituyéndose en el día de hoy en una lacra para la sociedad que es necesario extirpar*⁵⁷.

En el plano literario, el escritor Joaquín Edwards Bello escribía artículos para la prensa que ratificaban esta idea de que los crímenes respondían a los naturales y desbordantes impulsos agresivos del chileno. En su nota sobre los cogoteros (delincuentes que asaltaban con violencia), revelaba uno de los males del chileno, la envidia, la cual “entra en parte en el odio general, distribuido de alto a bajo [...] No existe una clase determinada de cogoteros. Estos son circunstanciales [...] Su cara, publicada en los diarios, demuestra el susto profundo mezclado con la estupidez y la sorpresa. Esto último es lo más importante: la sorpresa. No previó nada. No imaginó nada. No estaba prontuariado. Satisfizo simplemente un deseo de destruir cuando se le presentó la ocasión”⁵⁸. Aquí se advierten residuos de la teoría lombrosiana del criminal nato o por constitución, suerte de bestia apocalíptica que destruye por el imperioso mandato de fuerzas atávicas, imponderables y ciegas.

Sin embargo, también había otras opiniones, como la de Mauricio Bezanilla, quien en su memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Derecho, sostenía que era preciso considerar a los delincuentes desde una perspectiva más humana, tomando en consideración sus necesidades básicas (alimentación, vestuario, sexualidad), para luego tratar de comprender su alma. Este era el paso que incluso los legisladores debían tener presente no sólo al momento de elaborar las leyes, sino también al considerar la defensa del cuerpo social en su globalidad, a quien Bezanilla apuntaba como responsable de muchas conductas delictivas: “Sólo la sociedad es culpable de todo ello. Es la sociedad la que insospechadamente, carga sobre sus hombros la inmensa responsabilidad de no proporcionar a los penados los elementos de superación, de trabajo, y de salvación, indispensables para su readaptación social, y es sólo ella, la sociedad, la que con su pesada carga de responsabilidades a que nos hemos referido y con la más atroz ceguera, hunde cada día más, a los penados, a quienes “la sociedad ha olvidado que son hombres, como los hombres libres”⁵⁹.

Esta preocupación por otorgar una responsabilidad a la sociedad civil en el origen de muchos delitos, no sólo agregó un elemento más a la definición de los delincuentes chilenos, dejando abierta la posibilidad de ver en ellos algo más que maldad natural acumulada, sino también hizo posible que nuevos criterios delimitaran con más claridad temas como *la peligrosidad criminal*⁶⁰. De hecho, el grado de peligrosidad del delincuente pasó a deducirse de sus antecedentes y condiciones personales, de los móviles que lo impulsaban a delinquir, además de las otras causales atenuantes o agravantes que concurrían, ideas que por lo demás ya había estado presentes en un proyecto de Código Penal en 1938⁶¹, pero que sólo fueron retomadas con posterioridad.

La nueva percepción que se evidenciaba en algunas publicaciones oficiales, comenzó a mostrar que era posible otorgar una cuota de confianza a delincuentes o criminales que se habían tomado en serio el ideal de la rehabilitación. Una publicación oficial como *La Revista*

⁵⁷ *La Unión*, Valparaíso, 1 de marzo de 1956. El desatacado es nuestro.

⁵⁸ *El Diario Austral*, Temuco, 16 de mayo de 1953.

⁵⁹ BEZANILLA BOLOÑA, Mauricio, *El problema penitenciario en Chile*, memoria de prueba para optar al grado de Licenciado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso, 1956, pp. 86-87.

⁶⁰ ALLENDES DE LA CUADRA, *La peligrosidad criminal...*, p. 67 y ss. El tema de la peligrosidad

puede ser revisado también, para el escenario europeo, en el trabajo de FOUCAULT, Michel, “La evolución de la noción de “individuo peligroso” en la psiquiatría legal”, en *La vida de los hombres infames...*, pp. 231-264.

⁶¹ LABATUT G., Gustavo, “La peligrosidad de las personas naturales en el Proyecto de Código Penal Chileno de 1938”, en *Revista de Ciencias Penales*, N° 21, Santiago, julio-agosto de 1938, pp. 289-296.

de Prisiones, destacaba en 1964 cómo algunos reos, favorecidos con la salida dominical, podían cambiar la visión existente hasta entonces por parte de la sociedad. Las diez horas de libertad eran vistas como una oportunidad para comenzar una nueva vida, noción que se materializaría al cumplir definitivamente la condena. Según un favorecido de la Cárcel Presidio de Valparaíso, el éxito de esta franquicia iba a depender del “grado de cultura, el medio ambiente al cual se dirija [el agraciado] en cada salida y el espíritu de responsabilidad de cada uno harán también que nadie falte a la cita”⁶².

Ir más allá de la herencia criminal y del medio social, y de la supuesta tendencia popular al delito, fue un logro de los estudios posteriores sobre el tema que buscaron presentar la gama más amplia de delinquentes para demostrar fehacientemente que tales prejuicios, aún en boga, no tenían respaldo científico. Por otra parte, se instaba también a que las instituciones y autoridades criminológicas revisaran sus anteriores conclusiones y dieran mayores matices a sus caracterizaciones y tipologías criminales. En tal sentido, el relato testimonial de algunos reos, como ocurre en los casos de Juan Enrique Vivert y Sergio Vásquez de la Fuente, muestra no sólo cómo era la cotidianeidad de muchos recintos, sino además la múltiple gama de delinquentes que allí existían y que estaban lejos de ser representados por las clasificaciones de los especialistas. En tal sentido, Enrique Vivert comentaba, respecto de los delinquentes que se encontraban en la Penitenciaría de Santiago, que “cada caso [...] me dejaba pensando horas enteras, sobre la diversidad de situaciones que se le presenta a la gente en su paso por la vida, llámese esto destino u horas fatales que nos alcanzan al azar”⁶³. Pero la cárcel no era sólo el espacio para delinquentes comunes, pues la tipología podía ampliarse al considerar a individuos provenientes de otros sectores sociales: “También hay en la Penitenciaría gente bien vestida, que cuida su indumentaria a pesar de los años que les falta por cumplir. No todos andan de pantalones de mezclilla y de poncho como la gran mayoría. De aquí estoy viendo, sin ir más lejos a Horst Fusch, ese gringo de tan buena figura y correcto vestir. Trabaja durante todo el día y poco se preocupa, parece, el estar condenado a perpetuidad por la muerte de su socio a quien eliminó a fin de quedarse con todos sus bienes. Es ingeniero electricista y como tal trabaja en el Penal”⁶⁴.

Asimismo, recordando a quienes alguna vez habían estado en la Cárcel Pública de Santiago, Vásquez de la Fuente identificaba a un ex Comandante en Jefe del Ejército, un ex Presidente de la Caja de Colonización Agrícola, un ex sub tesorero del Banco Central, un ex Alcaide la Penitenciaría de Santiago, un Comandante de la Fuerza Aérea, a diputados, abogados, médicos, etc. El propósito de esta lista, era, en sus propias palabras, “...dejar expresa constancia que no tengo el más mínimo interés ni el morboso deseo de ponerlos nuevamente de actualidad, NO, sólo al mencionarlos he querido mostrar a los lectores, cómo y con qué facilidad un hombre decente puede traspasar los umbrales de un presidio, seguramente se vieron inmiscuidos en hechos que jamás ni siquiera soñaron, pero que el inexorable destino de los seres, hace que se cumpla este pasaje en sus vidas despiadadamente”⁶⁵.

Aparte de insistir en un concepto más amplio de lo que debía entenderse por un delincuente o criminal, que al fin y al cabo podía ser cualquier persona movida por determinadas circunstancias, el autor entregaba una nueva clasificación que no se restringía a la de considerarlos locos, habituales, pasionales y ocasionales. Así, aparecían personajes como el *gil* (sujeto no conocido en los bajos fondos), el *gil avivado* (primer grado que se obtiene después de una

⁶² ACEVEDO VILDÓSOLA, Sergio, “Diez horas de libertad”, en *Revista del Servicio de Prisiones de Chile*, N° 6, Santiago, enero-marzo de 1964, p. 8.

⁶³ VIVERT, Juan Enrique, *Tras las rejas*, Valparaíso, Imprenta Vivar, 1957?, p. 33.

⁶⁴ VIVERT, *Tras las rejas...*, pp. 34-35.

⁶⁵ VÁSQUEZ DE LA FUENTE, Sergio, *La ceguera de una diosa (Justicia)*, Santiago, Talleres Imprenta “Grafex”, 1962, p. 25.

experiencia carcelaria), el *choro* (delincuente habitual y peligroso), el *cuatiquero* (ladrón no violento), el *guardador-trapero* (ladrones de tiendas o casas comerciales), el *cuentero* (estafador que cuenta historias con las que convence a sus víctimas), los *achacadores* (parejas de ladrones y estafadores), los *enterradores* (cuentan historias de entierros o tesoros escondidos para estafar), los *escaperos ferroviarios* (ladrón de ferrocarril), el *lanza escapero* (ladrón veloz), los *monrreros* (abren cerraduras), los *estafetas* (quienes adquieren mercaderías con cheques a plazo y las venden al contado a un precio menor, causando daños al productor), el *chirimoyero* (gira cheques que no son de su propiedad), el *cogotero* (ladrón violento que actúa en las calles), el *cuatrero* (ladrón de animales), y finalmente el *espinaca* (asesino de un delincuente profesional o de un novato en el campo delictivo)⁶⁶.

La variedad de delincuentes era más amplia que cualquier categoría científica establecida, además muchas de las características narradas en detalle por Vásquez de la Fuente, dejaban más que claro que los citados delincuentes no eran anormales como tampoco eran siempre gente de extracción popular. Al contrario, una tendencia que ya se revelaba era que no pocos protagonistas de estos delitos provenían de las clases medias y acomodadas. Sin ir más lejos, era lo que había ocurrido con Vivert y con el propio Vásquez de la fuente, quien enfatizaba el hecho de que era un convencido “que la vida y el inexorable destino de los seres, es cruel e injusto y quiero demostrarles a través de estas líneas, como un hombre decente, de la noche a la mañana puede transformarse en un delincuente”⁶⁷. Así, se pretendía dejar establecido de una vez por todas que ser pobre no era sinónimo de ser criminal. A dicho esfuerzo, contribuirían notablemente diversos novelistas que durante las décadas que nos preocupan, e incluso antes, se encargarían de insistir una y otra vez en esta idea.

Escritores con relatos testimoniales como Iñigo García, Renán Valdés von B., Raúl Morales Álvarez, María Carolina Geel, Juan Sánchez Guerrero y Alfredo Gómez Morel, entre otros; darán una nueva cara a los delincuentes de los bajos fondos, mostrando su faceta humana y sus más complejas reflexiones sobre el crimen y el mundo que los rodeaba⁶⁸. Ahí tomarán lugar delincuentes avezados, novatos, homosexuales, prostitutas, lesbianas, estafadores de gran nivel y simples embaucadores. De esta manera, un público más amplio que el de los abogados, criminólogos y juristas se irá formando una nueva percepción sobre estos seres marcados por la desgracia, las contradicciones, la soberbia, la grandeza, la violencia y la miseria espiritual. Ya no serán simples sujetos oscuros o anormales, sino individuos de carne y hueso cercanos a cualquier persona.

Esta nueva mirada, por suerte, no se quedará restringida al mundo literario, ya que el carácter cada vez más profesional que irá tomando la criminología terminará también por demostrar la necesidad de ampliar la mirada hacia los juicios de otras disciplinas. Tal será la motivación de Manuel Zamorano, el ya nombrado psicólogo y director del Instituto de Patología Social para fines de la década de 1960, institución que derivaría de la Sección de Criminología y Psicología Criminal del Instituto Central de Psicología de la Universidad de

⁶⁶ VÁSQUEZ DE LA FUENTE, *La ceguera de una diosa (Justicia)*..., pp. 31-54.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 21.

⁶⁸ GARCÍA, Iñigo, *Tres años y un día. La tragedia sexual de los penados*, Concepción, Sociedad Imprenta y Litografía “Concepción”, 1935. VALDÉS VON B., Renán, *Cárcel (Novela social)*, Los Andes, Editorial “El Heraldo”, 1949. MORALES ÁLVAREZ, Raúl, *Denso viene el día*, Santiago, Editorial Zig-Zag, 1956. GEEL, María Carolina. *Cárcel de Mujeres*, Santiago, Editorial Zig-Zag, 1956. SÁNCHEZ

GUERRERO, Juan, *Proceso*. Santiago, Editorial Universitaria, 1960. GÓMEZ MOREL, Alfredo, *El Río*, Santiago, Editorial Talleres de Arancibia Hermanos, 1962. Un estudio más detallado del aporte de la literatura para la reconstrucción del mundo carcelario puede encontrarse en nuestro trabajo “Historia, literatura y prisión: Una reflexión sobre las percepciones de las cárceles chilenas (c.1920-1956)”, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, N° 113, Santiago, 2004, pp. 255-284.

Chile. Zamorano, por lo demás, era un temprano conocer del mundo delictivo y de sus principales protagonistas: menores abandonados y predelincentes, además de reos adultos. Según sus recuerdos, “[mi] primera experiencia vital arranca desde 1942 enseñando a muchachos lustrabotas y suplementeros en una escuelita nocturna suburbana del barrio Quinta Normal. Más tarde mi aprendizaje se ensanchó enormemente en el Politécnico de Menores de San Bernardo, en la Casa de Menores de Santiago (Sección Hombres) y en la Penitenciaría de la capital de Chile. Los años decisivos fueron los del Politécnico de San Bernardo –1939 a 1942–, en donde conviví, casi como un observador participante, con niños y adolescentes llegados de todas las provincias por expresa resolución judicial”⁶⁹.

Dicha experiencia acumulada fue la que lo llevó a estudiar el fenómeno de la criminalidad y la personalidad de los delincuentes, a través de obras de divulgación científica como su ensayo, escrito junto a Carlos Munizaga, sobre *Crimen y alcohol*, editado por la Escuela de Sociología de la Universidad de Chile⁷⁰; y *Crimen y Literatura*, un claro intento por acerca el tema, como se dijo, a un público más amplio⁷¹.

Para Manuel Zamorano, el conocimiento del mundo del crimen y los delincuentes no debía alojarse sólo en un laboratorio o en tratados eruditos, sino que debía incorporar además intuiciones y opiniones externas a la disciplina. Por ello, dado que el trabajo del criminólogo era bastante complejo, se debían atar en una investigación todos los cabos sueltos posibles, ponderando las actitudes e intenciones diversas que un criminal podía tener, para lo cual la percepción de novelistas, psicólogos y sociólogos tenía una considerable importancia. De ahí el valor atribuido a la literatura, fuente preciosa para “desentrañar los secretos de la naturaleza humana”: “Por consiguiente, en la obra maciza del estudio de la delincuencia chilena o de cualquier otra área de la realidad, nada puede desecharse y, por el contrario, la tarea ha de consistir en una rigurosa reducción a categorías y variables científicamente establecidas de todo el inmenso arsenal de hechos tomados de la literatura –llámese científica o no– de la estadística, de la jurisprudencia, de los archivos penitenciarios y judiciales y del examen directo de las realidades delictivas en su contexto original y vivo, vale decir, del hombre delincuente y de la sociedad y el ambiente físico en que éste se desenvuelve y actúa”⁷².

Esta obra se insertaba dentro de los estudios que deseaban dejar atrás el estereotipo formulado por algunos criminólogos de que el delincuente era un anormal. De hecho, a través de todos los casos examinados en las diferentes novelas, surgidas de las manos de Baldomero Lillo, Joaquín Díaz Garcés, Luis Orrego Luco, Joaquín Edwards Bello, Manuel Rojas, Carlos Sepúlveda Leyton, Alberto Romero, Nicomedes Guzmán, Armando Méndez Carrasco, José Donoso, Lautaro Yankas y Fernando Alegría; entre otros, se ratificaba *la percepción de que los sujetos delincuentes, salvo los “profesionales” del crimen y los neuróticos, psicopáticos y psicóticos, no constituían una categoría especialmente devaluada del género humano*. Vale decir, para Zamorano estaba claro que “la inmensa mayoría de los criminales está hecha más o menos de la misma madera que la del resto de los mortales, y sus diferencias, susceptibles de percibir y medir, cuando existen, son esencialmente de grado”⁷³.

⁶⁹ ZAMORANO, Manuel, *Crimen y Literatura. Ensayo de una antología criminológico-literaria de Chile*, Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Educación, 1967, p. 14.

⁷⁰ ZAMORANO Manuel y MUNIZAGA, Carlos, *Crimen y alcohol*, Santiago, Universidad de Chile, Escuela de Sociología, 1963. En el prólogo de esta obra, el profesor de la Universidad de Minnesota, Roy E. Carter, destacaba que “En los últimos años, la investigación sobre criminología

ha evolucionado positivamente. En los Estados Unidos, los descubrimientos sobre “white collar crime” (el crimen de la clase media) han limpiado de ideas ingenuas, tales como las que suponían al delito con origen y desarrollo en las clases más desvalidas”, p. 13.

⁷¹ ZAMORANO, *Crimen y Literatura...*, *passim*.

⁷² *Ibid.*, p. 19.

⁷³ ZAMORANO, *Crimen y Literatura...*, p. 24.

Llegar a esta nueva definición de lo que era un criminal o un delincuente no fue tarea fácil, y tampoco se puede afirmar tajantemente que los prejuicios hayan terminado en los años aquí examinados. Sin embargo, es claro que hubo una evolución en la caracterización y un intento sincero, por parte de particulares más bien, de entregar percepciones variadas sobre los sujetos criminales, intentando desterrar así del imaginario masivo la idea del delincuente como la de un individuo similar a un enfermo mental. Ahora, la trasgresión a la legalidad vigente debería ser entendida como un acto posible en todo ser humano, y no determinado siempre por una herencia criminal o un medio social específico. ¿Hasta qué punto la legislación incorporó estos cambios?, ¿Pudo adaptarse la normativa a las citadas redefiniciones del mundo criminal y sus motivaciones? He aquí un claro desfase que examinaremos más adelante, pero que deja entrever el problema que deberán enfrentar las autoridades en este período: hacer frente a un mundo criminal más complejo y diversificado que el del siglo XIX.

3) LAS TENDENCIAS DE LA CRIMINALIDAD: VISIONES GLOBALES Y PARTICULARISMOS REGIONALES

Hasta el siglo XIX la delincuencia había sido por lo general un problema rural, pero desde fines de la centuria se convertiría cada vez más en un asunto urbano. De hecho, mientras avanzaba el nuevo siglo, la delincuencia se hizo más notoria en el norte salitrero y en las ciudades del centro del país, descendiendo en las provincias agrícolas. Según datos de la Oficina Central de Estadística, entre 1900 y 1950 se podía apreciar la siguiente evolución porcentual de la criminalidad:

Items principales	1900	1950
Detenidos sobre población total	1,11%	9,53%
Delincuentes peonales	54,96%	64,14%
Delincuentes mujeres	18,05%	4,89%
Delincuentes menores de 25 años	41,07%	29,66%
Delincuentes solteros	63,01%	63,94%
Delincuentes hijos ilegítimos	17,86%	sin datos ⁷⁴

Lo primero que llama la atención de estas cifras es que el porcentaje de detenidos con respecto a la población total ha aumentado de modo significativo. Tal situación podía significar que existía una mayor eficacia en el aparato policial, pero por lo que comprobaremos, la sensación en realidad era otra. Desde comienzos de la década de 1930 se experimentó una permanente sensación de incremento en la criminalidad, agravada por crisis económicas, políticas y por una efervescencia social que en algunas ocasiones culminaba en franco desorden social⁷⁵. Si a ello le sumamos la migración campo-ciudad, que terminaba por agravar los cinturones de pobreza, marginalidad e inseguridad en las ciudades del país, no extraña pensar que muchos individuos se viesen obligados por las circunstancias, principalmente, a cometer toda clase de delitos. Por ello los "delincuentes peonales", como les llama Gabriel Salazar, es decir, gañanes, jornaleros,

⁷⁴ Oficina Central de Estadística, *Sinopsis Estadística i Jeográfica de la República de Chile en 1900*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1901, pp. 309-316. Dirección General de Estadística de Chile, *Estadística Chilena*, XXIII, Santiago, 1950, pp. 720-721.

⁷⁵ Véase al respecto, SALAZAR, Gabriel, *Violencia política popular en las "grandes alamedas"*. Santiago de Chile, 1947-1987 (*Una perspectiva histórico-popular*), Santiago, SUR Ediciones, 1990, *passim*.

cocineros, prostitutas, comerciantes ambulantes e individuos sin oficio⁷⁶; en el lapso de cincuenta años habían crecido de una manera muy significativa, de 54,96% a un 64,14%.

Otros hechos relevantes que se destacaban de estas cifras eran la significativa reducción de la participación femenina en los delitos (de 18,5% a 4,89%), quizá producto de la tasa de nupcialidad, pues hacia la década de 1950 se consolidaría su identidad pública de “dueña de casa”; y la disminución de la participación juvenil (41,07% a 29,66%), resultado tal vez del aumento paralelo de la escolaridad general. No obstante, antes de producirse este cambio era evidente que la criminalidad seguía concentrándose en los jóvenes, en especial pandillas de niños y adolescentes que formaban redes delictivas para comercializar luego los frutos de sus acciones.

Las policías de ciudades como Santiago y Valparaíso, los dos más grandes núcleos de población para entonces, se quejaban frecuentemente de los desmanes provocados por estos pequeños delincuentes. De hecho, en la capital se reportaba en 1904 que más del 40% de los delitos eran ocasionados por menores y vagabundos⁷⁷. Tal realidad estaba respaldada por la estadística carcelaria, que entre 1900 y 1910 indicaba que sobre el 2% de los delincuentes ingresados a la cárcel tenían menos de 15 años (1.400 sobre 52.000 aproximadamente), porcentaje que alcanzaba a un 16% como promedio para los que tenían entre 15 y 20 años⁷⁸.

¿Quiénes cometían más delitos? Las estadísticas y las investigaciones llevadas a cabo en este período permitieron ver la continuidad de muchas tendencias que ya eran claras desde el siglo XIX, como el considerar siempre una propensión mayor de los hombres al crimen. Igualmente, el hurto continuaba siendo el delito principal, como bien lo expresaban las cifras hasta la década de 1930:

Delitos	1911-1920	
	Hombres	Mujeres
Hurto	69.363	8.492
Robo con fuerza en las cosas	18.238	578
Robo con violencia en las personas	4.266	272
Delitos	1921-1930	
	Hombres	Mujeres
Hurto	59.087	10.218
Robo con fuerza en las cosas	13.963	728
Robo con violencia en las personas	5.291	262 ⁷⁹

Por lo demás, la tipificación de nuevos delitos continuaba, identificándose con mayor precisión el aborto, el abandono de hogar, los ultrajes públicos a las buenas costumbres, el infanticidio, la corrupción de menores, el adulterio, los desórdenes públicos, las calumnias, pendencias, parricidios, injurias, hurtos, estafas, homicidios, lesiones, robos con violencia, raptos y estupro; todos ellos cometidos tanto por hombres y mujeres, aunque estas últimas sólo representaban un 13,4% del total de los delitos cometidos entre 1911 y 1930⁸⁰.

⁷⁶ SALAZAR, *Historia contemporánea de Chile...*, tomo V, p. 178.

⁷⁷ DESHAZO, Peter, *Urban Workers and Labor Unions in Chile, 1902-1927*, The University of Wisconsin Press, 1983, p. 73.

⁷⁸ FERNÁNDEZ, A., “Prevención de la criminalidad infantil”, en: *Primer Congreso Nacional*

de Protección a la Infancia. Trabajos y Actas, Santiago, Imprenta Barcelona, 1913, pp. 437-438.

⁷⁹ ZAPATA DÍAZ, Hernán, “Criminalidad de hombres y mujeres. Proporciones y preferencias”, en *Revista de Ciencias Penales*, N° 5, Santiago, julio-agosto de 1935, pp. 342-344.

⁸⁰ ZAPATA DÍAZ, “Criminalidad de hombres y mujeres...”, p. 335.

El aumento de la delincuencia en la década de 1930, producto en gran parte de la crisis económica mundial, alimentaba los temores de quienes estimaban, al igual que en el siglo XIX, que los delitos debían ser extirpados del cuerpo social a través de la beneficencia y de la moralización de las costumbres. Un ejemplo de lo anterior fue el escrito de Adolfo Ibáñez B., sobre el incremento de la delincuencia en Chile, que él veía ocasionada por la miseria general de la población, tomando un importante lugar el alcoholismo, los juegos, la vida vagabunda y el abandono infantil. Junto a estos males, la falta de una justicia eficiente, la existencia de cárceles inadecuadas, la impunidad de muchos malhechores, el exacerbado sensacionalismo que algunos medios de prensa daban a los crímenes, una educación deficiente y la permanencia de un ambiente de indiferencia e incomprensión por los perjuicios que acarrearaban los delitos; eran elementos que en su globalidad provocaban una sensación de inseguridad colectiva. Según Ibáñez, los crímenes y delitos, entre 1930 y 1939, habían aumentado a 40.000, siendo mayoritarios los cometidos a causa de la ebriedad, siguiéndole los robos, estafas, homicidios y lesiones⁸¹.

El autor se sorprendía igualmente del incremento de los homicidios, pues entre 1934 y 1938, de acuerdo a la información de la Dirección General de Estadísticas, habían entrado a las prisiones chilenas un término medio de 1.469 reos por homicidio al año, lo que daba una proporción de 320 crímenes por millón de habitantes y por año. Asimismo, los reos condenados por parricidio oscilaban entre 15 y 24 cada año, dando un índice anual de tres, cuatro y hasta cinco asesinos por cada millón de personas. La delincuencia infantil, por otra parte, tomaba aspectos graves para el examen de Ibáñez, pues entre 1936 y 1938 se contabilizaban 18.025 delincuentes, de los cuales 12.132 estaban procesados por robo o estafa, 2.083 por lesiones y 449 por homicidios. Había además cuatro parricidas. Del número total de menores, había 4.819 que no sobrepasaban los 14 años⁸². Ni hablar de la reincidencia de delitos, que para 1938 arrojaba la cantidad de 54.263 reos, de los cuales 29.757 estaban presos por primera vez, 11.908 por segunda, 6.248 por tercera y 6.350 por cuarta o más veces.

Si bien las estadísticas carcelarias no eran alentadoras, una impresión similar se desprendería de la revisión de los procesos criminales. Entre 1930 y 1939 habían aumentado de 88.000 a 139.000 las causas, agravando estas cifras “el hecho de que habiendo descendido en 12 mil los procesos por ebriedad, aumentarían los hechos de sangre hasta casi duplicarse, manteniéndose muy alta la cuota de robos; el total de los otros delitos queda prácticamente parejo”⁸³. Por lo demás, los delitos más evidentes a través de la estadística judicial, en los últimos tres años que revisaba el autor, entregaban las siguientes cifras:

Delitos	1937	1938	1939
Hechos de sangre	14	19,7	24,7 miles
Robos, estafas	31,3	29	31
Ebrios	80	75	68
Otros delitos	15,6	15,3	15,3
Total de causas	141	139	139 mil

Es preciso recordar que los juzgados de mayor cuantía eran apenas 114, entre civiles y criminales, que los de menor cuantía no pasaban de 20 y que los juzgados especiales de menores eran tres. Las causas civiles y criminales tramitándose en los juzgados de mayor cuantía durante 1938 pasaban de 272.000, por lo cual no extrañan las críticas a la lentitud de los procesos y a

⁸¹ IBÁÑEZ B., Adolfo, *Contribución al estudio del aumento de la delincuencia en Chile*, Valparaíso, Imprenta y Litografía Universo, 1940, pp. 12-13.

⁸² IBÁÑEZ, B., *Contribución al estudio del aumento de la delincuencia...*, p. 15.

⁸³ IBÁÑEZ, B., *Ibid.*, p. 20.

la impunidad en que quedaban muchos delincuentes por esta saturación de los tribunales. A pesar de que las cifras no eran alentadoras, se sabía que éstas no reflejaban por completo la realidad, pues se omitían los delitos que no eran denunciados: “Volviendo a la estadística, repito que ella nos habla un poco vagamente del aumento enorme de la delincuencia; pero esas cifras están ahora lejos de la realidad. Quién no sabe de la enorme proporción de los delitos que no se denuncian; de las estafas, robos, etc., en que los afectados callan porque temen más a los trámites a las responsabilidades legales, que los culpables a la justicia. Anteriormente, expuse la declaración de numerosos jefes de negocios de todo el país, confirmando estos hechos; creo que si ha habido 31.000 robos denunciados el año pasado [1939], no serán menos de la mitad de esa cifra los que no se denunciaron. Y es innecesario afirmar que esta incredulidad en la justicia, agrava más la situación; la impunidad fomenta los delitos”⁸⁴.

Aunque los robos, hurtos, lesiones y homicidios eran fomentados, como decía Ibáñez, por la impunidad, no faltaron en la discusión sobre la criminalidad propuestas tendientes a encarar el problema desde otra perspectiva. Es lo que acontece con la tesis de título para optar a la Licenciatura en Derecho que presenta Fernando Alzate Calderón en 1941, y que buscaba precisar la incidencia efectiva de la geografía y la meteorología en la perpetración de los delitos, perspectiva que hoy en día nos podría parecer curiosa, pero que en su época fue respaldada por el doctor Israel Drapkin, el entonces director del Instituto de Criminología de Chile. Para este facultativo, que por lo demás era uno de los evaluadores del trabajo, la investigación era un aporte al respaldar sus hipótesis con datos empíricos y no sólo con teorizaciones o informaciones provenientes del extranjero. Alzate Calderón buscaba comprobar la difundida idea de que en los meses de invierno, supuestamente, se cometían más delitos contra la propiedad, mientras que en verano abundaban los de carácter sexual⁸⁵.

Revisando las estadísticas policiales y de otras instituciones para el período 1930-1939, y luego de dividir al país en seis zonas geográficas de norte a sur⁸⁶, el autor concluía que la criminalidad del país en esa década se concentraba en los delitos contra la propiedad, los que eran seguidos por los delitos contra las personas y el honor. No había gran diferencia en las estaciones del año para cometer delitos, pues el verano (26.1%) y la primavera (25%) no distaban mucho del otoño (24,7%) y el invierno (24,2%). Por ello, no era cierto que los delitos contra la propiedad fuesen más frecuentes en invierno que en verano. Asimismo, los delitos se concentraban en la tarde y la noche, siendo más varones (89%) que mujeres (11%), los que los cometían. El porcentaje de suicidios, también considerados en este registro, era bajo (0,17%) y tomaba mayor volumen en el verano y en las noches. Respecto de la geografía, el estudio se limitaba escuetamente a indicar que “en el estado actual de las ciencias meteorológicas, no se puede llegar a conclusiones precisas acerca de la influencia de los factores geográficos y cosmotelúricos sobre la criminalidad en general y sobre el suicidio, en un país o en una región determinada”⁸⁷.

⁸⁴ IBÁÑEZ, B., *Contribución al estudio del aumento de la delincuencia...*, p. 24.

⁸⁵ ALZATE CALDERÓN, Fernando, *Factores geográficos y meteorológicos del delito en Chile*, memoria de prueba, Escuela de Derecho Universidad de Chile, Santiago, Imprenta Unitaria, 1941, p. 13. Parte de estas ideas sobre la influencia de las estaciones del año en el incremento de la criminalidad, habían sido expuestas por el doctor BRÜCHER E., Eduardo, “Algunas características de los homicidas chilenos”, en *Archivos Chilenos de Criminología*, Santiago, Dirección General de Prisiones, diciembre de 1937, tomo I, pp. 387-399.

⁸⁶ Estas zonas eran: 1ª *Zona de los desiertos* (provincias de Tarapacá y Antofagasta); 2ª *Zona de las estepas* (provincias de Atacama, Coquimbo, Aconcagua y Valparaíso); 3ª *Zona de los Matorrales* (provincias de Santiago, O’Higgins, Colchagua, Talca, Curicó y Linares); 4ª *Zona de los Parques* (provincias de Arauco, Malleco, Concepción, Biobío y Maule); 5ª *Zona de los bosques* (provincias de Cautín, Valdivia, Chiloé, Osorno y Llanquihue); y 6ª *Zona de las praderas* (provincias de Aisén y Magallanes).

⁸⁷ ALZATE CALDERÓN, *Factores geográficos y meteorológicos del delito en Chile...*, p. 45.

En otras palabras, no era posible probar un determinismo geográfico al momento de cometer delitos, pero sí que éstos se distribuían a lo largo del año sin tener mayor ingerencia el cambio de clima, pues entre el verano y el invierno la diferencia no alcanzaba al 2%. A conclusiones similares llegaría una década más tarde en un escrito sobre la misma materia⁸⁸.

Por otra parte, las críticas de algunos comentaristas de la criminalidad apuntaban a tratar de poner freno a los robos, hurtos y estafas que habían proliferado en la década de 1940 y que terminaban por crear una mala imagen del país, tema recurrente al momento de examinar los escritos de los contemporáneos: “No es exagerado afirmar que Chile –repetiendo lo ya dicho por un Juez de Santiago– es el paraíso de los criminales que viven y prosperan mediante la estafa, delito que acusa un auge creciente en las estadísticas criminales de los últimos años. Tampoco es menos importante el hurto, aunque en la década 1936-1946 ha mantenido un coeficiente regular, sin mayores alteraciones. No hay que olvidar que este delito tan común nos ha dado en el extranjero una fama que no habla muy bien de la virtudes del pueblo chileno”⁸⁹.

Igualmente, se indicaba en otro artículo sobre la misma materia que si se comparaba nuestra criminalidad con la del extranjero, la sensación de inseguridad cobraba idealmente una dimensión menor: “Las estadísticas demuestran fríamente que la delincuencia sigue un ritmo ascendente, interrumpido, que va en constante progresión. Justo es reconocer, sin embargo, que los asesinatos mantienen un coeficiente más o menos parejo, ya que, como lo expresó oportunamente un notable jurista chileno, el delincuente de nuestro país es más inclinado al robo, y rara vez comete un homicidio para conseguir sus fines. ¿Podría suponerse, entonces, que el problema de la delincuencia es grave en Chile? Comparativamente, sin duda que no lo es. Basta mirar el panorama criminal que ofrecen otras naciones, la mayoría de las cuales cuentan con medios más eficaces y modernos para combatir la acción de los individuos que viven al margen de la ley”⁹⁰.

Pero algunos eran más suspicaces al momento de caracterizar nuestra criminalidad, pues comenzaban a ver que los delitos no eran patrimonio exclusivo de los sectores menos acomodados, como después se comprobará, sino que estaban presentes en todos los estratos sociales. El juez de menores, Samuel Gajardo, insistía en esta idea, destacando el hecho de que “Los delitos contra la propiedad obedecen a una causa económica. En la delincuencia de las bajas clases sociales ello no ofrece duda: los asaltos, robos, hurtos, tienen por objeto satisfacer las necesidades de la vida.

En las clases superiores, esos delitos ofrecen otras formas: estafas, desfalcos, falsificaciones. En el fondo, tienen por objeto satisfacer necesidades primordiales y voluptuarias. Son primordiales las de alimentación, vestuario y demás inherentes al mantenimiento de la vida. Son voluptuarias las que tienden a satisfacer deseos de lujo, comodidad o placer”⁹¹.

A medida que pasaban los años, instituciones como Carabineros (policía uniformada) e Investigaciones (policía civil) trataban de mejorar cada vez más sus registros estadísticos, pues la demanda de información por parte de la opinión pública era mayor, al igual que el esfuerzo de las autoridades por controlar el incremento de los delitos. Diversas notas de prensa aumentaban la inseguridad ciudadana con comentarios referidos a que “en los países vecinos ha llegado a decirse que resulta poco menos que una hazaña recorrer las calles de Santiago, Valparaíso y otras poblaciones pasadas las 10 de la noche”, o que la delincuencia había lle-

⁸⁸ ALZATE CALDERÓN, Fernando, “Factores meteorológicos en el delito”, en *Revista Chilena de Ciencia Penitenciaria y de Derecho Penal*, N° 5, Santiago, enero-abril de 1952, pp. 81-98 (en adelante *RChCPDP*).

⁸⁹ DA SILVA, “Breve análisis de la delincuencia...”, p. 44.

⁹⁰ DA SILVA, “Separación y clasificación de los delincuentes...”, p. 37.

⁹¹ GAJARDO, *Ensayo sobre el hombre anti-social...*, p. 29.

gado a producir “una verdadera alarma pública”, pues al compararse los datos policiales del primer semestre de 1953, con el de 1954, se comprobaba “un aumento del 30%”⁹². Asimismo, sociólogos y criminólogos pensaban que “el desarrollo desenfrenado de la criminalidad era propio y característico de las épocas de crisis, de la economía, de la familia, de los valores éticos y religiosos, etc”⁹³, lo que reforzaba para muchos la creencia de que “a mayor pobreza o miseria, corresponde mayor índice de criminalidad”, pues dentro de las causas del problema se identificaba a la desorganización de la familia, la mendicidad infantil y la falta de educación, entre otras⁹⁴. Incluso una monografía publicada fuera de Chile daba alarmantes cifras, sin citar registro oficial alguno, sobre la criminalidad, indicando que cada dos horas en el país se cometía una estafa; cada cuatro un homicidio o un hecho de sangre; y cada seis un robo o asalto. Señalaba también que había 5.000 delincuentes profesionales, 20.000 ocasionales y 500.000 personas con anotaciones penales en sus prontuarios de antecedentes⁹⁵. Si bien no es posible corroborar la exactitud de estos datos, ellos contribuían a crear un ambiente de inseguridad que traspasaba las fronteras y daba una mala imagen del país.

Las respuestas frente al problema de la criminalidad no fueron muy originales, pues al igual que en épocas pasadas se pensó en aumentar la severidad de las penas, lo que debía conducir, idealmente, a desincentivar los delitos. Por otro lado se insistía en la necesidad de reforzar la educación, en especial de niños y adolescentes, para evitar así que surgieron nuevos delincuentes. No obstante, medidas más inmediatas como dotar de mayor presupuesto a Carabineros, Investigaciones y al Servicio de Prisiones terminaban siendo aplazadas o sólo resueltas en parte. De hecho, la misma prensa destacaba que también tenía gran incidencia en el aumento de la criminalidad la deplorable situación carcelaria, pues los establecimientos penales, a juicio del ministro de la corte Julio Poblete, no eran más que “viveros de criminales, eso es lo que son las cárceles y prisiones de Chile”⁹⁶.

Volviendo al tema estadístico, la falta de recursos en las instituciones policiales y carcelarias afectaba la elaboración de un registro detallado, por lo cual las cifras de criminalidad diferían según quien las entregaba. Así, mientras el Director General de Carabineros afirmaba en 1960 que no existía un aumento en la criminalidad chilena en los últimos diez años, el director de Investigaciones, Máximo Honorato, aclaraba en una conferencia que “las estadísticas de la Dirección General de Carabineros hablan sólo de delitos con ocasión de diferentes asaltos, pero no indican cuantos de esos detenidos lo fueron por el mismo delito. Esto es, en el rubro de homicidios señala 775 detenidos en el año 1950 y en el año 1959 el total de detenidos es de 574. Disminuyen los detenidos por ese delito, pero no sabemos cuántos homicidios fueron los que dieron lugar a esas detenciones”⁹⁷. Dicha información era complementada con los siguientes datos, correspondientes a los primeros semestres de 1950, 1955 y 1960:

⁹² Los comentarios reproducidos se encuentran en *La Unión*, Valparaíso, 3 de julio de 1953, 24 de marzo y 9 de agosto de 1954.

⁹³ *El Mercurio*, Valparaíso, 13 de mayo de 1956.

⁹⁴ *La Unión*, Valparaíso, 2 de enero y 9 de agosto de 1954.

⁹⁵ ÁLVAREZ ANDREWS, Oscar, *Chile. Monografía sociológica*, México D.F., Instituto de

Investigaciones Sociales. Universidad Nacional, 1965, p. 184.

⁹⁶ *El Mercurio*, Valparaíso, 29 de julio de 1952.

⁹⁷ HONORATO, Máximo, “La criminalidad en Chile”, en *Criminología*, N° 243, Santiago, Órgano oficial del Departamento de Bienestar de Investigaciones, septiembre-octubre de 1960, p. 5.

Delitos en Chile, 1950-1960			
Delito	1950	1955	1960
Robo	4.848	4.990	5.508
Hurto	9.576	10.116	8.776
Estafa	2.940	3.480	3.906
Abandono de hogar	629	734	936
Abuso deshonesto	67	109	128
Bigamia	2	3	8
Cuasi homicidio	233	350	330
Cuasi lesiones	690	1.139	1.268
Envenenamiento	11	25	44
Intento suicidio	71	84	146
Sodomía	10	21	19
Suicidio	153	135	186
Violación	147	160	159
Asalto	297	167	41
Homicidio	215	182	188
Lesiones	3.001	3.269	2.974

Fuente: HONORATO, "La criminalidad en Chile ...", p. 5.

Aunque no se daban mayores detalles de las cifras proporcionadas por Carabineros, existía un punto en común y era el aumento de los detenidos por ebriedad, pues de seguro el alcohol estaba detrás de las cantidades de lesiones aquí anotadas. Igualmente, el Director de Investigaciones recordaba que las estadísticas entregadas eran de total veracidad y exactitud, pues correspondían al recuento de los partes que diariamente eran enviados a los distintos tribunales del país.

Un aspecto que comenzará a ser más frecuente a partir del período 1911-1965, será la constante crítica de las autoridades a los medios de prensa, a su entender, propensos a distorsionar la información entregada y a no centrar su interés en las nuevas modalidades que iba adoptando el crimen en Chile. El mismo Director de Investigaciones, recordaba el hecho de que "... esos mismos tabloides parecen ignorar el aumento que de la delincuencia se observa en otra clase de delitos y en que los protagonistas son elementos nuevos, que antaño no causaban preocupación a la policía, ni a los Tribunales, esto es, los jóvenes coléricos que se han incorporado, con un empuje digno de mejor causa, en el campo del delito. Así tenemos una niña apenas adolescente que pierde su vida a manos de un motoneta. Ahí tenemos también el caso de una mansión desvalijada por un forado en el techo en que incluso esos jóvenes coléricos se llevaron hasta el piano. Ahí tenemos las muchachitas que visten pantalones y que se integran como hombres a la pandilla"⁹⁸.

La conclusión general para fines de los años 50, según Máximo Honorato, era que la criminalidad había experimentado un pequeño aumento de los delitos contra la propiedad, pero a la vez habían disminuido los delitos contra las personas⁹⁹. No obstante, el Director de Investigaciones olvidaba otros aspectos que se encargó de destacar Luis Galdames en una

⁹⁸ HONORATO, "La criminalidad en Chile...", p. 6.

⁹⁹ Estas impresiones sobre la criminalidad pueden revisarse en la sección "Realidad policial chilena", de la revista *Criminología*, N° 244, San-

tiago, noviembre-diciembre de 1960, pp. 8-14. En dicha sección se entregan ejemplos concretos de la actuación de la Policía de Investigaciones y el perfil de los nuevos criminales.

publicación de la misma revista donde había aparecido la conferencia de Honorato¹⁰⁰. De acuerdo con Galdames, debían considerarse no sólo los delitos contra la propiedad sino además el monto de los robos, lo cual demostraba un porcentaje de variación bastante significativo. En unos cuadros reproducidos por este autor, era posible confirmar lo expresado:

Delitos contra la propiedad Número de delitos			
Delitos	1959	1960	% de variación
Robos	10.803	11.940	+ 10,5
Hurtos	18.644	18.557	- 0,4
Estafas	7.567	8.034	+ 6,1
Contrabandos	184	232	+ 26
Quiebras	248	333	+ 34,2
Incendios	876	991	+ 13,1
Otros delitos	4.502	4.802	+ 6,6
Total	42.824	44.889	+ 4,8

Valores investigados (E° 1 = US\$ 0,95)			
Delitos	1959	1960	% de variación
Robos	E°2.243.702	2.803.122	+ 24,9
Hurtos	2.814.610	2.642.405	- 6,1
Estafas	2.200.227	4.612.754	+ 109,6
Contrabandos	118.959	315.949	+ 165,5
Quiebras	287.109	986.589	+ 243,6
Incendios (daños)	1.995.404	2.478.334	+ 24,2
Otros delitos	417.633	509.167	+ 21,9
Total	E°10.077.647	14.348.322	+ 42,3

Mientras el número de delitos contra la propiedad investigados aumentaba en sólo 4,8%, los valores subían en un 42,3%, lo que no se podía atribuir a una inflación. Además, estaba claro que en la columna de variación de los valores investigados se destacaban claramente tres rubros, que podríamos denominar como delitos económicos o comerciales (estafas, quiebras, contrabando), los que experimentaban un incremento de más del 100%. Por tomar un caso, vemos que el número de estafas investigadas había subido en un 6,1%, pero su monto en un 109,6%. Así, se demostraba un perfeccionamiento en la labor de la delincuencia de “cuello blanco”.

Respecto de los delitos contra las personas, se apreciaba una disminución en los asaltos y lesiones, lo que quizá se debía a las rondas masivas iniciadas en 1960 por Investigaciones y Carabineros. No obstante, aumentaron los homicidios, infanticidios y homicidios, que de un total de 381 en 1959 llegaron a 446 en 1960:

¹⁰⁰ GALDAMES A., Luis, “La criminalidad en Chile en el bienio 1959-1960”, en *Criminología*, N° 253, Santiago, noviembre de 1961, pp. 10-13.

Delitos contra las personas			
Delitos	1959	1960	% de variación
Abandono de hogar	2.113	2.141	+ 1,3
Abandono de niños desvalidos	71	60	- 15,4
Aborto	293	342	+ 16,7
Abusos deshonestos	216	246	+ 13,8
Adulterio	16	23	+ 43,7
Asalto	160	73	- 54,3
Bigamia	16	14	- 12,5
Corrupción de menores	13	23	+ 76,9
Cuasi homicidio	790	702	- 11,1
Cuasi lesiones	2.617	3.003	+ 14,7
Envenenamiento	24	80	+ 333,3
Estupro	18	23	+ 27,7
Homicidio	345	391	+ 13,3
Incesto	16	36	+ 125
Infanticidio	20	19	+ 5
Intento de homicidio	119	127	+ 6,7
Intento de suicidio	303	336	+ 10,8
Lesiones	7.063	6.913	- 2,1
Muerte	1.750	1.930	+ 10,2
Parricidio	16	19	+ 18,7
Pendencia	47	98	+ 108,5
Prostitución	24	12	- 50
Rapto	42	54	+ 28,5
Secuestro	4	5	+ 25
Sodomía	51	44	- 13,7
Suicidio	455	395	- 13,1
Violación	382	381	- 0,2
Otros delitos	725	526	- 27,4
Total	17.709	18.016	+ 1,7

Al revisar esta información comprobamos lo afirmado más arriba sobre la poca precisión de las cifras manejadas por las diferentes autoridades, pues aquí es claro que los delitos contra las personas no tuvieron una baja muy significativa, salvo en casos concretos, pues los delitos de sangre y las lesiones seguían manteniendo una importancia estadística para comienzos de los años 60. Así, a diferencia de lo que pensaba el Director de Investigaciones, el miedo de la colectividad a los homicidios y otros sucesos delictivos no era sólo una imagen exagerada creada por la prensa.

Para tratar de lograr una mayor uniformidad en los datos y estadísticas judiciales y carcelarias, el Instituto de Patología Social de la Universidad de Chile se propuso la idea de publicar un *Anuario Criminológico* destinado no sólo a entregar cifras, sino también a analizarlas y aportar sus conocimientos para lograr una mejor comprensión del mundo criminal. De acuerdo con los editores, "Uno de los inconvenientes más serios en una empresa de esta naturaleza, radica en el empleo de las estadísticas nacionales, cuya procedencia corresponde a diversos Servicios del Estado. Chile está muy lejos, aún, de alcanzar un nivel de madurez adecuado acerca de la importancia que tienen las estadísticas para el estudio de los fenómenos sociales. En este sentido, existe clara heterogeneidad en el registro de los datos sobre la delincuencia; asimismo, vacíos y falta de personal técnico suficiente que permita absorber las aludidas de-

ficiencias. Aguardamos que la publicación de este trabajo y reuniones futuras de coordinación técnica entre representantes de las distintas instituciones interesadas –Tribunales, Carabineros, Prisiones, Investigaciones–, contribuyan a modificar la situación existente”¹⁰¹.

El Anuario publicado correspondía al movimiento del año 1963 y se indicaba que sería el primero de un esfuerzo permanente para condensar la información lo mejor posible, pero dicha publicación sólo salió a la luz tres años más tarde y no volvió a circular, estimamos, por razones presupuestarias. En todo caso, su lectura permite tener un panorama de la criminalidad chilena a principios de los años 60, pero ahora con un criterio mejor definido. Sin ir más lejos, los editores especificaban los inconvenientes que por lo general presentaban los registros que llevaban instituciones como Carabineros e Investigaciones, tales como confundir los *fenómenos causales de detención policial* (a los que se atribuía equivocadamente el carácter de delitos, es decir, a las simples aprehensiones); los *individuos* participantes en la acción criminal (los sujetos aprehendidos); las *causas ingresadas* a los tribunales; y las *sentencias judiciales o causas falladas* (que establecían la culpa y la sanción penal). Sólo si se establecían claras distinciones entre uno y otro segmento, era posible visualizar la verdadera fisonomía de la criminalidad. Por tal motivo, “Desde el punto de vista jurídico riguroso, el dato judicial puede ser el más importante, decisivo y definidor del delito. Pero debe tenerse presente que nuestro punto de vista es interdisciplinario y nos interesa sobremanera pesquisar el dato delictuoso en su naturaleza naciente, es decir, al nivel del registro policial. Descontada la magnitud de error probable –elemento intrínseco en esta clase de registro–, es posible que nos acerquemos a la percepción de la estatura auténtica del crimen en nuestro país. Por otra parte, nunca sabremos con exactitud cuál es su dimensión, entre otros factores, por la vigencia de lo que los criminólogos denominan “la cifra negra” del delito, esto es, la diferencia que media entre los crímenes que se cometen y los que realmente se registran y sancionan”¹⁰².

Tomando en consideración los criterios señalados, el *Anuario* trató de establecer una suerte de tipología regional del crimen en materia delictiva que, acercándose al estudio de Alzate Calderón, buscaba ver cómo las características criminológicas de Chile tomaban una forma diferente en el norte desértico y minero, en el centro agrícola, industrial y minero; y en el extremo sur, en que dominaban la ganadería y las riquezas madereras y petrolíferas. Según el estudio, las provincias que presentaban una tasa más alta de criminalidad eran Curicó, Linares, O’Higgins y Valparaíso; seguidas por Talca, Tarapacá, Colchagua, Ñuble y Santiago. Las tasas más bajas estaban en Chiloé, Coquimbo y Magallanes. La tasa global de criminalidad del país alcanzaba a un 70,7 por mil habitantes, lo que significaba que por cada mil habitantes de Chile, se registraban 71 aprehensiones. Sin embargo, para observar la real fisonomía de la criminalidad, era preciso descontar las detenciones efectuadas por simples sospechas, con lo cual la criminalidad descendía a una tasa de 45,0 por mil habitantes¹⁰³.

Al respecto, se debía ser riguroso al momento de llevar las cifras, pues, como se indicó, era preciso diferenciar entre las cifras relativas a las *aprehensiones* realizadas por los servicios policiales, que daban el *volumen* aproximado de la criminalidad, y las cifras de *ingresados* a los establecimientos penales, las cuales mostraban en qué medida la sociedad lograba *percibir* y *someter a un proceso punitivo* a la masa de aprehendidos. Así se medía el grado de *sanción* que tenía la criminalidad. Pero tal castigo, al parecer, no era muy significativo, pues revisando el total de ingresos registrados en los establecimientos de reclusión para 1963 (74.666 individuos), sólo alrededor del 36% eran condenados, mientras que los procesados eran un 11%

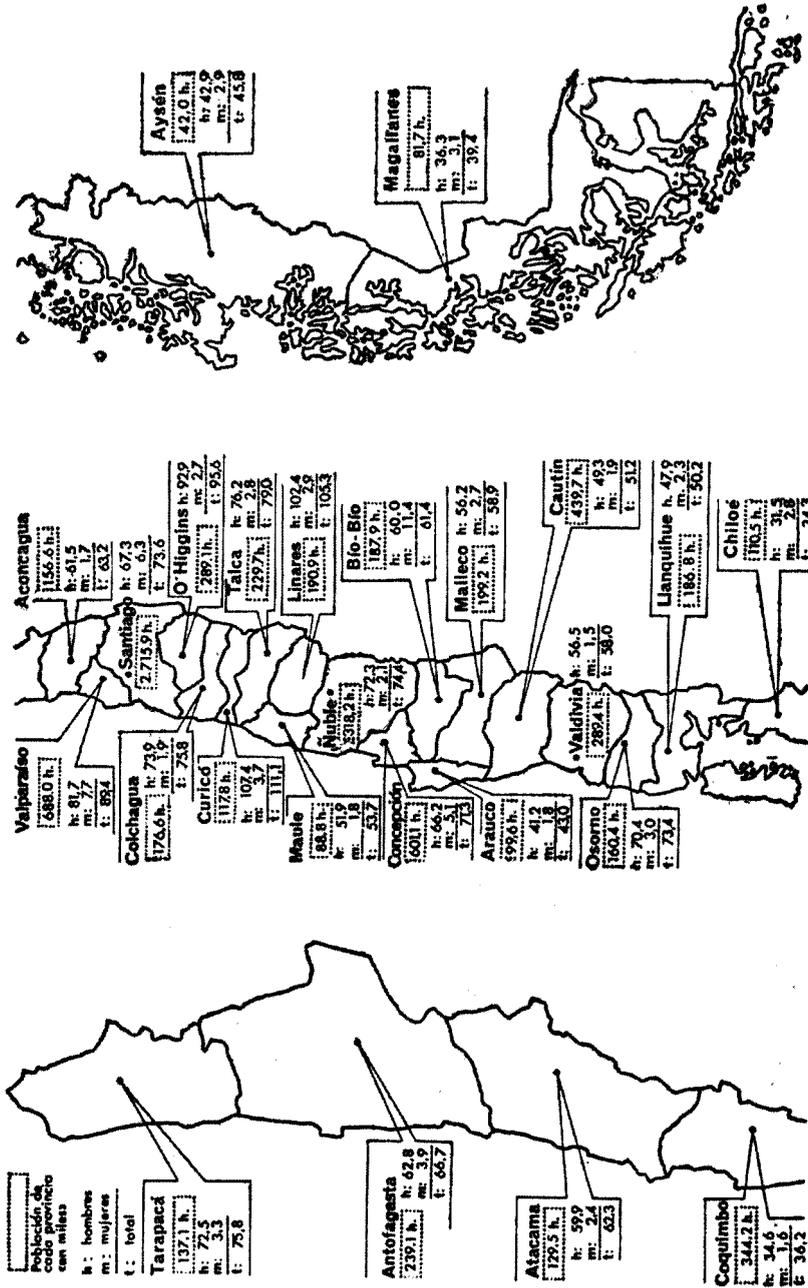
¹⁰¹ *Anuario Criminológico de Chile. 1963*, Santiago, Universidad de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades. Departamento de Ciencias

Sociales. Instituto de Patología Social, Editorial Universitaria, 1966, pp. 7-8.

¹⁰² *Anuario Criminológico...*, p. 8.

¹⁰³ *Ibid.*, p. 27 y ss.

y los detenidos alrededor de un 47%. En suma, "la sanción del crimen en un sentido jurídico riguroso, aparece extraordinariamente baja en relación con el gran volumen de aprehensiones que llevan a cabo los servicios policiales"¹⁰⁴.



Mapa criminológico de Chile en 1963. *Anuario Criminológico de Chile*. 1963, Santiago, Universidad de Chile. Facultad de Filosofía y Humanidades. Departamento de Ciencias Sociales. Instituto de Patología Social, Editorial Universitaria, 1966.

¹⁰⁴ *Anuario Criminológico*..., p. 84.

¿Qué características se pueden desprender de la información estadística para esta fecha? De acuerdo con los editores del *Anuario*, la criminalidad era claramente masculina, con un 93,1% de las detenciones, mientras las mujeres sólo alcanzaban el 6,1% restante. Los únicos delitos donde el sexo femenino superaba al masculino era en las ofensas al pudor, el abandono de hogar y la corrupción de menores. Por otra parte, el delincuente chileno era caracterizado por su analfabetismo acentuado y escolaridad incipiente, como un obrero o sin actividad clara, soltero, con un rango de edad entre los 21 y 30 años y con un acentuado alcoholismo que terminaba por desencadenar conductas criminales. La criminalidad juvenil, desde 15 hasta 20 años de edad, participaba en casi una sexta parte de las aprehensiones, con una tasa de 11,9 por mil habitantes. Esta era la imagen que entregaban las estadísticas, la cual no difería en absoluto de la visión más general que se tenía sobre los delincuentes y criminales, basada principalmente en estereotipos, opiniones y juicios de valor, según revisamos antes. Sin embargo, también las cifras permitían llegar a conclusiones que reflejaban una nueva forma de mirar el problema delictivo, con más amplitud de criterio y tomando en cuenta hechos que a veces no eran tan evidentes a través de los números: “La tesis bastante extendida de que las tasas de delincuencia son mucho más elevadas en los estratos sociales más bajos de una sociedad, situación que, por lo general, coincide con los grupos ocupacionales menos calificados desde el punto de vista profesional y, asimismo, de menor nivel de escolaridad, se debilita notablemente cuando se considera la *tipicidad delictiva* y su relación con los mencionados estratos. Igualmente pierde validez si se tiene en cuenta la importancia cuantitativa de la delincuencia de “cuello blanco”, acentuadamente invisible desde el punto de vista estadístico”¹⁰⁵.

Para los editores del *Anuario* era claro que la criminalidad terminaba reflejando a nuestra sociedad, “subdesarrollada” o “en vías de desarrollo”, pues el crimen en Chile revelaba el predominio de características de tipo simple o elemental, que se manifestaban en los modos de actuación psicobiológicos del delincuente criollo. Es decir, los robos, hurtos, estafas y hasta los homicidios, no tenían el grado de complejidad alcanzado por los países industrializados, urbanos y modernos, como tampoco era posible detectar con claridad las tasas reales de delincuencia de los estratos sociales próximos a las estructuras de poder.

Los grandes temas que se pueden desprender del análisis de la criminalidad para estos años, mantienen e incorporan nuevos elementos que hablan también de transformaciones sociales más complejas. De hecho, un primer punto interesante de destacar es el papel que se le otorga a la prensa como un medio que estimula el aumento de los delitos en el país, dejando de ser, como en el pasado, una simple fuente informativa y de opinión para el tema de la delincuencia. Sin ir más lejos, el perfeccionamiento y difusión que alcanzará la “crónica roja”, es decir la sección destinada a describir y comentar los crímenes más espeluznantes, será uno de los principales motivos de queja. La prensa, por ende, será vista en este contexto como un soporte que estimulará, incentivará y deformará a los lectores, es decir, que podrá persuadir con su información a las personas y generar en ellas nuevas conductas. Este cambio sólo es comprensible si consideramos un proceso paralelo para los años que revisamos, como es el aumento progresivo de la escolaridad y la capacidad lectora de la sociedad civil. Aparte del hecho de que quienes no sabían leer ni escribir podían verse igualmente manipulados por las fotografías sensacionalistas, y a veces francamente macabras, que aparecían junto a la descripción de los crímenes.

La gran crítica a la crónica roja era que ésta presentaba las noticias policiales con excesivos detalles, concentrándose en los “hechos crueles y descabellados” y no en un relato más sobrio. Esta opinión era compartida por penalistas, educadores, psicólogos y legisladores, para quienes debía prohibirse “la publicación de noticias sobre hechos delictuosos o de informa-

¹⁰⁵ *Anuario Criminológico...*, p. 98.

ciones gráficas sobre los mismos, cuando de ello pudiera resultar verosímilmente grave daño para las buenas costumbres y para la tranquilidad pública”¹⁰⁶. Ya desde una fecha temprana, se indicaba la molestia con esta situación, pues “antes que la justicia criminal haya iniciado el sumario, ya la Prensa asegura haber entrevistado al reo; i muchas veces en forma novelesca, llena sus columnas o lanza suplementos, hablando de los modos como se efectuó el crimen, de la vida del asesino, de los extravíos de su razón, etc.”¹⁰⁷.

La prensa narraba en forma esmerada las actividades de los delincuentes, cómo enfrentaban a la policía e incluso se les elevaba a veces al grado de verdaderos héroes, destacando su “cinismo y sangre fría”, exaltando por ello su biografía, como si fuese digna de imitar por los niños y la juventud. En la década de 1920 este problema era evidente, pues incluso un alto funcionario judicial, que el escrito citado no identificaba, afirmaba que “cualquier día uno de los fracasados de la vida, anheloso de figurar, sin importarle el medio, comete un crimen horroroso, seguro de que su nombre ha de ser pronunciado por todos i al final irá al patíbulo, como un héroe del crimen”¹⁰⁸. Tres décadas más tarde la percepción no era diferente. Así, un artículo de prensa alertaba sobre los “efectos criminógenos de una prensa que dedicaba al delito una publicidad innecesaria”, y que podía, entre otras cosas, “hacer de las noticias criminales una distracción, excitar los instintos de las personas con mentalidad deficiente, enseñar técnicas delictivas, etc.”¹⁰⁹.

Los propios periodistas estaban conscientes de este problema, propugnando para su solución, en las palabras del abogado y periodista Rafael Valdivieso, la “elevación de los niveles éticos y culturales de la prensa, la selección de sus miembros y la dignificación de sus tareas”¹¹⁰. Por tal motivo era preciso detener la “explotación de los sucesos criminales por cierta prensa sensacionalista”, proponiéndose para tal medida la reducción del espacio destinado a la “crónica roja”¹¹¹. Sin embargo, las críticas continuaban a esta actitud desmesurada de la prensa por vender ejemplares a costa de la intranquilidad ciudadana. El antes citado Director de Investigaciones, Máximo Honorato, insistía en que “existe sí una evidente información descontrolada del delito, especialmente de aquellos diarios que se refieren al delito contra las personas y, ¿por qué esa información tan destacada? [...] Se que puedo molestar a muchos, pero lo voy a decir: los diarios y revistas tienen la necesidad económica de entregar su “mercancía” al público y la mercadería que tiene mayores consumidores es, desgraciadamente, la crónica roja. Es así, como día a día, podemos observar que diarios y revistas que no explotaban esta clase de noticias, empiezan a entusiasmarse poco a poco por la crónica roja y le están dando en sus espacios cada día, mayor importancia”¹¹².

No obstante los juicios adversos, esta tendencia de la prensa permanecería vigente más allá del período que revisamos y seguiría causando malestar entre las autoridades, pues ya era un proceso imparable que se fortalecería con el acceso de la población a la educación y a la palabra escrita¹¹³.

Por otra parte, el alcoholismo vuelve a estar presente en los diagnósticos de la criminalidad, siendo un factor permanente desde los tiempos coloniales. En este sentido, siguió

¹⁰⁶ Véase *El Mercurio*, Valparaíso, 29 de marzo de 1950. *La Unión*, Valparaíso, 22 y 28 de noviembre de 1953.

¹⁰⁷ CAÑAS O’RIAN, *Reflexiones sobre materia penal...*, p. 151.

¹⁰⁸ *Ibid.*, pp. 151-152.

¹⁰⁹ *La Unión*, Valparaíso, 28 de diciembre de 1953.

¹¹⁰ *El Mercurio*, Valparaíso, 13 de agosto de 1954.

¹¹¹ *La Unión*, Valparaíso, 27 de diciembre de 1955.

¹¹² HONORATO, “*La criminalidad en Chile...*”, p. 7.

¹¹³ Es evidente en el siglo el aumento progresivo del alfabetismo entre la población. Mientras en 1907 un 40% de los chilenos sabían leer y escribir, aunque fuera rudimentariamente, en 1920 esta cifra había aumentado a un 50,3% y para 1970 se hablaba de un 89,8%. Las cifras por décadas pueden revisarse en CORREA, Sofía *et al.*, *Documentos del siglo xx chileno*, Santiago, Editorial Sudamericana, 2003, p. 549.

siendo visto como “el más poderoso factor de nuestro crecido coeficiente de criminalidad: no es un misterio que los hechos de sangre son por lo general realizados sin premeditación, son el acto violento e impulsivo de carácter epiléptico proveniente de intoxicación alcohólica”¹¹⁴. Frente a tal panorama, se reprodujeron nuevamente las medidas de carácter represivo y moralizador que buscaban castigar y educar, respectivamente, sobre la desmesurada ingesta de alcohol que se percibía en el país. Por supuesto, el hecho de que en algunas provincias existiera una industria vitivinícola cada vez más creciente, creaba problemas, pero en general la difusión de este vicio estaba generalizada y no sólo concentrada en algunas regiones.

La represión del alcoholismo había tomado forma en la ley de alcoholes de 1902, pero más de una década más tarde los efectos no habían sido los esperados, pues los delitos que, en teoría, estaban motivados por el alcoholismo eran tan frecuentes como antes. Por ello, para la Sociedad Nacional de Agricultura, el acento debía colocarse en la educación, ya que “una relativa capa de cultura que penetrara más a fondo en ciertas capas sociales nos solucionaría el problema”¹¹⁵. La ley de alcoholes era vista sólo como una simple medida de carácter tributario, pues los fines preventivos, hasta fines de la década de 1920, no se habían cumplido, siendo sólo letra muerta. De ahí que fuese preciso encaminar una suerte de campaña colectiva que permitiera paulatinamente ir cambiando conductas, intenciones bastante nobles por lo demás, pero que seguían estableciendo una sinonimia entre el alcoholismo y los sectores populares: “¿Por qué, en cambio, de una vez por todas, no emprendemos una cruzada definitiva contra el alcoholismo? Para ello no es preciso anular la voluntad del individuo quitando de su alcance el veneno o el arma peligrosa, como si se tratara de un niño que no ha llegado al uso de razón; muy por el contrario, hay que despertar su discernimiento para que evite el daño, es decir, debemos educarlo en el uso racional de la bebida [...].

Fuera de las ciudades la campaña contra el alcoholismo deben emprenderla conjuntamente los agricultores, las autoridades comunales y el magisterio de las escuelas mediante el empleo de recursos semejantes ...”¹¹⁶.

En un trabajo presentado a la Semana Económico-Social Agrícola de 1929, Tomás Cox mantenía una postura similar sobre una necesaria educación en la bebida, destacando el hecho de que no debía ser sólo una iniciativa propuesta y exigida al Estado, sino también un deber de cada padre de familia, de cada patrón de fundo, de los jefes de las industrias, de los maestros de escuela, etc. Mientras, el “Estado, como tutor de la educación pública, podría comenzar la educación de la bebida en las cárceles, cuarteles y Marina de Guerra, dando una ración de vino de 200 gramos por cabeza, que cuesta 10 centavos. Todo el elemento joven que pasa por los cuarteles y recibe instrucción militar durante un año entero y tantas otras buenas enseñanzas de orden, disciplina, dignidad personal y obediencia, recibiría el buen hábito de beber en las comidas, y lo llevaría después al hogar, cambiado por el mal hábito anterior”¹¹⁷.

Para otros, como Marcial Martínez Prieto, la respuesta debía ser más bien punitiva, pues en su perspectiva “El medio más eficaz y directo para reprimir la embriaguez y contener el desarrollo y producción de ese tóxico, es el de penar enérgicamente la embriaguez para evitar así las consecuencias desastrosas del contagio y la perturbación moral que conduce en forma irremisible a la despoblación y a la criminalidad. Chile, en esta materia, es posiblemente el único país en que la embriaguez no es punible. Se impone, pues, la sanción, como una medida de carácter legislativo, por cuanto implica el cumplimiento de un deber social”¹¹⁸.

¹¹⁴ BENÍTEZ SANHUEZA, *Las conclusiones de la moderna criminología...*, p. 52.

¹¹⁵ “El alcoholismo y su control legal” (editorial), en *Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura*, vol. LXII, N° 3, Santiago, marzo de 1930, p. 122 (en adelante *BSNA*).

¹¹⁶ “*El alcoholismo y su control legal*” ..., p. 125.

¹¹⁷ Cox, Tomás, “La educación de la bebida”, en *BSNA*, vol. LXII, N° 3, Santiago, marzo de 1930, pp. 129-130.

¹¹⁸ MARTÍNEZ PRIETO, *La actitud social frente al delito...*, p. 179.

La lógica punitiva de Martínez Prieto encontraba justificación, desde su punto de vista, en el alarmante aumento de los delitos relacionados con el alcohol, ya fuesen crímenes impulsivos u ocasionales o crímenes premeditados. Citando los datos de la Dirección General de Estadísticas para 1928, mostraba la evidente presencia del alcohol detrás de las aprehensiones en el país:

Aprehendidos por ebriedad en 1928

Total de reos aprehendidos en el año:	208.112
Aprehendidos por ebriedad:	109.254
Hombres:	104.422
Mujeres:	4.828

Otra de las medidas que se emplearían para aminorar la embriaguez era castigar con un día de trabajo obligatorio en la cárcel o en un establecimiento similar a la persona que fuese encontrada en la vía pública alcoholizada. Comentaba Martínez que los trabajos “ejecutoriados quedarían a beneficio del establecimiento reformativo, o bien de la ciudad o comuna, sin que los reos obtengan por ellos ninguna remuneración, recibiendo tan sólo por parte del establecimiento, ciudad o comuna, el alojamiento y el alimento necesarios a su mantenimiento. Correspondería, en tal caso, fallar sobre estas cuestiones a los jueces de policía local o a los jueces inferiores que correspondan, en todos aquellos lugares en que no existan Juzgados de Policía Local”¹¹⁹. Sin embargo, no tenemos hasta el momento mayores indicios de que tal práctica llegase a aplicarse, de seguro porque ya era un inconveniente mantener a la población penal como para más encima hacerse cargo de los sancionados por ebriedad.

La percepción antes citada del aumento de la delincuencia, denunciada en forma más explícita durante los años 40, responsabilizó en gran parte al alcoholismo como el principal causante, directo o indirecto, de todos los tipos de delitos que se enumeraban en las estadísticas judiciales, policiales y carcelarias¹²⁰. Adolfo Ibáñez, recordaba que entre 1930 y 1939 los expendedores de alcohol y los ebrios habían aumentado de 19 a 55 mil, siendo “un hecho de todos conocido el enorme aumento de este vicio desde que se quebrantaron las leyes que habían logrado contenerlo”¹²¹. Este autor examinaba que entre los principales motivos de ingreso a los establecimientos penales se encontraban los detenidos por ebriedad, seguidos por quienes habían cometido robos, estafas, homicidios, lesiones, faltas y delitos contra la moral. En gran parte de su trabajo Ibáñez insinuaba que esta fuerte presencia del alcoholismo no era sólo el producto de la poca capacidad de las policías para hacer frente al problema, sino también que la propia legislación, “mantenida por un torpe afán de obtener entradas municipales, fiscales y privadas, sin calcular las pérdidas nacionales”¹²², creaba las condiciones para que el vicio se extendiera.

Por otra parte, había quienes pensaban que el problema del alcoholismo podía tener una solución si se examinaba a los propios alcohólicos, como una forma de esclarecer las causas del mal y detectar los comportamientos futuros. En un trabajo presentado por los doctores Luis Cubillos y Guillermo Agüero, se intentaba establecer una caracterización de más de 200

¹¹⁹ MARTÍNEZ PRIETO, *La actitud social frente al delito...*, p. 180.

¹²⁰ SANTA MARÍA BORGONO, Sergio, *Alcoholismo, criminalidad y ley de alcoholes*, memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Santiago, Imprenta “San Francisco” Padre las Casas, 1940, pp. 33-41.

¹²¹ IBÁÑEZ B., *Contribución al estudio del aumento de la delincuencia...*, p. 11.

¹²² IBÁÑEZ B., *Contribución al estudio del aumento de la delincuencia...*, p. 38. Sobre la influencia del alcoholismo en los crímenes, SANTA MARÍA BORGONO, *Alcoholismo, criminalidad...*, pp. 31-32. DA SILVA, “Breve análisis de la delincuencia...”, p. 45. DELUX, Bruno, “Población penal de Chile”, en *RCPC*, N° 107, Santiago, abril de 1948, p. 47.

casos de delinquentes alcohólicos y vagos tomados al azar, los cuales habían sido sometidos a un examen biopsíquico y social en la clínica psiquiátrica de la Cárcel. Lo que motivaba este estudio era el constante ascenso de las cifras relativas a detenidos por ebriedad en Santiago, que en el año 1940 alcanzaban a 18.881 individuos sólo de sexo masculino¹²³.

Luego de elaborar las respectivas fichas criminológicas donde se registraban todos los datos pertinentes para examinar y clasificar a los detenidos, ambos doctores llegaban a la conclusión de que en su muestra de sujetos alcohólicos, más del 50% correspondía a la categoría de alcohólicos crónicos, habituales, en cuya génesis intervenían tanto factores económico-sociales como biológicos. En “esta clase de sujetos encontramos estrechamente unidos estos dos factores: alcoholismo y vagancia; es frecuente encontrar un déficit psíquico y moral que contribuyen a ahondar más este problema”¹²⁴. Los alcohólicos ocasionales o accidentales, eran alrededor de un 30% del total de detenidos por ebriedad y los dipsómanos, individuos con una tendencia especial a la bebida, representaban entre un 10 y un 15%.

Lo preocupante de este estudio era que las edades de la mayoría de estos sujetos fluctuaban entre los 20 y los 30 años, pese a que por causa del alcohol “aparentan una vejez prematura y una condición social lamentable”. Asimismo, aunque no se pueda sostener por completo que esta muestra era un reflejo de la situación en el país para esa fecha, es claro que los índices de alcoholismo habían aumentado y que las consecuencias de este vicio se habían hecho más evidentes para las autoridades y la opinión pública. No se puede desconocer que el alcoholismo existía desde antes, pero el desarrollo de la industria vitivinícola permitía que toda clase de vinos, incluso los que pudiéramos considerar de más baja calidad, pudieran circular en todos los niveles sociales¹²⁵. Por ello, se propiciaron reformas a la ley de alcoholes, reformas que, en teoría, debían ayudar a combatir al alcoholismo que, para mediados de la década de 1950, era responsabilizado del 60% de la delincuencia en el país, como aseveraba un artículo publicado en el *Boletín de la Dirección General de Prisiones*¹²⁶.

El segundo gobierno de Carlos Ibáñez del Campo (1952-1958), estuvo preocupado de promover modificaciones a la legislación existente, con el objeto de combatir el alcoholismo al considerarlo como un elemento imponderable de desorganización social, fuente de corrupción y de delitos. Para tal efecto, el Ejecutivo envió al Parlamento un proyecto de ley que buscaba dar mayor rigurosidad a la penalización de la embriaguez. Se aumentaban así algunas multas, cuyos montos hasta entonces se juzgaban muy bajos, y se sancionaban todas las conductas producto de la ebriedad con penas más severas de privación de libertad que las existentes hasta ese momento. Igualmente, se reglamentaba el expendio y consumo de bebidas en las naves de la Marina Mercante Nacional, sancionándose también a los que manejaban en estado

¹²³ CUBILLOS LEIVA, Luis y AGÜERO, Guillermo, “Alcoholismo, vagancia e inadaptación social”, en *BDGP*, N° 39, Santiago, 1 de abril de 1942, pp. 169-171.

¹²⁴ CUBILLOS LEIVA y AGÜERO, “*Alcoholismo, vagancia e inadaptación social...*”, p. 170. Mayores referencias sobre la presencia del alcohol en los sectores populares en DRAGICEVIC, Sonia, *Ebriedad y alcoholismo en el obrero urbano (Santiago, 1902-1940)*, tesis para optar al grado de Magíster en Historia, Santiago, Universidad de Chile, Facultad de Filosofía y Humanidades, Departamento de Historia, 1987, p. 97 y ss.

¹²⁵ Pozo, José del, *Historia del vino chileno. Desde 1850 hasta hoy*, Santiago, Editorial Universitaria, 1998. Véase además, CAMUS GUNDIÁN,

Daniel, *Alcoholismo, problema médico-social*, Santiago, Editorial Central de Publicaciones, 1951.

¹²⁶ “Aumento de la delincuencia es consecuencia del alcoholismo” (editorial), en *BDGP*, N° 323, Santiago, 1 de febrero de 1954, p. 5203. Por otra parte, en la Sinopsis Estadística de 1950, se indicaba que sobre un total de 559.137 detenidos por faltas, 226.429 personas se encontraban en estado de ebriedad. Es decir, cerca del 50% de estas detenciones se debían al alcoholismo. AHUMADA PACHECO, Hermes, *Plan Nacional de Defensa de la Salud Mental*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1954, p. 54. A conclusiones similares llega el Dr. BRÜCHER ENCINA, Eduardo, “Alcoholismo y delincuencia”, en *RChCPDP*, N° 5, Santiago, enero-abril de 1952, pp. 35-38.

de ebriedad. Por último, se introducían modificaciones referentes al Procedimiento Judicial, que buscaban simplificar la tramitación de los procesos y facilitar la aplicación de la ley¹²⁷. Dicho proyecto, luego conocido como la ley N° 11.256, fue finalmente aprobado el 16 de julio de 1954, pero no detuvo el progresivo aumento del alcoholismo en Chile, como tampoco lo hizo la nueva ley de alcoholes de abril de 1969¹²⁸. Al respecto, la legislación sobre la materia no había tenido, en esencia, grandes modificaciones y su pretendido efecto disuasivo había demostrado ser inútil al momento de cambiar las conductas colectivas.

A principios de los años 60, Manuel Zamorano y Carlos Munizaga retomaron este tema con un estudio más bien psicológico, sociológico y antropológico, aunque se encargaron igualmente de recabar datos que les permitieran elaborar una estadística sobre la relación entre el crimen y el alcohol. De acuerdo con su investigación, para el año 1959, en orden decreciente de importancia, la provincia de Aysén tenía la más alta tasa de delitos del país, 38,89 por mil habitantes. Le seguía Tarapacá con 33,34 por mil; Santiago con 32,68 por mil; Valparaíso con 29,88 por mil y Antofagasta con 29,49 por mil. En segundo lugar estaban las provincias de Maule, Concepción, Llanquihue, Curicó, Colchagua, Biobío y Malleco¹²⁹. El siguiente cuadro, permite comprobar cuál era la tasa de alcoholismo que formaba parte de la delincuencia general:

Tasas delictivas sobre causas ingresadas (junio de 1959)			
Provincias	Alcohol	No alcohol	Total
Tarapacá	18,42	14,92	33,34
Antofagasta	20,16	9,33	29,49
Atacama	13,79	12,40	26,19
Coquimbo	7,85	8,06	15,91
Aconcagua	7,73	9,88	17,61
Valparaíso	10,72	19,16	29,88
Santiago	10,58	22,10	32,68
O'Higgins	11,89	8,05	19,94
Colchagua	6,19	5,50	11,69
Curicó	8,87	9,21	18,09
Talca	7,96	7,13	15,09
Maule	14,84	10,73	25,57
Linares	6,23	11,47	17,70
Ñuble	8,42	11,39	19,81
Concepción	13,87	8,27	22,14
Arauco	12,73	9,53	22,26
Biobío	7,29	9,20	16,49
Malleco	4,24	7,50	11,74
Cautín	6,28	9,05	15,33
Valdivia	14,76	7,63	22,39
Osorno	8,45	9,88	18,33
Llanquihue	11,35	10,00	21,35
Chiloé	6,51	7,33	13,84
Aysén	9,57	29,02	38,89
Magallanes	13,40	13,40	26,80
Totales	10,42	13,91	24,33

Fuente: ZAMORANO y MUNIZAGA, *Crimen y alcohol...*, Cuadro N° 3.

¹²⁷ "Aumento de la delincuencia es consecuencia del alcoholismo ... El texto de este proyecto de ley se encuentra entre las pp. 5204-5209.

¹²⁸ *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, 14 de abril de 1969.

¹²⁹ ZAMORANO y MUNIZAGA, *Crimen y alcohol...*, p. 111.

Debe tenerse en consideración que muchas de estas cifras no revelan por completo situaciones que diferenciaban a las provincias. Por ejemplo, Santiago y Aysén tenían en la práctica parecida tasa de delincuencia, 32,68 y 38,89 por mil, pero Santiago casi doblaba en dotación policial a Aysén, por lo cual era evidente que el número de policías afectaba los balances al momento de cuantificar la criminalidad. Pero, por lo general, dicha dotación era escasa, pues para esta misma fecha la provincia de Tarapacá contaba con un carabinero para cada 208 personas; en Antofagasta la relación era de 271 a 1; en Colchagua de 587 a 1; en Linares de 603 a 1; y en Cautín de 679 a 1; sólo por mencionar algunos lugares¹³⁰.

Asimismo, la tasa de delitos alcohólicos que revelaba esta investigación era extraordinariamente alta. En Antofagasta, el 68,77% de todos los delitos ingresados a los tribunales de justicia se vinculaba con la ingestión de bebidas alcohólicas. Le seguían las provincias de Valdivia con un 65,92%; Concepción con un 62,65%; Maule con un 59,63% y O'Higgins con un 57,63%. En general, en casi todas las provincias del país el delito alcohólico representaba la mitad o más de la mitad de la delincuencia global.

Si a partir de estas cifras más generales se realizaban estudios de campo con muestras más delimitadas, las conclusiones no eran muy diferentes, pues en los establecimientos penales una buena parte de su población cumplía condena por delitos que encontraban su causa en la ingesta de alcohol. De hecho, Zamorano y Munizaga también indagaron sobre este tema revisando 114 fichas del Instituto de Criminología, que funcionaba en la Penitenciaría de Santiago; y entrevistando a 30 reclusas de la Casa de Corrección de Mujeres de la capital. En ambos casos, se reveló que una gran parte de los hombres y mujeres examinados eran bebedores o provenían de hogares donde el alcohol había estado presente entre sus padres y familiares¹³¹. No se trataba de justificar todas las conductas delictivas a través del alcohol, pero sí de comprobar que era un elemento omnipresente en la criminalidad chilena. Sin ir más lejos, un mapa criminal del país confeccionado para la investigación de Zamorano y Munizaga lo corroboraba plenamente.

¿Cuál era entonces la solución?, ¿se debía reprimir o educar para controlar el alcoholismo y sus secuelas? La respuesta no fue encontrada a lo largo del período que examinamos y los planteamientos sobre la materia buscaron más bien crear una posición ecléctica entre quienes deseaban sancionar y quienes pretendían crear una suerte de pedagogía de las costumbres que aminorara el vicio, pues erradicarlo de raíz era imposible. En todo caso, se hizo evidente durante la década de 1960 que la postura castigadora cobraba más fuerza, pues incluso el relato testimonial de Sergio Vásquez de la Fuente, insistía en que para disminuir los hechos delictivos relacionados con el alcohol se debía:

- a) Prohibir enérgicamente su venta en ciertos días y aplicar fuertes multas a los comerciantes.
- b) Controlar severamente el otorgamiento de patentes de alcoholes
- c) Vigilar la venta clandestina de estos productos.
- d) Comprobar que los encargados de aplicar las sanciones a los infractores no se hagan cómplices de ellos.
- e) Aumentar la exportación de los productos nacionales.
- f) Aplicar fuertes impuestos y derechos a quienes pretendan instalar negocios de esta índole¹³².

La ley de alcoholes de 1969 retomaría esta tendencia sancionadora, incorporando muchas temáticas ya tratadas a mediados de la década de 1950, pero que marcarían el derrotero de este problema en los años venideros.

¹³⁰ ZAMORANO y MUNIZAGA, *Crimen y alcohol...*, p. 112.

¹³¹ *Ibid.*, pp. 120-122.

¹³² VÁSQUEZ DE LA FUENTE, *La ceguera de una diosa...*, p. 12.

Otra discusión vinculada a la criminalidad chilena en estos años fue el de la vagancia y la mendicidad, ya penalizadas por el Código Penal de 1874¹³³, y vueltas a poner en el debate público por el Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo al Congreso Nacional el 12 de septiembre de 1941, relativo a la “represión de la vagancia y la mendicidad”¹³⁴. Respecto de la vagancia, como en tiempos anteriores, era vinculada casi instintivamente con todo tipo de delitos, pues era el fiel reflejo de la ociosidad, “la madre de todos los vicios”, que podía llevar al robo y la violencia. De ahí que se retratara a los vagos como seres “que no tienen hogar fijo ni medios de subsistencia, ni ejercen habitualmente alguna profesión, oficio u ocupación lícita”, y se estimara que “a quien se aprehendiere disfrazado o en traje que no le fuere habitual o provisto de gonzos u otros instrumentos o armas que inspiren fundada sospecha, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y de sujeción a la vigilancia de la autoridad”¹³⁵. Es decir, el vago era presentado como un delincuente en sí mismo, que podía ejecutar actos que aumentaban su calidad delictiva.

Respecto de la mendicidad, se hacía aparecer al mendigo como un desvalido menos temible que el vago, siendo su conducta considerada un delito sólo cuando “sin la debida licencia pidiere habitualmente limosna en lugares públicos”¹³⁶. No existía claridad respecto del número real de vagos y mendigos, pues las estadísticas por lo general eran incompletas¹³⁷. Lo cierto era que más de cincuenta años después de dictado el Código Penal esta imagen negativa de vagos y mendigos se había asentado entre las autoridades y en la percepción colectiva, vinculándolos al delito, opinión que por supuesto no era compartida por todos¹³⁸, pero que no originaba mayores modificaciones a la ley. Por supuesto, estaba la posibilidad de que no se cumpliera, pues tomando en cuenta la baja dotación policial y otro tipo de delitos, la vagancia y la mendicidad no se convertían en una prioridad para los encargados de resguardar el orden social.

No obstante, los juicios negativos permanecían y eran explícitos. Sin ir más lejos, Alfredo Cañas O’Rian, citado más arriba, era el más implacable en considerar a vagos y mendigos como parásitos sociales que se aprovechaban de la caridad de las personas de buena voluntad¹³⁹. Asimismo, en la introducción a una tesis de grado de la década de 1930, se expresaba que: “Al iniciar nuestro estudio, queremos dejar establecido que comprendemos en él a los vagos y mendigos bajo la denominación común de vagos, porque resulta una simple sutileza querer separar ambas categorías, ya que si existe algún mendigo que signifique un elemento peligroso para la sociedad, es aquel que peregrina sin horizonte, cuyo atributo congénito es la ociosidad donde se impone irremisiblemente la limosna degradante y envilecedora”¹⁴⁰.

La ley encontraba en el vago circunstancias que lesionaban el orden y la seguridad, pues pudiendo desarrollar una labor útil para la sociedad, prefería dedicarse voluntariamente

¹³³ *Código Penal* ..., Tít. VI, párrafo XIII, arts. 305-312, pp. 114-116.

¹³⁴ Sobre la discusión de este proyecto de ley, PALMA DÍAZ, Alfonso, “Prevención y represión de la delincuencia”, en *RCPC*, N° 81, Santiago, enero de 1946, pp. 62-63.

¹³⁵ *Código Penal*..., Tít. VI, párrafo XIII, arts. 305 y 307.

¹³⁶ *Código Penal*..., Tít. VI, párrafo XIII, art. 309.

¹³⁷ ACUÑA MONTENEGRO, Claudina, *El problema de la mendicidad en Chile*, Santiago, Imprenta de la Editorial Nascimento, 1923, p. 21. Entre 1917 y 1921 las estadísticas registraban a 1600 individuos en Chile que habían ingresados

a las cárceles y casas de corrección de mujeres por el delito de vagancia o mendicidad. Las cantidades, de seguro, no reflejaban un problema que cuantitativamente superaba los registros.

¹³⁸ BRANDAU, “*De la delincuencia habitual en Chile*...”, p. 175. ACUÑA MONTENEGRO, *El problema de la mendicidad en Chile*..., p. 46 y 51.

¹³⁹ CAÑAS O’RIAN, *Reflexiones sobre materia penal*..., p. 146.

¹⁴⁰ GALLEGUILLOS, J. Florencio, *La vagancia y la mendicidad como problema social y como delito*, memoria de prueba para optar al grado de Licenciado en Leyes y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Chile, Santiago, Dirección General de Prisiones, 1936, p. 10.

al ocio y a la improductividad. Por ello, no cumplía con un deber social fundamental que era el de contribuir al desarrollo de la riqueza pública, de la civilización. Sin embargo, aunque el vago era condenado por su “improductividad voluntaria”, lo curioso es que la reclusión lo forzaba a continuar en la ociosidad. No le proporcionaba la oportunidad de trabajar, pues las condiciones de los penales no eran aptas para ello. De hecho, según narraba el citado tesista, los 300 vagos que amanecían en celdas los días lunes en la Cárcel Pública de Santiago, y los 60 el resto de la semana, denunciaban constantes malos tratos de la policía, así como condiciones de hacinamiento en celdas insalubres, húmedas y oscuras que impedían pensar que tal experiencia pudiese desincentivarlos de cometer futuros delitos o de no guardar resentimiento hacia las autoridades¹⁴¹.

La legislación tendió a endurecerse más que a considerar a los vagos y mendigos como sujetos que requerían de una rehabilitación o de una oportunidad laboral. El proyecto de Código Penal de 1929, que no alcanzó a ser ley de la república, tuvo menos consideraciones con estos personajes cotidianos que el Código de 1874, pues sostuvo que la vagancia y la mendicidad eran *estados socialmente peligrosos* y que era precisa su represión a través de la internación de los individuos en casas de trabajo o casas de salud, dependiendo de las circunstancias de su estado físico y mental (Arts. 53 y 57)¹⁴². El antes citado proyecto de ley de 1941, volvía a establecer la asociación que podía producirse entre la vagancia, la mendicidad y el delito, señalando que los vagos “... delinquen al amparo de la seguridad que les proporciona la rigidez de nuestra disposición procesal para la declaratoria de reo, la cual exige la evidencia de un hecho, en estos casos muy difícil de establecer; y las distintas variedades de mendigos [...]. Debido a la forma habilidosamente estudiada en que los vagos devuelven sus actividades, colocan a la Justicia en la imposibilidad de llegar a probar en su contra la comisión de un delito determinado, viéndose así los jueces en la necesidad de decretar su libertad dentro de los cinco días de su aprehensión, término máximo establecido en el Código de Procedimiento Penal para la detención preventiva, con lo cual quedan en situación de seguir delinquiendo impunemente [...]. El Gobierno reconoce que, además de los elementos antisociales contemplados en el Proyecto, o sea, reincidentes, reiterantes y detenidos cierto número de veces, por los delitos de homicidio, lesiones, hurtos, robos, estafas u otros engaños; promover o facilitar la prostitución; corrupción de menores o infracción de las leyes sobre el juego, hay otros estados, también antisociales, como el ebrio consuetudinario, el toxicómano, etc., que deben preocupar su atención; pero, por la razón antes señalada: falta de recursos y elementos, y necesidad de resolver de inmediato el problema de la vagancia y mendicidad, se ve obligado a postergar, por ahora, una solución integral”¹⁴³.

Eso sí, a diferencia del proyecto de 1929, este texto no tenía una tendencia exclusivamente punitiva, pues trataba la detención del individuo con miras a su reeducación, con el fin de capacitarlo moral y técnicamente para que se ganara la vida y abandonara su “espíritu parasitario”. Por supuesto, había disposiciones especiales para el caso de personas lisiadas o con malformaciones físicas¹⁴⁴. Más de una década más tarde, la ley N° 11.625, que introducía reformas en el

¹⁴¹ GALLEGUILLOS, *La vagancia y la mendicidad como problema social y como delito...*, p. 45.

¹⁴² Citado por GALLEGUILLOS, *La vagancia y la mendicidad como problema social y como delito...*, p. 68. La vinculación entre la vagancia y la delincuencia no es un fenómeno propio de Chile, pues en Argentina, para fechas similares, se plantea la misma problemática examinada por SALVATORE, Ricardo D., “Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social/obrera en Argentina”,

en Juan Suriano (comp.), *La cuestión social en la Argentina, 1870-1943*, Buenos Aires, Editorial La Colmena, 2000, pp. 127-158.

¹⁴³ Citado en PALMA DÍAZ, “Prevención y represión de la delincuencia”..., p. 63.

¹⁴⁴ PEREIRA DÍAZ, Héctor, *Vagancia y mendicidad*, memoria de prueba para optar al grado de Licenciado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Chile, Santiago, Imprenta Ahues, 1944, pp. 72-73. Dicho Proyecto

Código Penal y en el de *Procedimiento Penal* (1954), seguiría contemplando criterios similares para referirse a vagos y mendigos, por lo cual es obvio que incorporó las ideas del proyecto de 1941, pero no quedaba tan clara, a diferencia del proyecto, la propuesta reeducativa, pues dicha legislación volvía a ponderar nuevamente las sanciones por no ejercer habitualmente una profesión o un oficio y por mendigar sin la correspondiente licencia. Sin embargo, retomaba la idea de la vagancia y la mendicidad como estados peligrosos, remontándose así al proyecto de 1929¹⁴⁵. De hecho, en el mensaje del Ejecutivo a la Cámara de Diputados, proponiendo la aprobación de la citada ley de estados antisociales, se decía claramente que “En tanto existe un elevado número de sujetos que viven permanentemente en *estado predelictual*, muchos de ellos vagos y mendigos, sin domicilio conocido, otros dedicados a explotar innobles oficios o profesiones, es decir, individuos antisociales que hoy hieren normas elementales de convivencia y mañana esgrimen el arma homicida. Muchos de ellos son ya delincuentes habituales, pero han escapado y escapan a la sanción por falta de pruebas convincentes”¹⁴⁶.

¿Cómo se pensó combatir la criminalidad en el país?, ¿hubo propuestas concretas o sólo intenciones? Según lo expresado, se aprecia un giro en la legislación que tendió a hacerse más dura con el tema de los delitos y los crímenes en Chile, normativa dictada respondiendo a coyunturas inmediatas, pero sin vislumbrar muchos de los cambios hasta aquí examinados, tanto en los mismos delincuentes, como en las tendencias de la criminalidad. Por ello, muchas propuestas, provenientes más bien de particulares, entregaban buenas ideas que, sin embargo, terminaban siendo archivadas por falta de presupuesto para llevarlas a cabo o porque no existía la suficiente eficiencia administrativa que pudiera trazar políticas de más largo plazo en este ámbito. A fines de la década de 1950, por ejemplo, Eduardo Torres Armstrong, ex Director General de Prisiones, propuso al Presidente de la República, Jorge Alessandri Rodríguez, diferentes ideas destinadas a combatir y prevenir la delincuencia que, recuérdese, desde la década anterior se había vuelto un tema frecuente entre los comentaristas y las autoridades¹⁴⁷.

Las proposiciones de este autor, conocedor por lo demás del problema, se concentraban en proteger a la niñez desvalida, la ancianidad e invalidez menesterosas (no criminalizando la vagancia y la mendicidad), y a la mujer; en la concesión de viviendas populares; en ofrecer trabajo, instrucción y beneficios sociales para todos; en elaborar una defensa contra los elementos antisociales; en la construcción de refugios para los sin hogar; en proponer una reforma carcelaria; en crear internados de reeducación para menores y adultos; en construcciones carcelarias para menores y ancianos; y en reformar la actividad judicial y policial. Dichas propuestas, detalladas en un largo folleto escrito en forma de un plan de trabajo, buscaban ser llevadas a la práctica de inmediato, pero no pasaron de ser parte de un escrito más sobre la materia, no implementado de seguro por los costos y reorganización administrativa que implicaba poner en marcha tal proyecto. La edificación de hogares y nuevas cárceles, por lo demás, era una vieja estrategia destinada desde mucho antes a controlar los índices de criminalidad, la cual sin embargo no había mostrado sus frutos. Por tal motivo, tampoco puede decirse que las ideas de Torres Armstrong fuesen muy originales, aunque es cierto que para 1958 todavía la legislación penal estaba atrasada y que las medidas de represión destinadas a enfrentar la

castigaba al vago con presidio menor en su grado mínimo, cumplido el cual quedaba sujeto a la vigilancia de la autoridad por el término de tres años. Para el mendigo se establecían las mismas penas. La vagancia y mendicidad infantiles se dejaban a cargo de los Jueces de Menores.

¹⁴⁵ *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, 4 de octubre de 1954, art. 1º, incisos 1 y 2.

¹⁴⁶ *Boletín de Sesiones de la Cámara de Diputados*, sesión 58º ordinaria de 12 de septiembre de 1951, p. 2857. El destacado es nuestro (en adelante BSCD).

¹⁴⁷ TORRES ARMSTRONG, Eduardo, *Algunas ideas para combatir la delincuencia*, Santiago, Imprenta El Imparcial, 1958.

delincuencia no tenían mayores efectos. De ahí, tal vez, la iniciativa del ex Director General de Prisiones de someter a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley para crear un nuevo Ministerio de Estado, denominado Ministerio de Defensa Social y de Protección al Desvalido, que por las razones antes expuestas no prosperó¹⁴⁸.

Para los contemporáneos, los principales problemas del aumento de la delincuencia urbana y rural no se encontraban ni en los delincuentes, ni en los problemas económicos, ni en la falta de cultura, el alcoholismo, la raza o las injusticias sociales; sino en el propio sistema judicial y policial, lo que por supuesto remitía a una legislación que terminaba por entorpecer más que facilitar el control de los delitos. Esta percepción encontró respaldo en las numerosas críticas que se hicieron a la administración de justicia, o a la “ceguera de una diosa”, como sostuvo un autor¹⁴⁹, que terminaron finalmente por cuestionar a uno de los poderes del Estado, responsabilizándolo de la proliferación de los males sociales existentes. La caracterización de tal situación, es lo que ahora veremos.

4) JUSTICIA Y REPRESIÓN DEL DELITO: UN CAMINO TORTUOSO E INCONCLUSO

Desde las primeras décadas del siglo xx las críticas contra el Poder Judicial y la administración de justicia eran frecuentes¹⁵⁰, llegándose incluso a afirmar por algunos comentaristas que “no hay mentira más vieja y más persistente y más hipócrita que lo que se dice en alabanza de la magistratura judicial. De continuo se oye y lee que la justicia es todavía la institución que nos legaron nuestros abuelos, motivo de justísimo orgullo para nosotros y que, a Dios gracias, está salva aún, en el naufragio en que tantas cosas van en camino de perecer”¹⁵¹. Asimismo, el poeta y escritor Vicente Huidobro, en un penetrante ensayo de crítica social, no tenía mejores palabras para referirse a la justicia chilena: “Una Justicia que lleva en un platillo de la balanza la verdad y en el otro platillo, un queso. La balanza inclinada del lado del queso. Nuestra justicia es un absceso putrefacto que empesta el aire y hace la atmósfera irrespirable. Dura e inflexible para los de abajo, blanda y sonriente con los de arriba. Nuestra Justicia está podrida y hay que barrerla en masa. Judas sentado en el tribunal después de la Crucifixión, acariciando en su bolsillo las treinta monedas de su infamia, mientras interroga a un ladrón de gallinas. Una justicia tuerta. El ojo que mira a los grandes de la tierra, sellado, lacrado por un peso fuerte y sólo abierto el otro que se dirige a los pequeños, a los débiles”¹⁵².

¿A qué se debían estas percepciones tan negativas acerca de la Justicia chilena? ¿Era sólo un tema debatido por conveniencias políticas o en realidad se trataba de un problema cotidiano? El aumento de la delincuencia, en el período que revisamos, encontró para muchos contemporáneos su origen tanto en la anacrónica legislación penal existente¹⁵³, como en la

¹⁴⁸ TORRES ARMSTRONG, *Algunas ideas para combatir la delincuencia...*, p. 12.

¹⁴⁹ VÁSQUEZ DE LA FUENTE, *La ceguera de una diosa...*, pp. 14-23.

¹⁵⁰ Véase sólo a modo de ejemplo, el ácido ensayo de PINOCHET LE BRUN, Tancredo, *Oligarquía y democracia*, Santiago, Casa Editorial Tancredo Pinochet, 1917. Referencias a las cárceles chilenas y al Código Penal en las pp. 59-61 y 119-120, respectivamente.

¹⁵¹ ROMANÍ, Enrique, “Algunas consideraciones sobre nuestra administración de justicia”,

en *Revista Chilena*, N° 23, Santiago, julio de 1919, p. 247.

¹⁵² HUIDOBRO, Vicente, “Balance patriótico”, en revista *Acción*, N° 4, 8 de agosto de 1925. Reproducido en Mario Góngora, *Ensayo histórico sobre la noción de Estado en Chile en los siglos XIX y XX*, Santiago, Editorial Universitaria, 1988, anexo 1, p. 279.

¹⁵³ BANNEN, Pedro, “La Administración de Justicia”, en *Anales de la Universidad de Chile*, Santiago, 1921, pp. 107-126. No existe hasta el momento un estudio sobre la evolución histórica

falta de eficacia de los servicios policiales¹⁵⁴, y en la misma habilidad de los delincuentes para burlar las leyes; ya que varios de ellos eran habituales concededores del procedimiento judicial y de los resquicios legales que les permitían cometer reiterados delitos y quedar impunes.

A pesar de las medidas de “depuración” del Poder Judicial que el gobierno de Carlos Ibáñez del Campo inició en 1927¹⁵⁵, éstas por lo general sólo se limitaron a la salida violenta de algunos elementos considerados corruptos e ineficaces, dejando a otros en su puesto sin atacar problemas de fondo como el atraso en la legislación penal y la excesiva burocracia¹⁵⁶. Según el testimonio del parlamentario Eulogio Rojas Mery, “Si antes de 1924 era yo un decepcionado de la bondad de nuestra Justicia, hoy día me siento aún más decepcionado, porque los funcionarios judiciales, desde 1924 en adelante, no supieron seguir en la honrosa senda que les señalaron sus antecesores en 1891 que prefirieron que se les separara de sus puestos, antes que prosternarse a los pies de aquel a quien tildaban de Dictador. Hoy hemos visto que han sido, precisamente, las Cortes Superiores de Justicia, las primeras que dieron validez a los Decretos Leyes, de los cuales el primero fue el que elevó las rentas a esos funcionarios”¹⁵⁷. Por tal razón, la imagen del Poder Judicial y sus representantes no fue la mejor, limitándose el Gobierno sólo a explicar el “hecho notorio de que por tan largos años algunos malos funcionarios judiciales que han sido el azote de las poblaciones que han debido soportar su incorrecta administración de justicia, no hayan sido removidos ni siquiera recibido de parte de los Tribunales Superiores la más leve medida disciplinaria, constituía para el Gobierno una dolorosa experiencia que lo inducía a cuidar preferentemente el giro de las medidas acordadas”¹⁵⁸, olvidándose que el problema iba más allá de determinadas personas. De ahí que la pretendida reforma judicial no pasara “de la expulsión, no siempre justificada y usando métodos ilegales, de un grupo reducido de jueces y ministros de corte”¹⁵⁹.

La discusión durante las primeras décadas del siglo xx se centraba en la real efectividad del procedimiento judicial. Se pensaba que cada día era mayor el número de sujetos peligrosos que escapaba a la represión penal, siendo preciso, por tanto, reformar la legislación. Por ello, era necesario que las disposiciones normativas estuviesen armonizadas con las prácticas, costumbres e idiosincrasia de los chilenos y no fuesen sólo simples copias de leyes redac-

del Poder Judicial o la administración de justicia en Chile. Salvo referencias aisladas, es preciso reconstruir la evolución judicial del país para tener un mejor panorama de las críticas y propuestas tendientes a mejorar la imagen de este poder del Estado. Una aproximación al tema se encuentra en el trabajo de RAMÓN, Armando de, “La justicia chilena entre 1875 y 1924”, en *Cuadernos de análisis jurídico*, N° 12. Santiago, Universidad Diego Portales, Escuela de Derecho, octubre de 1989. Datos sobre la historia de vida de jueces y ministros se presentan también en el diccionario colectivo dirigido por este mismo autor. *Biografías de Chilenos. Miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, 1876-1973*, Santiago, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1999-2003, 4 tomos,

¹⁵⁴ En opinión de un contemporáneo, “la creciente racha de robos, asaltos y otros hechos delictuosos se debe a la debilidad de la acción policial”. *La Estrella*, Valparaíso, 3 de agosto de 1948.

¹⁵⁵ La vinculación que existía entre las autoridades del gobierno y el Poder Judicial fueron

criticadas con bastante anterioridad por J. Guillermo Guerra, profesor de Filosofía del Derecho y de Derecho Internacional de la Universidad de Chile, en un artículo del diario *La Nación*, Santiago, del 7 de junio de 1925. Sobre materias similares, véase su libro *Temas constitucionales*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1928.

¹⁵⁶ La intervención de partidos políticos y grupos parlamentarios en la formación de las ternas en el Consejo de Estado, había determinado que esta situación se prestara para los influjos políticos, para el pago de favores a una determinada colectividad y para lograr mejores expectativas en la carrera judicial.

¹⁵⁷ ROJAS MERY, Eulogio, *Recuerdos de un joven “octogenario”*, Santiago, sin datos editoriales, 1958, pp. 197-198.

¹⁵⁸ VERGARA VICUÑA, Aquiles, *Ibáñez, césar criollo*, Santiago, Imprenta la Sud América, 1931, tomo I, p. 218.

¹⁵⁹ RAMÓN, *La justicia chilena...*, p. 53.

tadas para otros países. Este criterio, se pensaba, ayudaría a agilizar las tramitaciones de las causas¹⁶⁰. Para fines de la década de 1930, las propias autoridades comenzaban a exponer de modo más directo las deficiencias del servicio. En una conferencia en el Colegio de Abogados de Santiago, Carlos Valdovinos, ministro de la Corte de Apelaciones de esta ciudad, expresaba claramente el punto: “Los Jueces del Crimen de la capital tienen una labor enorme y no cuentan con los elementos y medios de trabajo necesarios. Ni siquiera poseen medios de transporte en que movilizarse, para concurrir, e el momento oportuno, a los sitios en que han ocurrido los delitos o para ir a tomar declaraciones a las víctimas. Todo esto los obliga a delegar gran parte de sus funciones en la policía de seguridad o en sus empleados subalternos, que, de simples amanuenses, pasan a considerarse pequeños jueces, que llevan la desconfianza al público y dan origen a perturbaciones de los procesos”¹⁶¹.

El tema no fue sólo materia de debate por parte de los especialistas chilenos, sino también de quienes deseaban una reforma integral de la legislación penal en América Latina. Sin ir más lejos, en el Segundo Congreso Latino Americano de Criminología, el Presidente de la delegación Argentina, Jorge Eduardo Coll, expresaba la necesidad de actualizar las leyes y ponerlas a tono con los progresos de la criminología y la política criminal: “...con todo, no es sino con gran dificultad que se aceptan las verdades de la criminología, una veces mediante reformas integrales y otras con injertos en los viejos árboles de la legislación clásica. La escuela positiva avanza sin compromisos y la teoría de la peligrosidad gana el campo de la legislación y forma la mentalidad ilustrada de los magistrados. En varios países de América se sancionan códigos y leyes de fundamento positivista. La magistratura se especializa en criminología; la enseñanza en las universidades se hace a base de los estudios de esta ciencia, antes de explicarse el derecho positivo; créanse institutos y consejos directivos a cargo de penalistas [...] América ha seguido con el mayor interés, aun cuando no siempre con la diligencia que hubiere sido menester, el progreso de las ciencias en la legislación, en los tribunales y en los institutos penales”¹⁶².

Esta falta de diligencia era también la que afectaba a Chile, país que a pesar de tener presencia en los congresos internacionales sobre el tema, mantenía las deficiencias en su legislación penal. De hecho, uno de los tantos problemas era que al momento de encarcelar y condenar a un delincuente, éste debía ser sorprendido, según la normativa, “con las manos en la masa”, es decir, cometiendo el delito; cosa que no siempre ocurría y que era aprovechada para escapar de la mano de la ley. La situación era conocida por todos y las críticas desde la prensa se volvían un lugar común que reiteraban la falta de eficacia de la justicia. La idea era convertir a la administración de justicia en algo más expedito, que solucionara los problemas de una forma más rápida y justa, como se advertía en una carta enviada al periódico *La Unión* de Valparaíso: “La Unión de Obreros Matarifes y ramos similares del matadero de Portales, ha pedido la pena de muerte para el asesino de Guillermo Díaz, que murió bajo el puñal homicida y más tarde lanzado desde una altura de 30 metros, sólo para robarle sus ropas. Los obreros matarifes piden la pena máxima sin ningún proceso para que así haya escarmiento entre los criminales. La legislación en mi concepto está anticuada y lo que nos urge es situarla en los

¹⁶⁰ BENÍTEZ SANHUEZA, *Las conclusiones de la moderna criminología...*, pp. 28 y 45. BANNEN, “*La Administración de Justicia...*”, p. 107. CAÑAS O’RIAN, *Reflexiones sobre materia penal...*, pp. 131 y 135. RAMÍREZ FRIAS, Tomás, “Consideraciones acerca de la Justicia”, en *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, N°s 37-40, vol. x, Santiago, enero-diciembre de 1944, pp. 11-55.

¹⁶¹ VALDOVINOS, Carlos, *Algunas observaciones sobre nuestros servicios judiciales en lo criminal*. Conferencia dada por el ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, en el Colegio de Abogados de la Capital, el 10 de junio de 1937, Santiago, Imprenta de la Dirección General de Prisiones, 1937, p. 28.

¹⁶² *Segundo Congreso Latino Americano de Criminología...*, p. 74. El destacado es nuestro.

momentos en que se vive para que los procesos no se eternicen y los delincuentes queden impunes”¹⁶³.

Testimonios como éste hay muchos, pues la sensación colectiva de que las autoridades y la justicia eran ineficientes empezó a cobrar cada vez más fuerza. A pesar de que el juez titular del segundo juzgado del crimen de Valparaíso, Víctor Garcés, “dictó una sentencia que permitía encarcelar a los delincuentes que no eran sorprendidos con las manos en la masa. [Lo que] se fundamentó en el delito de vagancia, sin oficio conocido, por lo tanto, los malandrines quedaban 18 días a la sombra”¹⁶⁴; los problemas continuaron. Las editoriales denunciaban la inseguridad que se presentaba en las grandes ciudades del país, en especial Santiago y Valparaíso. De hecho, según el ex ministro de la Corte Suprema, Carlos Valdovinos, para agosto de 1947 habían 12.928 causas ingresadas en Santiago, de las cuales 10.628 habían sido sobreseídas y sólo 1.714 sentenciadas¹⁶⁵.

La falta de jueces también afectaba la administración judicial, lo que se traducía en la lentitud de los procesos y las tardanzas en las sentencias definitivas. El Presidente de la Corte Suprema, Humberto Trucco, manifestaba sobre esta situación algo que era de sobra conocido por aquellos que formaban parte de este mundo, es decir, el hecho de que “mientras un solo juez tenga que atender a la investigación de miles de hechos delictuosos y a la instrucción y fallo de otros tantos procesos su intervención personal tendrá que diluirse en términos incompatibles con una recta administrativa de justicia que exige por sobretodo —así lo quiere también la ley— que sea el juez quien personalmente substancie y falle las causas con un cabal dominio de las mismas”¹⁶⁶. Igualmente, pervivían todavía para comienzos de la década de 1940 sistemas tan anticuados como el de los edictos llamando a los reos por avisos en los diarios¹⁶⁷, rutina que hacía más aplastante el peso de los expedientes que se acumulaban en los juzgados. De esta manera, los efectos eran graves pues quedaban sin castigo los delincuentes y retenidos en prisión muchos inocentes. Por otra parte, se expresaba también que: “El tinterillaje debe ser reprimido con mano de hierro, y muy especialmente el que realizan los abogados que viven de esta infame práctica. En los juicios de mínima cuantía los procedimientos deben ser simplificados al máximo, en forma de que los litigantes puedan concurrir directamente al tribunal, sin necesidad de abogados o intermediarios; las tramitaciones en estos juicios deben ser verbales y sumarísimas, y absolutamente gratuitas. En cada barrio, en cada aldea debe haber un juzgado de paz, con competencia para conocer de todos los pequeños asuntos civiles y penales que se promuevan en su radio jurisdiccional. La justicia criminal deberá sufrir una substancial modificación, tanto en sus procedimientos, como en su estructura y en su criterio jurídico”¹⁶⁸.

Sin embargo, el problema no atañía sólo a los abogados. El juez de menores, Samuel Gajardo, conocedor de carácter del tema, agregaba al debate diversas consideraciones que iban en directa relación con lo que él denominaba la mentalidad de los jueces, excesivamente legalista y deshumanizada: “La labor de administración de justicia ofrece una dualidad. En primer lugar, requiere comprender el caso práctico, y luego después, aplicar una norma jurídica, pero no para satisfacer al código, sino para otorgar justicia al que la requiere.

El primer deber, esto es, la consideración del caso humano, es lo que se omite con frecuencia, de donde resulta una desarmonía entre el principio de justicia y lo fallado, desarmonía que constituye el más rotundo fracaso de la administración de justicia, porque, como se ha dicho, la justicia no es la ley, y la ley no es la justicia [...].

¹⁶³ *La Unión*, Valparaíso, 18 de marzo de 1952.

¹⁶⁴ *La Estrella*, Valparaíso, 3 de julio de 1953.

¹⁶⁵ *La Estrella*, Valparaíso, 25 de agosto de 1947.

¹⁶⁶ *El Mercurio*, Valparaíso, 8 de marzo de 1950.

¹⁶⁷ IBÁÑEZ, *Contribución al estudio del aumento de la delincuencia...*, p. 21.

¹⁶⁸ GONZÁLEZ VON MARÉES, Jorge, *El mal de Chile (sus causas y sus remedios)*, Santiago, Talleres Gráficos “Portales”, 1940, pp. 248-249.

Los jueces, generalmente, no tiene mayor remordimiento al fallar una injusticia si la consideran consecuencia de la rigidez de un artículo, aún cuando sea absurdo o anacrónico [...].

La mentalidad de los jueces conduce, pues, a la injusticia social, y ella es consecuencia del sistema legalista, que deforma su conciencia. Es un mal universal¹⁶⁹.

Pero frente a quienes consideraban que la justicia se iba cada vez distanciando más de los ciudadanos y sus problemas reales, estaban los que pensaban que aparte de ineficiente, ésta era demasiado benévola y consecuente con los criminales¹⁷⁰, además de arbitraria, pues, al menos hasta antes del Decreto N° 607 que en 1943 especificó los casos en los cuales procedía la identificación penal de los criminales, “se prontuariaba a los detenidos sin atenerse a ningún reglamento ni disposición legal. De modo que son muchísimos los ciudadanos que, sin haber tenido nunca dificultades con la justicia, aparecen registrados en los archivos que fueron creados, exclusivamente, para consignar en ellos a los delincuentes¹⁷¹”.

Se sumaba a todo lo anterior la falta permanente de recursos del Poder Judicial, situación que encuentra diferentes testimonios en la prensa, como el relato del periodista Alejandro Tinsly de *El Mercurio* de Valparaíso, para quien los tribunales no sólo eran insuficientes para la gran demanda que éstos tenían, sino además era deprimente observar que se encontraban en mal estado, “sucios, deteriorados”, lo que terminaba por darle a la justicia un rostro vulgar que no estaba de acuerdo con la solemnidad que ésta debía tener¹⁷².

El abogado criminalista Eduardo Novoa Monreal, profesor del ramo en la Universidad Católica de Santiago, funcionario del Consejo de Defensa Fiscal y miembro de la Comisión de Reformas del Código Penal, era bastante agudo al momento de caracterizar el dilema. En un artículo titulado “Justicia que no es tal”, expresaba las causas del recrudecimiento de la delincuencia, debidas en gran medida a la impunidad (por la mala aplicación de la ley), a la enorme lentitud en la tramitación de los procesos (se demoraban a veces cinco o más años en dictar una sentencia), al escaso número de jueces existentes (delegándose trabajo en jueces no letrados); y al hecho de que las pruebas que se pedían para inculpar a un delincuente eran extremadamente rígidas, lo que hacía difícil reunir las para llevar a buen término el proceso. Vale decir, “muchas veces el ratero que ha confesado su hurto, debe ser puesto en libertad porque su víctima no pudo reunir la prueba de rigor¹⁷³”. Otra exigencia con respecto a las pruebas era que el perjudicado se resolviera a denunciar al infractor, dado que a veces la víctima debía pasar gran cantidad de horas delante del actuario del Juzgado o con un detective de Investigaciones relatando con lujo de detalles lo sucedido. Así se requería que los testigos concurren a declarar perdiendo su tiempo y arriesgándose a que sus testimonios no fuesen creídos por la autoridad. Esto, según algunos críticos, era una de las más grandes aberraciones de la justicia chilena, pues “nadie llama a un notario y a dos testigos para matar a uno de sus semejantes y eso, o poco menos es lo que exige la legislación chilena, para condenar a un asesino¹⁷⁴”.

Un tema que fue igual ampliamente comentado y criticado por los diferentes medios de prensa, como un incentivo a los malhechores para cometer sus actos antisociales, fue el

¹⁶⁹ GAJARDO, *Ensayo sobre el hombre anti-social...*, pp. 52-53.

¹⁷⁰ ROGET, Carlos, “Confinamiento de criminales”, en *RCPC*, N° 106, Santiago, marzo de 1948, p. 14.

¹⁷¹ DELUX, Bruno, “Población penal de Chile”, en *RCPC*, N° 107, Santiago, abril de 1948, p. 45.

¹⁷² *El Mercurio*, Valparaíso, 2 de marzo de 1950.

¹⁷³ *El Mercurio*, Valparaíso, 6 de abril de 1950.

Un balance similar era el que realizaba von Marées una década antes. *El mal de Chile...*, pp. 246-249.

¹⁷⁴ *El Mercurio*, Valparaíso, 10 de septiembre de 1950. Diez años más tarde, el sociólogo Oscar Álvarez Andrews recordaría que “los delincuentes se saben de memoria el Código Penal y el de Procedimiento”, lo que facilitaba sus acciones y entorpecía la actuación de las policías. *Chile. Monografía sociológica...*, p. 184.

del indulto presidencial¹⁷⁵. Mediante este mecanismo el Presidente de la República estaba facultado para dejar en libertad incondicional a un delincuente fuera cual fuera el motivo de su acusación. Se solicitó que esta facultad operase sólo para reos políticos y casos excepcionales que conmovieran a la opinión pública, pero tales sugerencias no encontraron mayor eco. Una muestra, entre varias, de un indulto bastante masivo fue el otorgado por el Presidente Pedro Aguirre Cerda en la navidad de 1938, que consideró tanto a los reos políticos como a delincuentes comunes que hubiesen tenido buen comportamiento y que estuviesen, en algunos casos, a punto de cumplir su condena¹⁷⁶. Por su parte, la prensa era bastante aguda al respecto y se encargaba de dejar en claro las malas consecuencias de esta práctica: "...una treintena de homicidas y otros delincuentes han conseguido indulto. Esto contribuyó a facilitar el recrudecimiento de la criminalidad, pues se trata de delincuentes habituales. La escasez de penales no es motivo para que los delincuentes que tienen a su haber homicidios y reiteradas estafas, no cumplan totalmente su condena y salgan en libertad para contribuir a elevar las estadísticas de criminalidad. Una medida inmediata para terminar con el recrudecimiento de la delincuencia es decretar la suspensión de los indultos"¹⁷⁷.

También existían abusos de los diferentes tipos de libertad que otorgaba la ley, como la libertad bajo fianza, la libertad condicional de la pena y "la amnistía, que son las leyes que se encargan en ciertos casos de hacer legal lo ilegal, la amnistía borra el delito, perdona al infractor, extingue la pena, donde hubo abuso deliberado o consciente o pudo haberlo"¹⁷⁸. En suma, las principales críticas y disconformidades con la administración de justicia apuntaban fundamentalmente al anacronismo de la legislación, a su permisividad y a la incapacidad de responder las demandas de la sociedad civil en materia de seguridad pública.

La solución a este problema requería una reforma cabal del sistema judicial chileno. Así lo solicitaban las autoridades de la Policía de Investigaciones, Carabineros, el Servicio de Prisiones, periodistas, abogados y la ciudadanía en general. En este sentido, algunos buscaron explicaciones no sólo en la legislación, sino también en las motivaciones de los propios delincuentes, marcados desde su infancia por la "vida en el conventillo malsano", lo que no significaba dejar de utilizar medidas que sirvieran de ejemplo, como lo sostenía Benjamín Subercaseux, para quien era lícito usar "medios legales de terror colectivo que atemoricen a los delincuentes ante la severidad de las medidas y de las penas inmediatas"¹⁷⁹. No obstante, el Prefecto de Investigaciones, César Gacitúa insistía en que "...para poder reprimir la delincuencia en el país, es necesario ir a la pronta reforma de nuestro Código [Penal]. Investigaciones hace todo lo que está a su alcance para poder ejercer las funciones de vigilancia necesarias, a fin de impedir la perpetración de robos u otros actos delictuosos. Sin embargo nuestra labor se ve amagada por el sistema procesal que deja a los detenidos en libertad al día siguiente de ser aprehendidos"¹⁸⁰.

¹⁷⁵ La historia de los indultos y amnistías del período puede revisarse en LOVEMAN, Brian y LIRA, Elizabeth, *Las ardientes cenizas del olvido: Vía chilena de reconciliación política, 1932-1994*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones Diego Barros Arana - LOM ediciones, 2000. Por otra parte, la reproducción de los textos de los indultos puede encontrarse en el libro de los mismos autores: LOVEMAN, Brian y LIRA, Elizabeth (recopilación e interpretación), *Leyes de reconciliación en Chile: Amnistías, indultos y reparaciones, 1819-1999*, Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Centro de Investigaciones

Diego Barros Arana, Colección Fuentes para la Historia de la República-Universidad Jesuita Alberto Hurtado, 2001, vol. xvii.

¹⁷⁶ El texto es reproducido en LOVEMAN y LIRA (Recopilación e interpretación). *Leyes de reconciliación en Chile...*, pp. 114-117. Sólo entre 1953 y 1957 se otorgaron más de 5.000 indultos. LOVEMAN y LIRA, *Las ardientes cenizas del olvido...*, p. 147.

¹⁷⁷ *La Unión*, Valparaíso, 6 de junio de 1951.

¹⁷⁸ *La Unión*, Valparaíso, 7 de julio de 1951

¹⁷⁹ *Revista Zig-Zag*, Santiago, 27 de junio de 1953.

¹⁸⁰ *La Unión*, Valparaíso, 17 de julio de 1951.

La benevolencia de la legislación era el factor que para muchos incentivaba los delitos y desanimaba a las policías, razón por la cual "...la acción judicial presenta el anacronismo de los códigos que resultan desalentadores para la policía. Este benévolo trato es el factor que contribuye al creciente aumento del número y de la audacia de la delincuencia. Sabedores de las grandes facilidades que las limitaciones de los códigos les ofrecen para burlar el castigo, los delincuentes contemplan con in disimulado menosprecio a la policía que se atreve a presentarles lucha"¹⁸¹.

Para satisfacer las citadas demandas, se trabajó en la elaboración de un proyecto de ley durante el año 1951, creándose una comisión presidida por el ministro de la Corte Suprema Luis Illanes. Así, el 4 de octubre de 1954 se publicó en el *Diario Oficial* la ley N° 11.625 que introducía diversas reformas en el Código Penal y de Procedimiento Penal, culminando de esta manera un largo camino iniciado en las salas del Instituto de Ciencias Penales. Apoyada por el Gobierno, la normativa contó con el acuerdo de las dos cámaras del Parlamento. Dicha ley, sancionó con especial severidad el delito de asalto, además de introducir en nuestra legislación penal "un criterio nuevo, que sin desconocer la necesidad de reprimir los delitos mediante sanciones ejemplarizadoras e intimidatorias tiende a prevenirlos, valiéndose de medidas de seguridad que permitan reeducar y readaptar al medio social a todos aquellos individuos que por uno u otro motivo viven en estado delictual"¹⁸². Quedaban sujetos a estas medidas todos aquellos individuos que cometían acciones que iban en contra de la ley, desde los vagos hasta quienes por su dudosa reputación pudiesen estar inclinados al delito.

El propósito de estas disposiciones era llevar a cabo las peticiones hechas por la ciudadanía en todos estos años, es decir, internar a los delincuentes en lugares destinados especialmente para ellos con el fin de mantenerlos un tiempo ocupados en trabajos y actividades provechosas, lo que permitiría rehabilitarlos y reinsertarlos en la sociedad. Sin embargo, castigos como la pena de muerte y el presidio perpetuo, para el robo con intimidación o violencia y la retención de víctimas con el fin de obtener rescate, muestran que a pesar de los ideales de rehabilitación seguía presente la voluntad de utilizar penas muy severas como forma de desincentivar, idealmente, los delitos más extremos.

¿Tuvo algún efecto práctico la citada ley de 1954? Pese a que pretendía subsanar las deficiencias y vacíos legales de los Códigos, es evidente que el problema de fondo siguió subsistiendo, pues las denuncias de la ciudadanía no disminuyeron. La misma prensa indicaba que "se cometen a diario centenares de delitos, pero de ellos solamente unos pocos llegan a conocimiento de los tribunales, porque el escepticismo que provoca en la masa ciudadana la acción de la justicia, hace que muchos de ellos no sean ni siquiera denunciados"¹⁸³. Mientras, un tipo de delincuente como el cogotero "no ha cedido terreno ni se ha amedrentado por las amenazas de duros castigos, por el contrario es más audaz y más temerario"¹⁸⁴. Opiniones como ésta se repetirían en el tiempo.

La justicia gozaba de descrédito y mala reputación por estar obsoleta y no saber adaptarse a las realidades de una sociedad que también cambiaba. Las pequeñas reformas a los Códigos no eran suficientes, pues mientras no se modernizase la administración de justicia, era impensable que pudieran agilizarse los procesos y las sentencias con una simple ley que tampoco se preocupaba de ver materias como el presupuesto del sector. Ello explicaba la falta de jueces en los diferentes tribunales, la deficiente infraestructura y el escaso personal administrativo, lo que provocaba que los casos demoraran años en tramitarse y resolverse,

¹⁸¹ *La Estrella*, Valparaíso, 27 de marzo de 1953.

¹⁸² *El Mercurio*, Valparaíso, 15 de octubre de 1954.

¹⁸³ *El Mercurio*, Valparaíso, 6 de abril de 1950.

¹⁸⁴ *La Unión*, Valparaíso, 14 de abril de 1956.

quedando finalmente muchos delitos impunes. Vale decir, a pesar de existir una preocupación constante de la ciudadanía y de las autoridades, la falta de una política nacional que pusiese un freno al problema delictivo, como las carencias económicas que afectaron a las distintas instituciones encargadas de la prevención y represión de los delitos; fueron importantes causas que explican la persistencia de los altos índices de criminalidad en el país.

Propuestas de buena fe como la del ex Director General de Prisiones, Eduardo Torres Armstrong, no encontraban respuesta, ya fuese por esta misma falta de presupuesto como por su excesiva insistencia en la gratuidad de muchos servicios profesionales: "Se dispondría que todos los abogados con menos de cinco años de profesión estarían obligados a desempeñar gratuitamente, durante dos horas diarias, las funciones de jueces y de secretarios en lo criminal y de menores. El respectivo juez titular los designaría y les distribuiría el trabajo.

Actuarían en la misma cárcel y en sus oficinas particulares, durante las horas elegidas por cada uno en que no funcionen los Tribunales de Justicia.

Abogados con más de cinco años y menos de diez de profesión, designados por la Corte Suprema, desempeñarían gratuitamente durante el mismo tiempo las funciones de Ministros, Relatores y Secretarios de Cortes de Apelaciones para las materias criminales.

Los abogados que ejercieren las funciones señaladas no recibirían ninguna remuneración; pero se les eximiría del pago de la patente profesional y del impuesto complementario a la renta hasta una cantidad determinada. Además, sólo con ellos se proveerían los cargos judiciales suplentes y en propiedad en que no correspondiere el ascenso"¹⁸⁵.

No obstante, ¿cuáles eran las percepciones de quienes en verdad se habían visto afectados por las fallas de la administración de justicia? ¿Concordaban sus puntos de vista con las críticas reproducidas hasta este momento? Es evidente que no podemos reproducir todas las quejas, pero el tenor general es el mismo que hemos visto con anterioridad, pues francamente la Justicia era retratada como una diosa ciega, fría, "muchas veces cruel y despiadada, en una palabra, no vidente..."¹⁸⁶. Ante esta característica, es posible aceptar todo tipo de comentarios que permiten perfilar el funcionamiento informal de la administración judicial, entre otras cosas la diferencia establecida en el trato hacia las personas según fuese su origen social. De acuerdo a un testigo de estas irregularidades, "se sabe también que algunos inescrupulosos funcionarios, aquellos que se llaman "actuarios" ...muchas veces se "arreglan" con los detenidos, recibiendo sumas de dinero que hacen por supuesto variar en 180 grados el resultado de una causa. Esto se conoce en el hampa con el calificativo de arreglarse en el juzgado CHICO

[...] lógicamente de estas operaciones no queda otra prueba que la seguridad que tiene tanto el que entregó el dinero como en que lo recibió... jamás se extiende un recibo en el que se deje constancia de ello y sólo es cuestión de conciencia de cada una de las partes el cumplimiento de este pacto de honor..."¹⁸⁷.

Más gráfico es todavía el testimonio de José Roberto Rubio, alias el "Loco Pepe", quien conoció la realidad carcelaria y penal de Chile a principios de la década de 1960. Según Rubio, los problemas con el sistema judicial chileno se encontraban en su misma estructura y en la falta de voluntad de las autoridades para reorganizarlo y agilizarlo. Aunque su relato es largo, nos parece que explica bastante bien el procedimiento normal que rodeaba la detención de muchos delincuentes: "Acá sólo existe un juez para instruir el sumario y dictar sentencia; el detenido pasa por varias etapas desde que llega por primera vez al tribunal: primero queda en calidad de detenido durante cinco días; después, si hay antecedentes en su contra, es de-

¹⁸⁵ TORRES ARMSTRONG, *Algunas ideas para combatir y prevenir...*, pp. 27-28.

¹⁸⁶ VÁSQUEZ DE LA FUENTE, *La ceguera de una diosa...*, p. 15.

¹⁸⁷ VÁSQUEZ DE LA FUENTE, *La ceguera de una diosa...*, pp. 16-17.

clarado reo por X delito, le dan un plazo de cinco días para apelar a la encargatoria de reo; si el detenido procede a realizar esta gestión, su expediente sube a la Corte de Apelaciones en donde demora un tiempo relativo en verse. Una vez que esa apelación vuelve de la Corte, ya sea confirmada o revocada, el proceso entra en un estado que se llama “Sumario”, que también es de una duración indefinida, ya que depende de la calidad y cantidad de delitos que el autor tenga. Yo, por ejemplo, estuve cinco años en proceso antes de ser condenado.

Una vez cerrado el Sumario, viene la “Acusación”, que es cuando el actuario le acusa de todos los delitos que se han comprobado. Entonces, se le da un plazo al reo para que conteste la acusación, y esta diligencia tiene que practicarla un abogado particular siempre que el reo posea los recursos económicos necesarios. En caso contrario, pasa al Consultorio Jurídico, que depende del Colegio de Abogados y tiene por finalidad el que realicen sus prácticas los estudiantes de leyes próximos a recibirse. Estos jovencitos no es mucho lo que hacen a favor del reo.

Una vez contestada la acusación, viene el período llamado “Término Probatorio”. A este trámite se puede renunciar si el reo lo estima así; en caso contrario, y si tiene pruebas que ofrecer, aprovecha este lapso para presentarlas.

Terminado este trámite, viene el fallo y sentencia; ahí el proceso pasa a manos del Secretario o Plenario como se le llama acá, y finalmente el juez dicta sentencia. O sea, en buen romance, el mismo magistrado que instruyó el sumario, dicta sentencia. Por tal motivo es que los procesos duran años y años en Chile¹⁸⁸.

Es decir, ni la legislación de carácter más represivo, ni las críticas provenientes de todos los actores involucrados en el sistema judicial, pudieron en rigor mejorar la imagen de una administración de justicia lenta, con escaso presupuesto, ineficiente y viciada para una gran mayoría. Tal panorama no sufrió una reforma sustancial para fines del período revisado en esta investigación, dejando la sensación de ser un tema inconcluso, pero además fundamental para entender los juicios negativos que también se expresarían sobre el Servicio de Prisiones.

Igualmente, otro tema que no encontró una pronta solución fue el debate respecto de la pena de muerte¹⁸⁹. Aunque en 1909 Marcial Martínez Cuadros señalaba que “la pena capital es indispensable, como defensa y como extirpación de elementos funestos en la humanidad, a lo que se agrega que es lo único que atemoriza a los enemigos de la sociedad. Hago votos porque la supresión de esa pena no entre en la sana evolución de las ideas jurídicas del siglo”¹⁹⁰, en los años venideros su permanencia dentro del Código Penal chileno encontraría numerosas voces críticas¹⁹¹, sin que por eso llegase a ser derogada. Ni siquiera cuando, a diferencia del siglo

¹⁸⁸ RUBIO, José Roberto, *La vuelta al pago en 82 años. (Memorias del Loco Pepe)*, Santiago, Ediciones Ráfaga, 1967, pp. 168-169.

¹⁸⁹ Un resumen de las ejecuciones llevadas a cabo en este período se encuentra en el libro del periodista GÁLVEZ R., Guillermo, *Los fusilamientos*, Santiago, Editora Nacional Quimantú, 1972. Aunque no se trate de un texto muy profundo, es una buena guía para adentrarse en el tema. Una actualización del mismo en GUERRERO J., Omar, *Mujeres fusiladas en Chile. “Carmen, la hermosa y otras”*, Santiago, Ediciones Olimpo, 2002. Véase la segunda parte, “Hombres fusilados en Chile”, pp. 53-89.

¹⁹⁰ MARTÍNEZ CUADROS, Marcial, “La pena de muerte”, en *Revista Chilena*, N° 11, Santiago, abril de 1918, p. 14.

¹⁹¹ AYLWIN FUENTES, Ricardo, *De la pena de muerte*, Quillota, Imprenta La Importadora, 1930. Serani Burgos, Ernesto, *¿Debe suprimirse la pena de muerte?*, Santiago, Imprenta Rapid, 1935. Un estudio más pormenorizado es el de GAJARDO, Samuel, *Reflexiones sobre la pena de muerte. Psiquiatría y responsabilidad penal*, Santiago, Imprenta y Litografía Universo S.A., 1946. Gajardo examina en concreto el caso de Juan de Dios Osorio, alias el “Che Galdames”, ejecutado en agosto de 1945 en la Penitenciaría de Santiago. Para el autor, muchas de las conclusiones psiquiátricas estaban erradas, por lo cual las sentencias dictadas por los tribunales eran cuestionables. Esta era una forma de discutir la efectividad y profundidad de las investigaciones que podían llevar a un hombre a enfrentar el pelotón de fusilamiento.

anterior, cobró la vida de uno de los miembros de la elite chilena, el arquitecto Roberto Barceló Larraín, acusado del asesinato de su esposa Rebeca Larraín Echeverría y ejecutado el 30 de noviembre de 1936. Este hecho marcó todo un hito dentro de la historia de la pena de muerte en el país, tanto por afectar a una familia connotada, como también por demostrar que pese a todas las influencias que la familia de la víctima podía tener, el Presidente de la República de entonces, Arturo Alessandri Palma, no indultó ni conmutó la pena. En otras palabras, de ahí en adelante quedaba sentado el precedente de que el fusilamiento no afectaría sólo a delincuentes comunes o extranjeros, sino a cualquier persona, sin considerar su condición social.

Por supuesto las diferencias sociales seguirían presentes, pero esta situación era una buena muestra de que la justicia debía hacer serios esfuerzos por superar las deficiencias del siglo anterior. Sin embargo, a pesar de las ejecuciones realizadas en todo el país, la criminalidad no era desincentivada, motivo por el cual se discutió con más profundidad hasta qué punto servía mantener vigente esta pena dentro de la normativa. Un buen barómetro de lo que fue el debate sobre este tema se presentó en diciembre de 1946, cuando con ocasión de celebrarse el décimo aniversario del Instituto de Criminología, se realizó en el Salón de Honor de la Universidad de Chile el primer foro público sobre la pena de muerte¹⁹². En dicha ocasión fundamentaron sus puntos de vista personas que habían estado en íntimo contacto con la realidad carcelaria de Chile y de otros países americanos. Cinco de los seis oradores impugnaron la pena máxima por su "ineficacia intimidante". De hecho, los criminalistas, el Dr. Israel Drapkin entre ellos, abogaron por la suspensión de esta pena, aún en el carácter de temporal, a fin de constatar estadísticamente las fluctuaciones de la delincuencia. Por su parte el capellán de la Penitenciaría, el presbítero Enrique Valenzuela Donoso, expresó que la "pena de muerte sólo la concibo como expresión de una incapacidad social y de una justicia impotente para prevenir los delitos"¹⁹³.

Sin embargo, manteniendo con firmeza su opinión, a pesar de que en dicho foro existía un clima adverso a la "muerte legal", por llamarla de alguna forma, Pedro Ortiz, Vicepresidente del Instituto de Ciencias Penales, expresó que la pena de muerte debía quedar en el Código, aunque no como sanción única de ciertos delitos. Los tribunales tenían que poseer la facultad privativa de aplicarla en los casos específicos, cuando la gravedad del delito, sin atenuantes legales, así lo exigiese. En Chile se aplicaba el castigo máximo en casos muy calificados, cuando en conciencia de los magistrados encargados de discernir la justicia, y de acuerdo con los preceptos legales que contiene el Código Penal, no procedía otra sentencia. No obstante, los antes mencionados indultos libraban a muchos condenados del fusilamiento. Según una estadística presentada por Rafael Fontecilla, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, de 47 reos sentenciados a la pena de muerte, en un lapso de 10 años, sólo dos habían sido ejecutados, salvándose 45 del patíbulo gracias a los indultos¹⁹⁴. Tal situación provocaba que existieran firmes partidarios de la pena de muerte y de su permanencia dentro de la legislación, pues se consideraba excesiva la benevolencia con que se había tratado a los criminales en el citado foro¹⁹⁵.

Los legisladores, por su parte, se encargaron más bien de detallar diversos aspectos formales de los fusilamientos antes que entrar a cuestionarlos. Dos reglamentos sobre la aplicación de la pena de muerte se dictaron en enero de 1951 y mayo de 1965, actualizando

¹⁹² Los distintos discursos a que dio origen este foro público se encuentran reproducidos en *RCPC*, N° 92, Santiago, enero de 1947, pp. 33-57; *RCPC*, N° 93, Santiago, febrero de 1947, pp. 39-51.

¹⁹³ Un resumen de lo planteado en dicho foro se encuentra en CRUZ, Wilfredo de la, "Consideraciones acerca de una antigua controversia: la pena de muerte", en *RCPC*, N° 107, Santiago, abril de 1948, pp. 49-52.

¹⁹⁴ Discurso del señor Rafael Fontecilla R., en *RCPC*, N° 92, enero de 1947, pp. 39. CRUZ, "Consideraciones acerca de una antigua controversia...", p. 51.

¹⁹⁵ La crítica es realizada por NOVELLA, Eneas, "Consideraciones sobre la pena de muerte", en *RCPC*, N° 95, Santiago, abril de 1947, pp. 7-9. También es favorable a la existencia de la pena de muerte la opinión de KLIMPEL, Felicitas, "La pena de muerte

el procedimiento vigente desde del 11 de agosto de 1876¹⁹⁶. A grandes rasgos, los reglamentos especificaban los lugares donde se llevarían a cabo las ejecuciones¹⁹⁷, el modo de notificarlas, los plazos que debían cumplirse entre la notificación y el fusilamiento, la hora (por lo general la madrugada), las personas que podían estar presentes, la formación del pelotón, el papel del médico del establecimiento y la entrega del cadáver a los familiares, quienes debían “hacerle enterrar sin aparato alguno”¹⁹⁸. El Reglamento de 1965 no se diferenciaba mayormente del de 1951, aunque especificaba con mayor claridad la calidad de los asistentes a las ejecuciones, las visitas que podía recibir el condenado y la composición del pelotón de fusilamiento.

Si bien la pena de muerte no fue abolida, otra cosa aconteció con la pena de azotes, derogada por la ley N° 9.347, el 7 de julio de 1949¹⁹⁹. Si bien su uso era prácticamente inexistente en muchos penales, al menos en el plano oficial, pues era frecuente encontrar en la legislación indultos para que no se aplicase²⁰⁰, su presencia dejaba abierta la posibilidad para que siguiera usándose por parte de alguna autoridad penal. Por supuesto, que los azotes fueran derogados no significa afirmar que extraoficialmente éstos no pudieran seguir presentes en las prácticas de castigos existentes en las prisiones chilenas, pero sí es cierto que fue un avance para moderar la normativa que favorecía el castigo corporal. No obstante, es evidente que las leyes con carácter represivo, como hemos visto en este trabajo, volvieron a estar presentes desde la década de 1950, aunque más concentradas en la privación de libertad y en el pago de multas.

5. CONCLUSIONES

Recapitulando lo antes expuesto, es posible apreciar que pese a los avances en materias criminológicas, ni la legislación ni la administración de justicia fueron adaptadas a los cambios sociales que se gestaban en Chile. La redefinición de quienes eran delincuentes o criminales, no fue asumida por una normativa que insistió en la idea de reprimir más que rehabilitar, a pesar de que esta última noción había sido ampliamente discutida y defendida desde el siglo XIX. Por otra parte, la criminalidad tampoco disminuyó, en gran medida porque los problemas de fondo (administrativos, presupuestarios y de infraestructura), no eran resueltos por las leyes, sino por una más eficiente gestión de los servicios policiales y judiciales. En este sentido, la derogación de la pena de azotes y la pervivencia de la pena de muerte, sólo demostraron los múltiples contrasentidos de una normativa que estuvo bastante lejos de solucionar los problemas más inmediatos de la población. De ahí que el temor y la inseguridad estuvieran

y sus proyecciones en la sociedad”, en *RCPC*, N° 78, Santiago, octubre de 1945, pp. 9-11.

¹⁹⁶ Reglamento sobre la aplicación de la pena de muerte, Santiago, 25 de enero de 1951. Reproducido en *RChCPDP*, N° 2, Santiago, enero-abril de 1951, pp. 115-16. Reglamento sobre la aplicación de la pena de muerte, Santiago, 18 de mayo de 1965. Reproducido en *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, 2 de junio de 1965.

¹⁹⁷ Las ejecuciones debían tomar lugar en las Penitenciarías o en las cárceles y presidios. Ya en agosto de 1945, una circular de la Dirección General de Prisiones solicitaba información a los recintos penales de los ajusticiados en los años precedentes. *BDGP*, N° 121, Santiago, 1 de septiembre de 1945, p. 2109.

¹⁹⁸ *Reglamento...*, 25 de enero de 1951, art. 13; *Reglamento...*, 18 de mayo de 1965, art. 13.

¹⁹⁹ *Diario Oficial de la República de Chile*, Santiago, 21 de julio de 1949.

²⁰⁰ Véase Archivo Nacional de la Administración. Ministerio de Justicia. vol. 2985. Solicitud de indulto para la pena de azotes, Santiago, 26 de julio de 1920. En el Reglamento Carcelario de 1928, ya se indicaba que en “ningún caso se aplicará la pena de azotes sin que se consulte al Gobierno”. *Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno*, 1928. Reglamento Carcelario, Santiago, 30 de abril de 1928, art. 15, p. 1097. El resto de los indultos a los azotes se encuentran en LOVEMAN y LIRA, *Leyes de reconciliación en Chile...*, pp. 120-12

presentes hasta el cansancio en los juicios cotidianos e inundaran las notas de prensa, creando un ambiente social marcado por la intranquilidad del día a día, en especial en las grandes ciudades, que consolidaron su papel desde la década de 1940. Si bien esto no detuvo la vida diaria, le imprimió al período una desazón incrementada por coyunturas de crisis económica, política y efervescencia social. Por ello, el período 1911-1965, marcó las pautas de lo que debía hacerse no sólo en materia de política carcelaria, sino también en la administración concreta de los recintos penales.

¿Hubo delitos o destinos para la gran masa de la sociedad chilena? Sin lugar a dudas para una parte significativa de la población del país se trató de un destino obligado desarrollar actividades delictivas, ya fuese por los vacíos legales, la ineficiente administración de justicia, la problemática económica-social y los estigmas existentes hacia la apariencia de quienes provenían, en su mayoría, de los estratos bajos de las ciudades y las áreas rurales. Esta complicada trama de relaciones normativas, jurídicas, policiales y carcelarias determinó que el mismo sistema social promoviera las conductas criminales, al cerrar las puertas a quienes buscaban rehabilitación o al crear una permanente sensación de injusticia que sólo podía ser resuelta burlando o aprovechándose de la ley y la escasa dotación de fuerzas policiales. Por otra parte, era este panorama el que alentaba a veces la resignación frente a una situación que no se veía con una pronta solución. Las reflexiones de Edwards Bello sobre el hecho de que “nuestro pueblo no siente la imperiosa voluntad de castigar”, apuntan precisamente a esta sensación de impunidad que colectivamente se creía de que gozaban los criminales y que era retratada por la prensa periódica. Por ello, más que aumentar la severidad de las penas, la solución pasaba por actualizar con más frecuencia la legislación, prevenir los delitos con mejores campañas educativas y darle más espacio a la conciencia del magistrado al momento de dictar sentencia, pues el sistema casuístico existente tenía el inconveniente de mecanizar la mentalidad de los jueces, tal como lo había sostenido Samuel Gajardo, orientándola hacia la simple aplicación textual de la ley.

La diversificación de la criminalidad, con la cada vez más frecuente aparición de los delincuentes de “cuello blanco”, y la inexistencia de una política nacional decidida para solucionar el problema de la delincuencia; fueron también factores que ayudan a entender los grandes escollos de este período en materia de control del crimen. En esencia, si bien existió una preocupación constante de la ciudadanía y las autoridades por el tema, la falta de dicha política y los inconvenientes económicos, marcaron los fracasos de una situación que permanecería en el tiempo. En este sentido, las esperanzas puestas alguna vez en el Reglamento Carcelario de 1911 se desvanecieron, al no entenderse que no bastaba la norma escrita para que ésta fuese efectiva en la realidad, sino que era preciso renovar su vigencia y convocar las voluntades de una sociedad en permanente cambio. Esta falta de visión, entrampó el proceso.

